



Registrado como Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

# Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Sábado 24 de Noviembre del 2001.

No. 94

## GOBIERNO FEDERAL

CONVENIO de Reasignación de Recursos para la Promoción y Desarrollo Turístico que celebran el Gobierno Federal por conducto de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Contraloría y Desarrollo Administrativo y de Turismo y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

Pág. 8060

- 0 -

## GOBIERNO LOCAL

### PODER LEGISLATIVO

✓ DECRETO No. 12-01-I-P.O., por medio del cual se crea una comisión especial que se encargará de dar seguimiento al mecanismo y cumplimiento a las acciones sobre las cuales se llevará a cabo el proceso de preparación de la jornada electoral extraordinaria que se llevará a cabo en el Municipio de Juárez, Chih.

Pág. 8078

- 0 -

✓ DECRETO No. 14-01-I-P.O., por medio del cual se reforma el artículo Quinto Transitorio de la Ley de Tránsito del Estado de Chihuahua.

Pág. 8078

- 0 -

✓ DECRETO No. 15-01-I-P.O., por medio del cual se reforma y adiciona el Artículo Segundo del Acuerdo Número 459, publicado en el Periódico Oficial del Estado, en la edición No. 17 de fecha 29 de febrero de 1984, mediante el cual se crea el Consejo Estatal de Población.

Pág. 8079

- 0 -

DECRETO No. 16-01-I-P.O., por medio del cual se constituye una comisión especial que se encargará de dar seguimiento a todo lo relacionado con la investigación sobre el fondo de ahorro de los Braceros Mexicanos creado durante el Programa Bracero 1942-1964.

Pág. 8081

- 0 -

DECRETO No. 59-01-I-P.O., por medio del cual se expide la presente CONVOCATORIA DE ELECCION EXTRAORDINARIA para renovar a los miembros del Ayuntamiento del Municipio de Juárez, que habrá de concluir el período constitucional comprendido del 10 de octubre del año 2001 al 9 de octubre del año 2004, con excepción de Síndico.

Pág. 8082

- 0 -

### **PODER EJECUTIVO**

✓ ACUERDO No. 161 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por medio del cual se publica las reformas a los artículos 25 fracción IV; 60, 61 fracción II, inciso c); 62 fracción III-A y 64 Bis, todos del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

Pág. 8084

-0-

✓ ACUERDO No. 162 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por medio del cual se publica el Reglamento Interno de Seguridad Pública del Municipio de Camargo, Chih.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

✓ ACUERDO No. 163 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por medio del cual se publica el Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, mediante el cual se aprobó la modificación del Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

### **SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION**

OFICIO No. AT-833-2001 mediante el cual el Secretario de Finanzas y Administración delega diversas facultades al Director de Ingresos.

- 0 -

Pág. 8087

CONVOCATORIA de Licitación Pública Nacional SFA-40-2001, relativa a la compra de equipos de laboratorio, para la Universidad Tecnológica de ciudad Juárez, Chih.

- 0 -

Pág. 8088

CONVOCATORIA de Licitación Pública Nacional SFA-41-2001, relativa a la adquisición de luminarias destinadas al apoyo a municipios.

- 0 -

Pág. 8089

### **SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública SSC-OYC-LP-001-01, relativa a la remodelación de 1er. piso del Hospital General "Salvador Zubirán", construcción de Centro Estatal de transfusión sanguínea, rehabilitación de quirófanos y toco cirugía, remodelación de la Jurisdicción V de Nuevo Casas Grandes, Chih.

- 0 -

Pág. 8090

CONVOCATORIA de Licitación Pública SSCH-LP-019-2001-BIS y SSCH-LP-023-2001-BIS, relativa a adquisición de medicinas y productos farmaceúticos, materiales, accesorios y suministros médicos respectivamente.

Pág. 8092

- 0 -

CONVOCATORIA de Licitación Pública SSCH-LP-025-2001, relativa a la adquisición de vales de despensa.

Pág. 8093

- 0 -

### INSTITUTO CHIHUAHENSE DE SALUD

CONVOCATORIA de Licitación Pública No. ICHS-P-09-01, relativa a la adquisición de material de curación, de laboratorio, dental, limpieza, de rayos X, reactivos de laboratorio y medicamentos para sus unidades hospitalarias.

Pág. 8094

- 0 -

### PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.

LICITACION Pública No. OM-07-01, relativa a la adquisición de 30 motocicletas para patrulla, tipo cuatri-moto, modelo 2002.

Pág. 8096

- 0 -

### PRESIDENCIA MUNICIPAL JUAREZ, CHIH.

EDICTO de Remate de los vehículos automotores que se encuentran depositados en los Patios Fiscales a cargo de la Operadora Municipal de Estacionamientos de Juárez, identificados como: CERESO, Anapra, Pemex, Libramiento y Altavista y en el Patio Fiscal a cargo de la Dirección de Mantenimiento de Vías Públicas.

(SEGUNDA PUBLICACION)

Pág. 8098

- 0 -

EDICTO de Notificación a los propietarios o poseedores de los vehículos automotores que se encuentran depositados en los Patios Fiscales a cargo de Operadora Municipal de Estacionamientos de Juárez, identificados como: Anapra, Libramiento, Cereso, Pemex y Altavista.

(SEGUNDA PUBLICACION)

Pág. 8099

- 0 -

EDICTO de Notificación a los propietarios o poseedores de los vehículos automotores que se encuentran depositados en el Patio Fiscal a cargo de la Dirección de Mantenimiento de Vías Públicas.

(SEGUNDA PUBLICACION)

Pág. 8102

- 0 -

### CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

De la Pág. 8103 a la 8168

- 0 -

*Ran*

# *Folleto Anexo*

*al*

# *Periódico Oficial*

*No. 94*

**MODIFICACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO  
URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN  
CHIHUAHUA, CHIH.**

Chihuahua, Chih., sábado 24 de noviembre del 2001.

C. P. PATRICIO MARTÍNEZ GARCÍA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XXXIX, de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en el Artículo 1, Fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado y Artículo 39, fracción III de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

## ACUERDO

**ARTÍCULO PRIMERO:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua , mediante el cual se aprobó la modificación del Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua; en Sesión de Cabildo celebrada el día veintisiete de septiembre del Dos mil uno.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordéñese su inscripción en el Registro Público de la Propiedad correspondiente.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua,  
a los treinta días del mes de octubre del año Dos mil uno.

Sufragio Efectivo: No Reección

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

C. P. PATRICIO MARTÍNEZ GARCÍA

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. SERGIO ANTONIO MARTÍNEZ GARZA

SGG/JKG

SECRETARIA DEL  
H. AYUNTAMIENTO  
S.O. 18/01

EL LIC. FERNANDO RODRIGUEZ MORENO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, ESTADO DEL MISMO NOMBRE HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

QUE EN SESION DEL H. AYUNTAMIENTO VERIFICADA CON FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2001, EN EL PUNTO NUMERO CATORCE DEL ORDEN DEL DIA, A LA LETRA SE ASIENTA LO SIGUIENTE:

EN DESAHOGO DE ESTE PUNTO, REFERENTE A LA MODIFICACION DEL PLAN DE DESARRÓLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACION CHIHUAHUA Y APROBACION EN SU CASO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 28 FRACCIONES XXXIV, XXXV Y XL DEL CODIGO MUNICIPAL VIGENTE; 10 FRACCIONES II Y III, 37, 40, 41, 42 Y DEMAS APPLICABLES DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 12, 30 Y 66 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMO EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

SE APRUEBA LA MODIFICACION DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACION CHIHUAHUA, EN LOS TERMINOS DEL DOCUMENTO QUE SE AGREGA AL APENDICE DE LA PRESENTE ACTA PARA FORMAR PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA. REMITASE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASI COMO SU INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD.

SE AUTORIZA Y FIRMA LA PRESENTE CERTIFICACION, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2001.

EL SECRETARIO

LIC. FERNANDO RODRIGUEZ MORENO



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CHIHUAHUA, CHIH.

AYUNTAMIENTO  
CHIHUAHUA



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO  
DE CHIHUAHUA.  
RESENTE.-

Vistos para emitir Dictamen Jurídico relativo a la **Modificación al Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua, formulado por el Municipio de Chihuahua, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal.** -----

ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** La dotación del Fundo Legal para el Centro de Población Chihuahua fue formulada por H. Ayuntamiento al Congreso del Estado y aprobada con una superficie de **3,374-83-71.01 Has.** cuyos límites marcaron la estructura de lo que hoy es el núcleo de ésta ciudad. -----

La primera ampliación al fundo legal fue publicada en el Periódico Oficial No. 64 del 10 de agosto de 1960 con una superficie de **6,787-01-31 Has.**, la ampliación se justificó por la necesidad de contar con reservas de crecimiento, creciendo principalmente hacia el Norte y Suroeste. -----

La segunda ampliación del Fundo Legal fue publicada en el Periódico Oficial No. 81 el 10 de Octubre de 1989 con una superficie de **23,392-89-71.7 Has.** -----

La tercera ampliación del fundo legal fue publicada en el Periódico Oficial No. 96 el 2 de diciembre de 1998 con una superficie de **78,099-06-43.90 Has.** -----

**SEGUNDO.-** De conformidad con las facultades que en esta materia le otorga el Artículo 64 fracción XI de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, la Quincuagésima Novena Legislatura Constitucional del Estado, aprueba y fija la delimitación entre los municipios de Aquiles Serdán y Chihuahua, lo anterior mediante Decreto No. **639/001 P.O.** el cual obra inscrito bajo Número 3 a Folios 32 del Libro 4 de la Sección Séptima del Registro Público de la Propiedad y del Comercio para el Distrito Judicial Morelos. -----

**TERCERO.-** En virtud de lo anterior la propuesta de la cuarta ampliación al Fundo Legal que se solicita para esta ciudad capital es de **190-31-23.18 Has.** Se fundamenta en la posibilidad de aplicación del Plan de Desarrollo Urbano del Centro de población de Chihuahua, en esta área que abarca el nuevo límite del municipio. Anexando al Ocurso de cuenta el Plano que define la Poligonal, Rumbos y Distancias de la Cuarta Ampliación al Límite del Centro de Población -----



Continuando con el mismo concepto de manejar los límites de propiedad, se sigue esta misma política hacia el norte y este de la ciudad. La propuesta pretende coincidir al sureste con el límite del municipio del Ejido Aquiles Serdán. -----

## RESULTANDO

**PRIMERO.-** Mediante Aviso publicado en el Diario de Chihuahua el 28 de marzo del 2001, el Ayuntamiento de Chihuahua a través de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, en apego a las disposiciones que establecidas por la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Desarrollo Urbano del Estado y demás aplicables, informó a la Ciudadanía del inicio de un estudio de Planeación Urbana, para modificar el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua, cuyo objeto es precisar la Sección de algunas vialidades existentes y la incorporación de nuevos proyectos en este rubro, así como, especificar el uso de suelo o cambio de densidades en determinadas zonas. -----

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento de Chihuahua por conducto de la Dirección de Desarrollo Urbano mediante avisos de fecha 10 de abril del año en curso, publicados en el Heraldo de Chihuahua y El Diario de Chihuahua informó a la ciudadanía de la modificación al Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua incorporando a su contenido la adecuación del límite del Centro de Población de acuerdo con al Decreto No. 639-00-P.O aprobado por el H. Congreso del Estado. -----

**TERCERO.-** En virtud de lo antes expuesto la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, formuló la **Modificación al Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua**. Cuyo objetivo se puede resumir en los planteamientos que a continuación son vertidos : -----

La modificación al instrumento de marras obedece a factores que inciden en la apropiada aplicación de acciones urbanas, siendo el principal, la adecuación del Límite del Centro de Población al Límite municipal de acuerdo a la fijación de los límites municipales de Chihuahua con Aquiles Serdán, destacando de los alcances del documento anexo los siguientes apartados; a) la referida adecuación al Límite del Centro de Población, b) Reconocimiento del Uso del Suelo y Densidades c) Restricciones en Lotes Mínimos, d) Criterios de Infraestructura Hidráulica, Sanitaria y Agua Tratada para las áreas de futuros desarrollos en la Ciudad de Chihuahua y e) Estructura Vial.-----

**CUARTO.-** Asimismo, en los Periódicos de circulación local se publicaron el 7 y 19 de mayo del 2001, sendos Avisos de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, donde se informa a la ciudadanía respecto de las dos Audiencias Públicas que con

AYUNTAMIENTO  
CHIHUAHUA

1998



motivo de la Modificación al del Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua, fueron verificadas los días 9 y 23 de mayo del mismo año, señalándose como el lugar para el desahogo de las mismas la Sala de Juntas de la Dirección de Desarrollo Urbano, ubicada en la Avenida Silvestre Terrazas No. 1108 y Camino a la Presa Chuviscar de esta Ciudad, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 37 fracción IV de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua.

**QUINTO.-** La amplia consulta realizada por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, abarcó tanto a los Sectores Gubernamentales de los tres niveles como a organismos Privados tal y como se desprende de las minutas que se levantaron con motivo de las consultas ya citadas.

**SEXTO.-** La Dirección de Desarrollo Urbano Municipal mediante Oficio No. 116/01 de fecha 15 de mayo del 2001 solicitó a la Secretaría General de Desarrollo Urbano y Ecología del Gobierno del Estado, emitiera un **Dictamen de Congruencia** respecto del Documento materia del presente dictamen, la cual resolví en sentido afirmativo como se desprende del Oficio No. DPUR-191/2001 en los términos de los artículos 8 fracción III y 37 fracción V de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua.

**SÉPTIMO.-** Dada la importancia del asunto que nos ocupa, fue presentada ante la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano y Nomenclatura la Autorización para la **Adecuación del Límite del Centro de Población** en Sesión No.113 verificada el 16 de abril del presente año la cual fue aprobada en el mismo acto y de igual manera se presentó ante el cuerpo colegiado en cita la **Modificación al Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua** en la Sesión No.122 realizada el 18 de junio, siendo autorizada en la Sesión No. 123 de fecha 25 de junio del 2001.

**OCTAVO.-** De conformidad con lo anterior, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, por conducto de su Titular, mediante Oficio No. 160/01 recibido en la Secretaría del H. Ayuntamiento el día 12 de julio del 2001, emitió **Dictamen Técnico Único** con motivo de la **Modificación al Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua**, llegando a la Conclusión de que la referida **Modificación** tiene por objetivo general el de enriquecer y complementar el instrumento de planeación vigente de una manera anexa al mismo.

**CONSIDERANDO**

**AYUNTAMIENTO  
CHIHUAHUA**

1998



**PRIMERO.-** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 fracción VIII de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua y 28 fracción XXXV del Código Municipal en vigor, el H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua es competente para aprobar la **Modificación al Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua Plan Parcial** en los términos señalados. -----

**SEGUNDO.-** Los Planes Municipales de Desarrollo Urbano tienen por objeto orientar, promover y regular el desarrollo urbano en el territorio municipal y para la modificación del mismo se requiere seguir el mismo procedimiento que para su aprobación, de conformidad con los artículos 28 y 39 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado. En seguimiento a lo expuesto el presente la presente Modificación tiene por **objetos específicos:** Primero la adecuación del Límite del Centro de Población Chihuahua, así como el análisis mas detallado que requieren las zonas que están siendo incorporadas al área urbana actual, cambios de densidad habitacional , estudios de estructura vial actual, futura y de accesos a la ciudad, y cambios de usos de suelo por sus características sociales y económicas que requieren un estudio especial para la efectiva incorporación a la estructura urbana. -----

**TERCERO.-** De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento en su artículo 79 fracción III, son atribuciones de los Presidentes de las Comisiones: "**Tramitar los Expedientes que se le turnen**", asimismo el artículo 87 del mismo ordenamiento, dispone que cada Comisión después de considerar un asunto y convenir en los puntos de su Dictamen, designará al integrante que habrá de elaborarlo, quien podrá solicitar a la Subdirección Jurídica los apoyos que requieran. -----

**CUARTO.-** Que se han cubierto con todas las exigencias legales del Procedimiento establecidas por el artículo 37 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, para la modificación del multireferido Plan . Siendo así lo procedente es emitir el siguiente: -----

**D I C T A M E N**

**PRIMERO.-** La **Modificación al Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua**, formulada por el Municipio de Chihuahua por conducto de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, cumplió con el Procedimiento y las formalidades establecidas por el artículo 37 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, en consecuencia: -----

**SEGUNDO.-** Se recomienda su aprobación en los términos de la fracción VIII del artículo 37 de la referida Ley. -----

AYUNTAMIENTO  
CHIHUAHUA

1998



**TERCERO.-** Una vez aprobado el Plan entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para tales efectos remítase al Ejecutivo del Estado, quien de considerarlo procedente lo Edite para su difusión e inscripción en el Registro Público de la Propiedad. -----

**CUARTO.-** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, en los actos, convenios y contratos relativos a la propiedad o cualquier otro derecho relacionado con la utilización de predios, deberán contener cláusulas relativas a la utilización de áreas y predios establecidos en el presente Plan. No podrá inscribirse ningún acto, convenio, contrato o afectación en el Registro Público de la Propiedad o en los Catastros, que no se ajuste al presente Plan y demás disposiciones legales aplicables. -----

**QUINTO.-** En acatamiento a lo prescrito por el artículo 42 de la referida Ley, los Notarios y demás Fedatarios Públicos insertarán en las Escrituras y Actas relativas a actos de enajenación de bienes inmuebles urbanos, una cláusula en la que el o los adquirentes se comprometan a cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua y en la Modificación al Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua, así como los decretos sobre usos, reservas, destinos y previsiones del suelo urbano. -----

Chihuahua, Chihuahua, a 27 de septiembre del 2001

ATENTAMENTE  
“SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN”  
LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE  
DESARROLLO URBANO Y NOMENCLATURA

Francisco Javier Acosta Casas

LIC. MARÍA MARTHA EVA CELESTINA LAGUETTE  
LARDIZÁBAL

LIC. MARTHA GRACIELA RAMOS CARRASCO

AYUNTAMIENTO  
CHIHUAHUA

1998



*Carolina Baeza L.*  
**CAROLINA BAEZA LÓPEZ**

*José Luis Ramón Chacón*  
**PROFR. JOSE LUIS ROMERO CHACÓN**

*Luis Raúl Valenzuela Colomo*  
**LIC. LUIS RAUL VALENZUELA COLOMO**

*Paola Carbajal Flores*  
**PAOLA CARBAJAL FLORES**

c.c.p LIC. FERNANDO RODRÍGUEZ MORENO.- Secretario del H. Ayuntamiento.  
JIVS/FJBD/RPP

2001



DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO  
SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN URBANA  
DEPTO. DE EVALUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL P.D.U.  
OFICIO No. 160/01

22 de junio 2001

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO  
ATN: LIC. FERNANDO RODRÍGUEZ MORENO  
PRESENTE.-

DICTAMEN TÉCNICO ÚNICO



Chihuahua, como capital del Estado y el segundo centro de población que presenta tasas de alto crecimiento demográfico que se traducen en un continuo proceso de urbanización de su área urbana, exige la aplicación de políticas urbanas que concilien el moderno proceso de evolución y conformación de una ciudad dotada de mejor infraestructura que ofrezca una mejor calidad de vida a sus habitantes.

Este acelerado proceso de crecimiento propicia una dinámica social y económica que se refleja en la ciudad, por lo que es necesaria la acción gubernamental de manera preponderante para el control del desarrollo urbano, por medio de instrumentos de planeación como lo es el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población, el cual contiene las políticas para su administración; la conducción responsable de este crecimiento requiere siempre de la actualización de los instrumentos de planeación dentro de un marco jurídico.

Bajo estos lineamientos se ha realizado la modificación al Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua que responde a la necesidad de actualizar el instrumento base para la planeación del Centro de Población.

Informo a esa H. Secretaría que la modificación al Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua fue formulado por esta Dirección, el documento contiene:

- Adecuación del límite del Centro de Población al límite municipal de acuerdo a la fijación de los límites municipales Chihuahua con Aquiles Serdán.
- Reconocimiento de usos de suelo y de densidades habitacionales.
- Restricciones en lotes mínimos.



- Criterios de infraestructura hidráulica, sanitaria y agua tratada para las áreas de futuros desarrollos en la ciudad de Chihuahua.
- Estructura vial.

## CONCLUSIÓN

La modificación al Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua tiene por objeto enriquecer y complementar el instrumento de planeación vigente de una manera anexa al mismo.

Una vez realizado el análisis correspondiente por el Departamento de Evaluación y Actualización al Plan de Desarrollo Urbano al documento mencionado, ésta Dirección declara **PROCEDENTE** su contenido, el cuál fue presentado ante la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano y Nomenclatura el día 25 de junio del año en curso, siendo aprobado y autorizado su envío al pleno del H. Ayuntamiento.

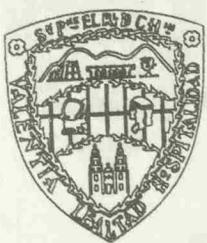
Esta Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio a mi cargo solicita respetuosamente sus oportunas diligencias, a fin de que sea incluido en el orden de la sesión de Cabildo el día correspondiente.

ATENTAMENTE  
**SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN**

  
ARQ. CARLOS CARRERA AGUILAR  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO



C.c.p. Archivo  
CCR/GVJ/GZF/ttc



## MEMORIA TÉCNICA PARA LA CUARTA AMPLIACIÓN DEL FUNDO LEGAL PARA EL CENTRO DE POBLACIÓN CHIHUAHUA.

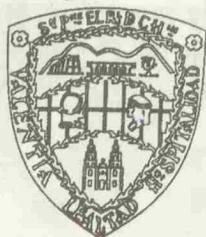
### ANTECEDENTES:

- La dotación del Fundo Legal para el centro de población de Chihuahua fue formulada por H. Ayuntamiento al Congreso del Estado y aprobada con una superficie de 3,374-83-71.01 Has. cuyos límites marcaron la estructura de lo que hoy es el núcleo de ésta ciudad y sus colindantes eran:

Al norte	Propiedades particulares y mencionamos La Hacienda La Junta ó la Junta y propiedades de los Sres. Hermosillo y Linss.
Al este	Con la Hacienda de Tabalaopa y Ejido Robinson.
Al sur	Con el baldío de Juan Terrazas, Rancho de Villalba y de Trillo
Al oeste	Con terrenos del Rancho El Alamo y propiedades del Sr. Tomás Valles.

- La primera ampliación al fundo legal fue publicada en el Periódico Oficial # 64 del 10 de agosto de 1960 con una superficie de 6,787-01-31 Has., la ampliación se justificó por la necesidad de contar con reservas de crecimiento, creciendo principalmente hacia el Norte y Sudoeste. Cuyos límites y colindancias eran:

Al norte	Ejido de Nombre de Dios
Al este	Ejido de Nombre de Dios y Robinson
Al sur	Predios el Mármol, propiedad de los Sres. Caballos, terrenos de Cremería El Águila, predios denominados "La Cañada" de los Sres. Flores Cruz y fracción del Rancho de Trillo de los Sres. Flores Valverde.
Al oeste	Con el predio Labor de Terrazas, Ejido Labor de Terrazas, Ejido Labor de Dolores, y fracción de la Sra. Ema Chávez, también colinda con propiedades de la Sra. Royval del Sol, Mifran S.A., Hogares, Comercio e Industria S.A. y propiedades de Chihuahua Futuro S.A. para finalmente rematar en la Mojoneria Carnicería.



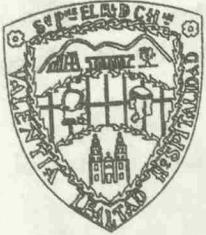
La segunda ampliación del Fundo Legal fue publicada en el Periódico Oficial # 81 el 10 de Octubre de 1989 con una superficie de 23,392-89-71.7 Has. Cuyos límites y colindancias eran:

- |          |   |
|----------|---|
| Al norte | Propiedades de los Sres. Muñoz Terrazas y Fracción de la Col. Sacramento.   |
| Al este  | Con fracción de la poligonal de la Familia Muñoz Terrazas, Ejido Nombre de Dios, fracción Ejido Rancho En medio, dotación Ejido Tabalaopa, Ejido Avalos, fracción Ejido Robinson y Ejido Ranchería Juárez.  |
| Al sur   | Ejido Carrizalillo, Ranchería Juárez, predios de La Cañada, Rancho de Trillo, Ejido Labor de Terrazas, y predios particulares denominados "Escobas y Anexas".   |
| Al oeste | Fracción Labor de Terrazas, Labor de Dolores, propiedad de la Sra. Ema Chávez, Sra. Royval del Sol, Mifran S.A., Hogares, Comercio e Industria S. A. y propiedades de Chihuahua Futuro S. A. para finalmente rematar en la mojonera Carnicería, Ejido Nombre de Dios y propiedades de los Sres. Muñoz Terrazas. |

- La tercera ampliación del fundo legal fue publicada en el Periódico Oficial # 96 el 2 de diciembre de 1998 con una superficie de 78,099-06-43.90 Has. Las colindancias y límites son:

- |          |  |
|----------|--|
| Al norte | Con la Colonia Sacramento y Colonia Ocampo.  |
| Al este  | Con el Ejido de Aquiles Serdán, Ejidos de Aldama y la Colonia El Papalote.   |
| Al sur   | Con el Ejido El Fresno con propiedad de la Familia Flores Prieto y el Ejido El Carrizalillo.   |
| Al oeste | Con el Ejido Francisco I. Madero y San Pedro Carboneras, con el poblado La Hacienda y las Huertas, con Rancho Blanco, Rancho El Edén, Ejido El Fresno, propiedad de la familia Flores Prieto y con el Ejido Carrizalillo |

- La propuesta de la cuarta ampliación al Fundo Legal que se solicita para esta ciudad capital es de 190-31-23.18 Has. Se fundamenta en la posibilidad de aplicación del Plan de Desarrollo Urbano del Centro de población de Chihuahua, en esta área que abarca el nuevo límite del municipio.



Continuando con el mismo concepto de manejar los límites de propiedad, se continúa esta misma política hacia el norte y este de la ciudad. La propuesta pretende coincidir al sureste con el límite del municipio del Ejido Aquiles Serdan.

Esta ampliación propone las siguientes áreas:

- Preservación ecológica 46,204-65-39.17 Has.
- Área de asentamientos humanos 16,575-32-02.76 Has.
- Áreas de reserva 15,509-40-25.15 Has.
- Sumando una superficie total para el Centro de Población de: 78,289-37-67.08 Has.

### MEMORIA DESCRIPTIVA DE POLIGONAL ENVOLVENTE, PROPIUESTA DE LA CUARTA AMPLIACIÓN COMO FUNDO LEGAL Y LIMITE DE CENTRO DE POBLACIÓN CHIHUAHUA

La delimitación del Centro de Población propuesto, se encuentra conformado por la poligonal que se integra por los vértices y linderos que a continuación se describen:

Del 1-2 rumbo N 26°05'47" E se midieron 4,193.67 mts;

#### Rumbos de la ampliación.

Del 2-3	rumbo S 75°01'13" E	se midieron 2,191.37 mts;
Del 3-4	rumbo N 07°54'36" W	se midieron 862.78 mts;
Del 4-5	rumbo S 60°42'51" E	se midieron 577.71 mts;

Del 5-6	rumbo N 15°43'36" W	se midieron 3,449.23 mts;
Del 6-7	rumbo N 78°12'46" W	se midieron 1,217.59 mts;
Del 7-8	rumbo N 09°54'02" E	se midieron 1,442.81 mts;
Del 8-9	rumbo N 35°06'10" W	se midieron 462.15 mts;



Del	9-10	rumbo N 15°33'38" W	se midieron	1,335.30 mts;
Del	10-11	rumbo N 74°50'15" E	se midieron	1,243.19 mts;
Del	11-12	rumbo N 30°30'07" E	se midieron	4,363.58 mts;

Teniendo como colindancia común entre estos puntos el Ejido de Aquiles Serdán, de ahí:

Del	12-13	rumbo N 06°12'34" W	se midieron	5,231.08 mts;
Del	13-14	rumbo N 85°06'22" W	se midieron	2,824.09 mts;
Del	14-15	rumbo N 58°29'18" W	se midieron	14, 283.93 mts;
Del	15-16	rumbo N 04°53'47" W	se midieron	2,089.38 mts;

Colindando estos puntos (12-16) con los Ejidos de Aldama, de ahí:

Del	16-17	rumbo N 20°22'20" W	se midieron	3,732.78 mts;
Del	17-18	rumbo N 86°48'22" W	se midieron	1,968.62 mts;
Del	18-19	rumbo N 20°56'22" W	se midieron	799.75 mts;

Colindando estos puntos (16-19) con la Colonia El Papalote, de ahí:

Del	19-20	rumbo S 73°27'13" W	se midieron	10,264.04 mts;
Del	20-21	rumbo S 02°47'57" W	se midieron	3,651.05 mts;

Colindando en estos dos lados con la Colonia Sacramento y Colonia Ocampo, de ahí:

Del	21-22	rumbo S 85°48'10" E	se midieron	1,289.54 mts;
Del	22-23	rumbo S 34°38'59" W	se midieron	3,852.93 mts;
Del	23-24	rumbo S 08°40'39" E	se midieron	522.76 mts;
Del	24-25	rumbo S 16°33'09" W	se midieron	2,265.00 mts;

Teniendo como colindancia en los puntos antes citados al Ejido Francisco I. Madero, de ahí:

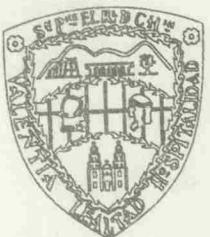
Del	25-26	rumbo S 07°47'37" E	se midieron	6,215.17 mts;
-----	-------	---------------------	-------------	---------------

Colinda en este punto con el Ejido Francisco I. Madero y San Pedro Carboneras

Del	26-27	rumbo S 38°27'04" E	se midieron	678.45 mts;
Del	27-28	rumbo S 10°07'00" W	se midieron	1,668.72 mts;
Del	28-29	rumbo N 78°33'34" W	se midieron	1,229.59 mts;
Del	29-30	rumbo S 16°11'47" E	se midieron	1247.13 mts;

Colindando en estos lados con el Poblado La Hacienda, de ahí:

1998



Del 30-31	rumbo S 43°34'23" E
Del 31-32	rumbo S 26°49'35" E

se midieron 6,431.51 mts;  
se midieron 1,147.09 mts;

En colindancia con Las Huertas, de ahí:

Del 32-33	rumbo S 13°39'38" W	se midieron 7,008.98 mts;
-----------	---------------------	---------------------------

Colindando en este lado con Rancho Blanco, Rancho El Edén y con el Ejido El Fresno, de ahí:

Del 33-34	rumbo S 66°25'22" E	se midieron 3,233.54 mts;
Del 34-35	rumbo S 41°11'24" E	se midieron 104.39 mts;
Del 35-36	rumbo S 66°34'49" E	se midieron 4,710.52 mts;
Del 36-37	rumbo S 79°25'48" E	se midieron 536.29 mts;
Del 37-38	rumbo S 66°05'38" E	se midieron 1,599.88 mts;

Teniendo como colindancia a estos 5 lados al Ejido El Fresno, de ahí:

Del 38-39	rumbo S 39°20'46" E	se midieron 877.77 mts;
Del 39-40	rumbo S 74°56'39" E	se midieron 1,527.87 mts;

Colindando en estos dos lados con propiedad de la familia Flores Prieto, de ahí:

Del 40-41	rumbo N 08°28'23" E	se midieron 3,276.07 mts;
Del 41-42	rumbo S 22°38'43" E	se midieron 265.44 mts;
Del 42-43	rumbo S 11°47'21" E	se midieron 406.87 mts;
Del 43-44	rumbo S 46°28'07" E	se midieron 194.24 mts;
Del 44-45	rumbo N 43°38'11" E	se midieron 931.33 mts;
Del 45-46	rumbo N 11°52'14" E	se midieron 558.58 mts;
Del 46-47	rumbo N 18°18'36" W	se midieron 164.99 mts;
Del 47-48	rumbo N 51°01'36" E	se midieron 1,151.78 mts;
Del 48-49	rumbo N 13°23'30" E	se midieron 554.06 mts;
Del 49-50	rumbo N 64°12'03" E	se midieron 1,680.00 mts;
Del 50-51	rumbo N 60°35'36" E	se midieron 1,010.00 mts;
Del 51-52	rumbo N 84°54'02" E	se midieron 3,341.14 mts;
Del 52-1	rumbo S 65°41'16" E	se midieron 2,711.18 mts;

Colindando estos últimos 12 con el Ejido El Carrizalillo.

Los linderos de ésta poligonal están constituidos por líneas rectas que unen los vértices señalados en el cuadro de construcción anterior, y encierran una superficie de 78,289.37-67.074 Has.

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

2001



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua  
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD  
DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO

Of. No 4161/01 II D.P.  
CHIHUAHUA, CHIH., 06 DE AGOSTO DEL 2001.

C. ANA MARÍA CAMPOS  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DEL  
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS  
P R E S E N T E . -

Por este conducto me permito enviarle para su registro y efectos legales a que se haya lugar, el Decreto Número 639/01 I P.O., el cual fue aprobado por la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, dentro del Tercer Año de Ejercicio Legal.

Sin otro particular de momento, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

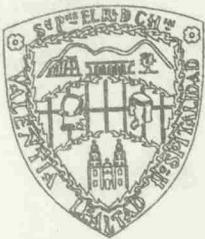
A T E N T A M E N T E  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE  
H. CONGRESO DEL ESTADO

DIP. ROGELIO MUÑOZ OCHOA.

JBRC/LSR/IW

---

PALACIO DE GOBIERNO  
2º PISO CHIHUAHUA. CHIH.



Del 30-31	rumbo S 43°34'23" E	se midieron 6,431.51 mts;
Del 31-32	rumbo S 26°49'35" E	se midieron 1,147.09 mts;

En colindancia con Las Huertas, de ahí:

Del 32-33	rumbo S 13°39'38" W	se midieron 7,008.98 mts;
-----------	---------------------	---------------------------

Colindando en este lado con Rancho Blanco, Rancho El Edén y con el Ejido El Fresno, de ahí:

Del 33-34	rumbo S 66°25'22" E	se midieron 3,233.54 mts;
Del 34-35	rumbo S 41°11'24" E	se midieron 104.39 mts;
Del 35-36	rumbo S 66°34'49" E	se midieron 4,710.52 mts;
Del 36-37	rumbo S 79°25'48" E	se midieron 536.29 mts;
Del 37-38	rumbo S 66°05'38" E	se midieron 1,599.88 mts;

Teniendo como colindancia a estos 5 lados al Ejido El Fresno, de ahí:

Del 38-39	rumbo S 39°20'46" E	se midieron 877.77 mts;
Del 39-40	rumbo S 74°56'39" E	se midieron 1,527.87 mts;

Colindando en estos dos lados con propiedad de la familia Flores Prieto, de ahí:

Del 40-41	rumbo N 08°28'23" E	se midieron 3,276.07 mts;
Del 41-42	rumbo S 22°38'43" E	se midieron 265.44 mts;
Del 42-43	rumbo S 11°47'21" E	se midieron 406.87 mts;
Del 43-44	rumbo S 46°28'07" E	se midieron 194.24 mts;
Del 44-45	rumbo N 43°38'11" E	se midieron 931.33 mts;
Del 45-46	rumbo N 11°52'14" E	se midieron 558.58 mts;
Del 46-47	rumbo N 18°18'36" W	se midieron 164.99 mts;
Del 47-48	rumbo N 51°01'36" E	se midieron 1,151.78 mts;
Del 48-49	rumbo N 13°23'30" E	se midieron 554.06 mts;
Del 49-50	rumbo N 64°12'03" E	se midieron 1,680.00 mts;
Del 50-51	rumbo N 60°35'36" E	se midieron 1,010.00 mts;
Del 51-52	rumbo N 84°54'02" E	se midieron 3,341.14 mts;
Del 52-1	rumbo S 65°41'16" E	se midieron 2,711.18 mts;

Colindando estos últimos 12 con el Ejido El Carrizalillo.

Los linderos de ésta poligonal están constituidos por líneas rectas que unen los vértices señalados en el cuadro de construcción anterior, y encierran una superficie de 78,289.37-67.074 Has.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ESTADO DE CHIHUAHUA

DIRECCIÓN PÚBLICO DE LA

REGISTRO Y COMERCIO

CHIHUAHUA

Of. No 4161/01 II D.P.  
CHIHUAHUA, CHIH., 06 DE AGOSTO DEL 2001.

C. ANA MARÍA CAMPOS  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DEL  
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS  
P R E S E N T E . -

Por este conducto me permito enviarle para su registro y efectos legales a que se haya lugar, el Decreto Número 639/01 I P.O., el cual fue aprobado por la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, dentro del Tercer Año de Ejercicio Legal.

Sin otro particular de momento, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E  
SUFRAZIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE  
H. CONGRESO DEL ESTADO

DIP. ROGELIO MUÑOZ OCHOA.

JBRC/LSR/IW

---

PALACIO DE GOBIERNO  
2º PISO CHIHUAHUA. CHIH.

EL C. DIPUTADO HUMBERTO RAMOS MOLINA, SECRETARIO DEL H. CONGRESO  
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA, QUE EN EL  
EXPEDIENTE RELATIVO AL ACUERDO NÚMERO 639/00 I P.O.,  
CORRESPONDIENTE A LA APROBACIÓN Y DELIMITACIÓN ENTRE LOS  
MUNICIPIOS DE AQUILES SERDÁN Y CHIHUAHUA, OBRAN LAS SIGUIENTES  
CONSTANCIAS:



DECRETO NO.  
639/00 I P.O.

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA H. LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO LEGAL,

DECRETA:

**ARTÍCULO ÚNICO.**- Con fundamento en el artículo 64 Fracción XI de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, se aprueba y se fija la delimitación entre los Municipios de Aquiles Serdán y Chihuahua, misma que se encuentra conformada por el trazo que conforma la poligonal que se integra por los siguientes lados, rumbos, medidas y colindancias, partiendo del vértice 01 cuyas coordenadas son: X = 404036.700; Y = 3158478.289; de la proyección UTM, hemisferio norte, zona 13 N, Datum NAT 27, elipsoide Clarke 1866, que a continuación se describen:

LADOS	RUMBOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
01-02	N26°05'47" E	4,193.67 METROS	EJIDO DE AQUILES SERDAN
02-03	S 75°01'13" E	2,191.37 METROS	EJIDO DE AQUILES SERDAN
03-04	N 07°54'36" W	862.78 METROS	EJIDO DE AQUILES SERDAN
04-05	S 60°42'51" E	577.71 METROS	EJIDO DE AQUILES SERDAN
05-06	N 15°43'36" W	3,449.23 METROS	EJIDO DE AQUILES SERDAN
06-07	N 78°12'46" W	1,217.59 METROS	EJIDO DE AQUILES SERDAN
07-08	N 09°54'02" E	1,442.81 METROS	EJIDO DE AQUILES SERDAN
08-09	N 35°06'10" W	462.15 METROS	EJIDO DE AQUILES SERDAN
09-10	N 15°33'38" W	1,335.30 METROS	EJIDO DE AQUILES SERDAN
10-11	N 74°50'15" E	1,243.19 METROS	EJIDO DE AQUILES SERDAN
11-12	N 30°30'07" E	4,363.58 METROS	EJIDO DE AQUILES SERDAN



CONGRESO DEL ESTADO  
CHIHUAHUA  
Secretaría

DECRETO No.  
639/00 I P.O.

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.**- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Para efecto de lograr un desarrollo armónico en la continuidad física y demográfica que forman los municipios de Aquiles Serdán y Chihuahua, con relación a sus límites, se considera conveniente la formación de un Consejo de Conurbación, cuyo fin sea el de planear y regular de manera conjunta y coordinada dicho fenómeno bajo las siguientes bases generales:

I.- El consejo de conurbación a que se refiere el presente artículo estará integrado por los titulares de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal de Chihuahua, de la Dirección de Obras Públicas Municipal de Aquiles Serdán y de la Secretaría de Desarrollo Urbano Y Ecología del Gobierno del Estado.

II.- La creación de dicho Consejo, se llevará al cabo por medio de Convenio entre los Municipios participantes y Gobierno del Estado, el cual deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de circulación en la zona conurbada y contendrá:

- a).- La localización, extensión y delimitación de la zona conurbada;
- b).- Los compromisos de cada Municipio y del Gobierno del Estado para planear y regular de manera conjunta y coordinada los centros de población conurbados con base en un programa de urbanización de la zona;
- c).- La determinación de acciones e inversiones para la atención de requerimientos comunes en materia de reservas territoriales, preservación y equilibrio ecológico, infraestructura, equipamiento y servicios humanos en la zona conurbada, y;
- d).- Las demás acciones que para tal efecto convengan los Gobiernos Estatal, Municipal y en su caso el Federal.

III.- El Consejo y/o Comisión de Conurbación, tendrá carácter de permanente y en ella participarán el Gobierno del Estado, los Municipios de Chihuahua y Aquiles Serdán y en su caso la Federación por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, cuando se refiera a asuntos del ámbito de su competencia.

IV.- Dicha Comisión formulará y aprobará el Programa de Ordenación de la Zona Conurbada, así mismo gestionará y evaluará su cumplimiento.



CONGRESO DEL ESTADO  
CHIHUAHUA  
Secretaría

DECRETO No.  
639/00 I P.O.

V.- Los programas de ordenación de zonas conurbadas contendrán:

- 1.- La congruencia del programa de ordenación de zona conurbada con programa nacional de Desarrollo Urbano, los programas estatales de desarrollo urbano, los planes o programas municipales de desarrollo urbano; y en general, cualquier mecanismo de planeación regional.
- 2.- La circunscripción territorial de la conurbación;
- 3.- Las bases para la elaboración y ejecución de los proyectos que se vayan a realizar en la zona conurbada.
- 4.- La determinación básica de espacios dedicados a la conservación, mejoramiento y crecimiento, así como de la preservación y equilibrio ecológico de los centros de población de la zona conurbada, y
- 5.- Las acciones e inversiones para la dotación de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos que sean comunes a los centros de población de la zona conurbada.

VI.- Los fenómenos de conurbación que pudiesen presentarse se regirán por lo que disponga la legislación local, sujetándose en materia de zonificación a los planes o programas de desarrollo urbano respectivos que formulen los municipios, en congruencia con la ley federal vigente en materia de asentamientos humanos.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua Chih., a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil.

DIPUTADO PRESIDENTE

JOSÉ BERNARDO RUIZ CEBALLOS

DIPUTADO SECRETARIO

HÉCTOR A. ARREOLA ARREOLA

DIPUTADO SECRETARIO

GUILLERMO ONTIVEROS VALLES

COPIA CERTIFICADA DE APENDICE.

EL C. ENCARGADO DE LA OFICINA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA EL DISTRITO  
JUDICIAL MORELOS ESTADO DE CHIHUAHUA.

CERTIFICA:

QUE LA PRESENTE COPIA CONCUERDA FIEL Y EXACTAMENTE CON EL DOCUMENTO QUE OBRA AGREGADO AL APENDICE DEL LIBRO 4 DE SECCION SEPTIMA CON EL NUMERO 3 DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NUMERO 3 FOLIO 32 LIBRO 4 SECCION SEPTIMA LA QUE AUTORIZO Y FIRMO A SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA.  
EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA EL DIA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2001 DOY FE  
INGRESADA CON EL NUMERO 258 CERTIFICADO DE INGRESOS Q PAGADO POR: AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA IMPORTE \$0.00  
\*\*\*PESOS 0/100 M.N.\*\*\*  
ELABORADO POR: LIC. ANA MARIA CAMPOS CASILLAS

ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

LIC. LUZ MARIA BALDERRAMA RODRIGUEZ



DE LIBERTAD SOBERANIA  
DE CHIHUAHUA  
ESTADO PUBLICO DE LA  
INDUSTRIA Y COMERCIO  
ESTADOS UNIDOS

DE LAS CUALES SE EXPIDE COPIA FIEL Y EXACTA SACADA DE SU ORIGINAL, LA CUAL OBRA EN CUATRO FOJAS ÚTILES QUE SE AUTORIZAN Y FIRMAN EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.

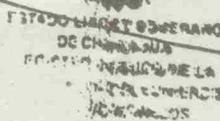
EL SECRETARIO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO



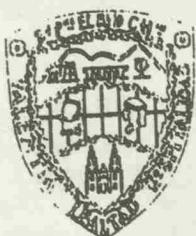
DANIEL UMBERTO RAMOS MOLINA

REGISTRADO bajo el Núm. .... 3 ..... 32  
del Libro Núm. .... 4 ..... de la recia S/EP/IM.  
Chihuahua, 17 de SEPT. .... del 2001 Fe.

EL REGISTRADOR



AYUNTAMIENTO  
CHIHUAHUA



DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO  
SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN URBANA  
DEPTO. DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DEL P.D.U.  
OFICIO No 116/01

Chihuahua, Chih., a 15 de mayo del 2001.

C.P. ROBERTO CANO HERMOSILLO  
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y  
ECOLOGIA DE GOBIERNO DEL ESTADO  
PRESENTE.-

En apego a las disposiciones que establece la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, Título Primero, Capítulo Segundo, Artículo 8 Fracción III; me permito solicitar a esa Secretaría a su digno cargo, el Dictamen de Congruencia respecto a la Modificación al Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua, con el Plan Estatal de Desarrollo Urbano y la Ley de Desarrollo Urbano del Estado. Anexo documento.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE:  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

Xp.Q. CARLOS H. CARRERA RUBLES  
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

GJ  
c.c.p. Ing. Gabriel Valdez Juárez, Subdirector Planeación Urbana  
c.c.p. Arq. Graciela Zamora Fierro, jefe del Depto. de Eval y Act. P.D.U  
c.c.p. Archivo  
CHCR/GVJ/GZF/atr

MIERCOLES 28 DE MARZO DEL 2001

**14B**

## **AVISO IMPORTANTE**

El H. Ayuntamiento de Chihuahua, en apego a las disposiciones que establece la Ley General de Asentamientos Humanos; la Ley de Desarrollo Urbano del Estado y el Código Municipal para el Estado de Chihuahua, por conducto de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, informan a la ciudadanía del inicio del estudio de planeación urbana para:

### **MODIFICACIÓN AL PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN CHIHUAHUA**

El contenido se puede especificar con los siguientes puntos:

1. Precisión de la sección de algunas vialidades existentes e incorporación de proyectos de nuevas vialidades.
2. Usos de suelo en zonas específicas.
3. Cambio de densidades en zonas específicas.

La recepción de opiniones, planteamientos y demandas de la comunidad se hará en el inmueble de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, ubicado en la calle Av Silvestre Terrazas #1108 y camino Presa Chuviscar, colonia Alfredo Chávez.

El horario de recepción será de 8:00 a 14:00 horas durante 30 días hábiles a partir de la fecha de publicación.

**ATENTAMENTE  
"SUFRAZIO EFECTIVO: NO REELECCION"**

**ARQ. CARLOS H. CARRERA ROBLES  
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO**

Chihuahua, Chih. 28 de marzo del 2001

# AVISO IMPORTANTE

AYUNTAMIENTO  
CHIHUAHUA



1998

2001

El H. Ayuntamiento de Chihuahua, en apego a las disposiciones que establece la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Desarrollo Urbano del Estado y el Código Municipal para el Estado de Chihuahua, por conducto de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, informan a la ciudadanía del inicio del estudio de planeación urbana para:

## MODIFICACION AL PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACION CHIHUAHUA

El contenido se puede especificar con los siguientes puntos

1. Precisión de la sección de algunas vialidades existentes e incorporación de proyectos de nuevas vialidades.
2. Usos de suelo en zonas específicas.
3. Cambio de densidades en zonas específicas.

La recepción de opiniones, planteamientos y demandas de la comunidad de hará en el inmueble de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal ubicado en la calle Av. Silvestre Terrazas No. 1108 y camino Presa Chuviscar, colonia Alfredo Chávez.

El horario de recepción será de 8:00 a 14:00 horas durante 30 días hábiles a partir de la fecha de publicación.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"

ARQ. CARLOS H. CARRERA ROBLES  
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

Chihuahua, Chih., 28 de marzo del 2001

## AVISO IMPORTANTE

AYUNTAMIENTO  
CHIHUAHUA

1998



2001

El H. Ayuntamiento de Chihuahua, en apego a las disposiciones que establece la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Desarrollo Urbano del Estado y el Código Municipal para el Estado de Chihuahua, por conducto de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, informan a la ciudadanía del inicio del estudio de planeación urbana para:

### MODIFICACIÓN AL PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN CHIHUAHUA

El contenido se puede especificar con los siguientes puntos:

1. Precisión de la sección de algunas vialidades existentes e incorporación de proyectos de nuevas vialidades.
2. Usos de suelo en zonas específicas
3. Cambio de densidades en zonas específicas.
4. Adecuación del límite del Centro de Población de acuerdo al decreto No. 639-00-IPO aprobado por el H. Congreso del Estado, publicado en el periódico oficial del Estado el día 29 de noviembre de 2000.

La recepción de opiniones, planteamientos y demandas de la comunidad se recibirán solo por escrito en el inmueble de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, ubicado en la calle Av. Silvestre Terrazas #1108 y camino Presa Chuvíscar, colonia Alfredo Chávez.

El horario de recepción será de 8:00 a 14:00 horas durante 60 días hábiles a partir de la fecha de publicación.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

ARQ. CARLOS H. CARRERA ROBLES  
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

Chihuahua, Chih., 10 de abril del 2001

MARTES 10 DE ABRIL DEL 2001

## Aviso Importante

El Hgo Ayuntamiento de Chihuahua, en apego a las disposiciones que establece la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Desarrollo Urbano del Estado y el Código Municipal para el Estado de Chihuahua por conducto de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, informa a la ciudadanía del inicio del estudio de planeación urbana para:

# MODIFICACION AL PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACION CHIHUAHUA

El contenido se puede especificar con los siguientes puntos:

1. Precision de la sección de algunas vialidades existentes e incorporación de proyectos de nuevas vialidades.

- 2.- Usos de suelo en zonas específicas.  
3.- Cambio de densidades en zonas específicas.  
4.- Adecuación del límite del Centro de Población de acuerdo al decreto No. 1639-00-IPQ aprobado por el H. Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 29 de noviembre de 2000.  
La recepción de opiniones, planteamientos y demandas de la comunidad se recibirán sólo por escrito en el inmueble de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, ubicado en la Av. Silvestre Terrazas No. 1108 y camino a la Presa Chuvíscar, colonia Alfredo Chávez.

Presa Chiviscar, colonia Alfredo Chávez.  
El Horario de recepción será de 8:00 a 14:00 hrs. durante  
60 días hábiles a partir de la fecha de publicación.

Atentamente  
"Sufragio efectivo, no reelección"  
César H. Carrera Robles

**Arq. Carlos H. Carrera Robles**  
Director de Desarrollo Urbano

Chihuahua, Chih. 10 de abril del 2001

## AVISO IMPORTANTE



El H. Ayuntamiento de Chihuahua, en apego a las disposiciones que establece la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Desarrollo Urbano del Estado y el Código Municipal para el Estado de Chihuahua, por conducto de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, informan a la ciudadanía la realización de:

### 1a. AUDIENCIA PUBLICA RESPECTO A:

#### MODIFICACION DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACION CHIHUAHUA

Se llevará a cabo el día 9 de mayo del 2001 a las 12:00 horas en la Sala de Juntas de la Dirección de Desarrollo Urbano, ubicada en la Av. Silvestre Terrazas No. 1108 y camino a la Presa Chuviscar, colonia Alfredo Chávez.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"

ARQ. CARLOS H. CARRERA ROBLES  
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

Chihuahua, Chih., 07 de Mayo del 2001.

LUNES 7 DE MAYO DEL 2001

**13B**

**AYUNTAMIENTO  
CHIHUAHUA**

1998



2001

## **Aviso Importante**

El H. Ayuntamiento de Chihuahua, en apego a las disposiciones que establece la ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Desarrollo Urbano del Estado y el Código Municipal para el Estado de Chihuahua, por conducto de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, informan a la ciudadanía la realización de:

### **1a. AUDIENCIA PÚBLICA RESPECTO A:**

#### **Modificación del Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua**

Se llevará a cabo el día 9 de mayo de 2001 a las 12:00 horas en la sala de Juntas de la Dirección de Desarrollo Urbano, ubicada en la calle Av. Silvestre Terrazas 1108 y camino a la Presa Chuviscar, colonia Alfredo López.

Atentamente:  
"Sufragio Efectivo No Reelección"

Arq. Carlos H. Carrera Robles  
Director de Desarrollo Urbano

Chihuahua, Chih., 7 de mayo de 2001.

## AVISO IMPORTANTE

AYUNTAMIENTO:

CHIHUAHUA

1998



2001

El H. Ayuntamiento de Chihuahua, en apego a las disposiciones que establece la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Desarrollo Urbano del Estado y el Código Municipal para el Estado de Chihuahua, por conducto de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, informan a la ciudadanía la realización de:

### 2a. AUDIENCIA PÚBLICA RESPECTO A:

### MODIFICACION DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACION CHIHUAHUA

Se llevará a cabo el día 23 de mayo del 2001 a las 12:00 horas en la Sala de Juntas de la Dirección de Desarrollo Urbano, ubicada en la Av. Silvestre Terrazas No. 1108 y camino a la Presa Chuviscar, colonia Alfredo Chávez.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"

ARQ. CARLOS H. CARRERA ROBLES  
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

Chihuahua, Chih., 19 de Mayo del 2001

SABADO 19 DE MAYO DEL 2001

16B

## **AVISO IMPORTANTE**

**AYUNTAMIENTO  
CHIHUAHUA**

**1998**

**2001**

El H. Ayuntamiento de Chihuahua, en apego a las disposiciones que establece la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Desarrollo Urbano del Estado y el Código Municipal para el Estado de Chihuahua, por conducto de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, informan a la ciudadanía la realización de:

### **2a. AUDIENCIA PUBLICA RESPECTO A: MODIFICACION DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACION CHIHUAHUA**

Se llevará a cabo el día 23 de Mayo del 2001, a las 12:00 hrs. en la Sala de Juntas de la Dirección de Desarrollo Urbano, ubicada en la calle Silvestre Terrazas #1108 y camino a la Presa Chuviscar, Colonia Alfredo Chávez.

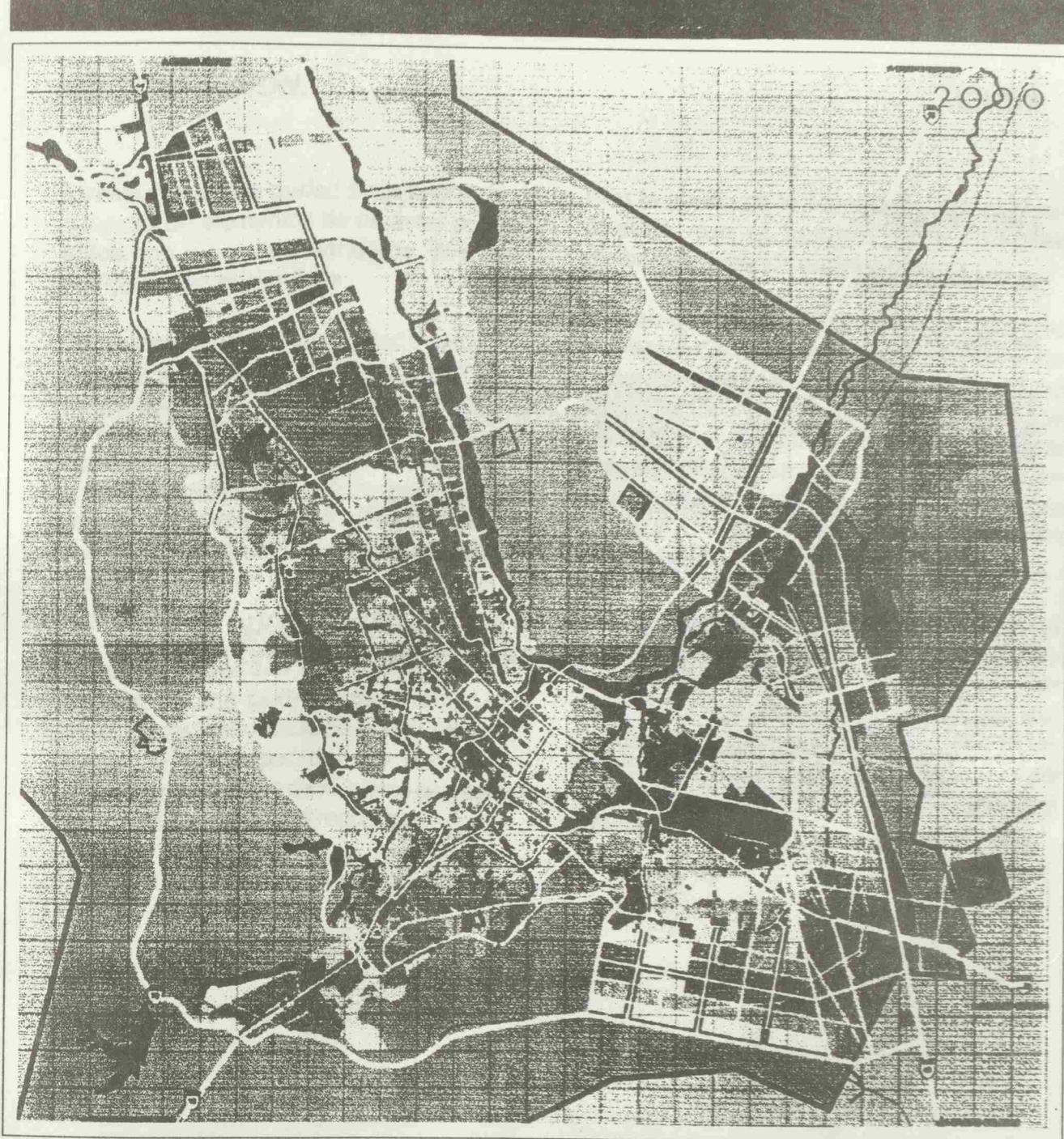
ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

**ARQ. CARLOS H. CARRERA ROBLES**  
**DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO**

Chihuahua, Chih. 19 de Mayo del 2001

**2001**



## MODIFICACIÓN 2001

Plan de Desarrollo Urbano del Centro de  
Población Chihuahua

## **ÍNDICE**

PRESENTACIÓN

INTRODUCCIÓN

BASES JURÍDICAS

ADECUACIÓN DEL LÍMITE DEL CENTRO DE POBLACIÓN AL LÍMITE MUNICIPAL DE ACUERDO A LA FIJACIÓN DE LOS LÍMITES MUNICIPALES CHIHUAHUA CON AQUILES SERDÁN.

RECONOCIMIENTO DE USOS DEL SUELO Y DENSIDADES

RESTRICCIONES EN LOTES MÍNIMOS

CRITERIOS DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA, SANITARIA Y AGUA TRATADA PARA LAS ÁREAS DE FUTUROS DESARROLLOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

ESTRUCTURA VIAL

VIALIDADES ZONA URBANA ACTUAL

VIALIDADES ZONA URBANA FUTURA

BIBLIOGRAFÍA

CRÉDITOS

## **PRESENTACIÓN.**

La estructura de la ciudad se compone de un conjunto de elementos de carácter público; estos son las calles, senderos, avenidas, edificios, plazas y jardines.

Si partimos del concepto de "Red Urbana", los elementos forman un papel importante en dicha estructura. Estos se encuentran en constante cambio, en una dinámica social y económica, la cual propicia la acción gubernamental de una manera preponderante para el control y fomento del desarrollo urbano por medio de los instrumentos de planeación urbana.

Los tiempos de recorrido de un lugar y otro entre las diferentes actividades que se realizan en una ciudad son el factor que determinará la eficiencia de la red, así como la fluidez y la capacidad de vencer los obstáculos que dentro de la misma acontecen en el transcurso de cada recorrido.

Con la ayuda de la tecnología vial se hace posible que el hombre viaje mayores distancias a menos costo y tiempo.

El Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población Chihuahua ha sido el principal eje rector del quehacer urbano para la ciudad. La actualización y modificaciones son acciones frecuentes y necesarias para una apropiada interrelación de las actividades que convergen en la ciudad, principalmente cuando se tiene un ritmo constante de crecimiento y extensión y como fin último el bienestar público.

La modificación al Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua responde a la necesidad de actualizar un instrumento base para la planeación estratégica del municipio de Chihuahua; que considere estos cambios y contrastes urbanos como una pauta de transformación en la dinámica social y urbana.

## INTRODUCCIÓN

El objetivo de esta modificación al Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua obedece a factores que inciden en la apropiada aplicación de las acciones urbanas. Primero: el análisis mas detallado, que están constituidos por medio de Planes Parciales, e instrumentados por las necesidades que la dinámica implica, siendo en áreas de expansión territorial, cambios de densidad habitacional, estudios en la estructura vial actual, futura y de accesos a la ciudad, cambios de usos del suelo por sus características sociales o económicas que requieren un estudio especial para la efectiva incorporación a la estructura urbana.

La presente modificación al Plan hace una revaloración de la estructura vial, de los usos del suelo y densidades referentes a las zonas de fraccionamientos nuevos dentro de la ciudad de Chihuahua, así y adecuación del límite de centro de población de acuerdo al

límite municipal. La finalidad es enriquecer y complementar el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población vigente a través de la presente actualización como un documento anexo al mismo.

La finalidad es organizar la estructura de la ciudad de acuerdo a las actividades que se realizan en los diferentes procesos productivos referentes a elevar la calidad de vida de los habitantes de la ciudad y mejorar los elementos que de estas se derivan.

De allí que la estructura urbana se constituye como un elemento articulador de las relaciones humanas dentro de los diferentes usos y destinos del suelo y principalmente bajo la perspectiva de una ciudad en proceso de expansión y transformación.

## **BASES JURÍDICAS**

La modificación al Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua, se ha elaborado con la fundamentación Jurídica contenida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua y el Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

La Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, regula la planeación, administración y control del desarrollo urbano en el Estado de Chihuahua, conforme a los principios de los Artículos 27, 73, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y tiene por objeto primordial establecer normas para planear y regular el ordenamiento territorial de los Asentamientos Humanos, la conservación, mejoramiento y crecimiento de los Centros de Población.

### **Modificación**

De acuerdo al Título segundo, Capítulo segundo, Artículo 37, Fracción VII de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, se llevará a cabo el siguiente procedimiento para la aprobación de la modificación al Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua:

### **Aviso**

La Ley de Desarrollo Urbano del Estado en su Título Segundo, capítulo Segundo Artículo 37, Fracción I, establece que el Municipio dará aviso público del inicio del proceso de

planeación y recepción de opiniones, planteamientos y demandas de la comunidad a través de la publicación de las bases de consulta en un diario de amplia circulación en el Estado.

### **Formulación**

La formulación de la modificación al Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua, es competencia del Ayuntamiento en base a las atribuciones que para ello le confiere la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua en su Título Primero, Capítulo Segundo Artículo 10, Fracción II, en el Título Segundo Capítulo II Artículo 37, Fracción II y el Código Municipal para el Estado de Chihuahua en el Artículo 28, Fracción XXV incisos D y E.

### **Inicio de consulta y opinión**

La Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua en su Título Segundo, Capítulo Segundo Artículo 37 Fracción III establece que la Modificación al Plan estará a consulta y opinión de la ciudadanía, de las organizaciones de la comunidad y de las autoridades federales y estatales interesadas, durante un plazo no menor de 60 días naturales a partir del momento en que el proyecto se encuentre disponible. Asimismo, antes de que inicie dicho plazo remitirá copia del proyecto al Ejecutivo del Estado y al Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal.

## **Audiencias Públicas**

La Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua en su Título Segundo, Capítulo Segundo, Artículo 37, Fracción IV, establece que los Municipios a través de la dependencia encargada del desarrollo Urbano, organizará al menos dos audiencias públicas en las que expondrá el proyecto a sugerencias y planteamientos de los interesados. Simultaneamente la dependencia municipal encargada de la elaboración de la modificación al Plan, llevará a cabo las reuniones que sean necesarias para asegurar la congruencia del mismo con la Ley de Desarrollo Urbano del Estado y el Plan Estatal de Desarrollo Urbano.

## **Dictamen de Congruencia**

La Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua en su Título Primero, Capítulo Segundo, Artículo 8 Fracción III, establece que corresponde al Ejecutivo del Estado dictaminar la congruencia de la Modificación al mismo con el Plan Estatal de Desarrollo Urbano y La Ley de Desarrollo Urbano del Estado. Asimismo en el Título Segundo Capítulo Segundo, Artículo 37 Fracción V, establece que una vez elaborada la Modificación al Plan, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología en un plazo no mayor de treinta días naturales emitirá dictamen de congruencia del mismo, respecto al Plan Estatal de Desarrollo Urbano, dicho dictamen será requisito indispensable para su aprobación.

## **Aprobación**

El Ayuntamiento de Chihuahua, es la autoridad competente para aprobar la Modificación al Plan de Desarrollo Urbano del Centro de

Población Chihuahua. Así lo establece la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua en su Título Segundo, Capítulo Segundo, Artículo 37, Fracción VIII.

## **Publicación**

La Modificación al Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, acción que deberá llevar a cabo el Ejecutivo Estatal en cumplimiento a lo ordenado en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, conforme a su Título Primero, Capítulo Segundo, Artículo 8 Fracción IV y el Título Segundo, Capítulo Segundo, Artículo 37, Fracción VIII.

## **Vigencia**

La Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua describe en su Título Primero, Capítulo Tercero, Artículo 40 que la Modificación al Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua, entrará en vigor a partir de su Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

## **Inscripción**

La Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua en su Título Primero, Capítulo Segundo, Artículo 38 Fracción III; y en el Título primero Capítulo Tercero Artículo 40, que una vez publicada la Modificación al Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua, por el Ejecutivo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, deberá llevar a cabo la inscripción en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los siguientes veinticinco días naturales.

# ADECUACIÓN DEL LÍMITE DEL CENTRO DE POBLACIÓN

# ADECUACIÓN DEL LÍMITE DEL CENTRO DE POBLACIÓN AL LÍMITE MUNICIPAL

## ANTECEDENTES:

La dotación del Fundo Legal para el centro de población de Chihuahua fue formulada por H. Ayuntamiento al Congreso del Estado y aprobada con una superficie de 3,374-83-71.01 Has. cuyos límites marcaron la estructura de lo que hoy es el núcleo de ésta ciudad.

Al norte	Propiedades particulares y mencionamos La Hacienda La Junta ó la Junta y propiedades de los Sres. Hermosillo y Linss.
Al este	Con la Hacienda de Tabalaopa y Ejido Robinson.
Al sur	Con el baldío de Juan Terrazas, Rancho de Villalba y de Trillo
Al oeste	Con terrenos del Rancho El Alamo y propiedades del Sr. Tomás Valles.

**La primera ampliación** al fundo legal fue publicada en el Periódico Oficial # 64 del 10 de agosto de 1960 con una superficie de 6,787-01-31 Has., la ampliación se justificó por la necesidad de contar con reservas de crecimiento, ubicadas principalmente hacia el Norte y Sudoeste.

Al norte	Ejido de Nombre de Dios
Al este	Ejido de Nombre de Dios y Robinson
Al sur	Predios el Mármol, propiedad de los Sres. Ceballos, terrenos de Cremería El Águila, predios denominados "La Cañada" de los Sres. Flores Cruz y fracción

del Rancho de Trillo de los Sres. Flores Valverde.

Al oeste Con el predio Labor de Terrazas, Ejido Labor de Terrazas, Ejido Labor de Dolores, y fracción de la Sra. Ema Chávez, también colinda con propiedades de la Sra. Royval de Sol, Mifran S.A., Hogares, Comercio e Industria S.A. y propiedades de Chihuahua Futuro S.A. para finalmente rematar en la Mojonera Carnicería

**La segunda ampliación** del Fundo Legal fue publicada en el Periódico Oficial # 81 el 10 de Octubre de 1989 con una superficie de 23,392-89-71.7 Has.

Al norte	Propiedades de los Sres. Muñoz Terrazas y Fracción de la Col. Sacramento.
Al este	Con fracción de la poligonal de la Familia Muñoz Terrazas, Ejido Nombre de Dios, fracción Ejido Rancho En Medio, dotación Ejido Tabalaopa, Ejido Avalos, fracción Ejido Robinson y Ejido Ranchería Juárez.

Al sur Ejido Carrizalillo, Ejido Ranchería Juárez, predios de La Cañada, Rancho de Trillo, Ejido Labor de Terrazas, y predios particulares denominados "Escobas y Anexas".

Al oeste Fracción Labor de Terrazas, Labor de Dolores, propiedad de la Sra. Ema Chávez, Sra. Royvalde Sol, Mifran S.A., Hogares, Comercio e Industria S. A. y propiedades de Chihuahua Futuro S. A. para finalmente rematar en la mojonera Carnicería, Ejido Nombre de Dios y propiedades de los Sres. Muñoz Terrazas.

**La tercera ampliación del fundo legal fue publicada en el Periódico Oficial # 96 el 2 de diciembre de 1998 con una superficie de 78,099-06-43.90 Has.**

Al norte Con la colonia Sacramento y colonia Ocampo.

Al este Con el Ejido de Aquiles Serdán, Ejidos de Aldama y la colonia El Papalote.

Al sur Con el Ejido El Fresno con propiedad de la Familia Flores Prieto y Ejido El Carrizalillo.

Al oeste Con el Ejido Francisco I. Madero y San Pedro Carboneras, con el poblado La Hacienda y las Huertas, con Rancho Blanco, Rancho El Edén, Ejido El Fresno, propiedad de la familia Flores Prieto y con el Ejido Carrizalillo.

#### **CUARTA AMPLIACIÓN**

La propuesta para la cuarta ampliación al Fundo Legal, que se solicita para esta ciudad capital es de 190-31-23.18 Has. Se

fundamenta en la posibilidad de aplicación del Plan de Desarrollo Urbano del Centro de población de Chihuahua, en esta área que abarca el nuevo límite del municipio.

Continuando con el mismo concepto de manejar los límites de propiedad, se continúa esta misma política hacia el norte y este de la ciudad. La propuesta pretende coincidir al sureste con el límite del municipio del Ejido Aquiles Serdan.

Esta ampliación propone las siguientes áreas:

- Preservación ecológica  
46,204-65-39.17 Has.
- Área de asentamientos humanos  
16,575-32-02.72 Has.
- Áreas de reserva  
15,509-40-25.15 Has.
- Sumando una superficie total para el Centro de Población de:  
78,289-37-67.08 Has.

#### **MEMORIA DESCRIPTIVA DE POLIGONAL ENVOLVENTE, PROPUESTA DE LA CUARTA AMPLIACIÓN COMO FUNDO LEGAL Y LIMITE DE CENTRO DE POBLACIÓN CHIHUAHUA**

La delimitación del Centro de Población propuesto, se encuentra conformado por la poligonal que se integra por los vértices y linderos que a continuación se describen:

Del 1-2 rumbo N 26°05'47" E  
se midieron 4,193.67 mts;

Rumbos de la ampliación.

Del 2-3 rumbo S  $75^{\circ}01'13''$  E  
se midieron 2,191.37 mts;  
Del 3-4 rumbo N  $07^{\circ}54'36''$  W  
se midieron 862.78 mts;  
Del 4-5 rumbo S  $60^{\circ}42'51''$  E  
se midieron 577.71 mts;

Del 5-6 rumbo N  $15^{\circ}43'36''$  W  
se midieron 3,449.23 mts;  
Del 6-7 rumbo N  $78^{\circ}12'46''$  W  
se midieron 1,217.59 mts;  
Del 7-8 rumbo N  $09^{\circ}54'02''$  E  
se midieron 1,442.81 mts;  
Del 8-9 rumbo N  $35^{\circ}06'10''$  W  
se midieron 462.15 mts;  
Del 9-10 rumbo N  $15^{\circ}33'38''$  W  
se midieron 1,335.30 mts;  
Del 10-11 rumbo N  $74^{\circ}50'15''$  E  
se midieron 1,243.19 mts;  
Del 11-12 rumbo N  $30^{\circ}30'07''$  E  
se midieron 4,363.58 mts;

Teniendo como colindancia común entre estos puntos el Ejido de Aquiles Serdán, de ahí:

Del 12-13 rumbo N  $06^{\circ}12'34''$  W  
se midieron 5,231.08 mts;  
Del 13-14 rumbo N  $85^{\circ}06'22''$  W  
se midieron 2,824.09 mts;  
Del 14-15 rumbo N  $58^{\circ}29'18''$  W  
se midieron 14, 283.93 mts;  
Del 15-16 rumbo N  $04^{\circ}53'47''$  W  
se midieron 2,089.38 mts;

Colindando estos puntos (12-16) con el Ejido de Aldama, de ahí:

Del 16-17 rumbo N  $20^{\circ}22'20''$  W  
se midieron 3,732.78 mts;

Del 17-18 rumbo N  $86^{\circ}48'22''$  W  
se midieron 1,968.62 mts;  
Del 18-19 rumbo N  $20^{\circ}56'22''$  W  
se midieron 799.75 mts;

Colindando estos puntos (16-19) con la Colonia El Papalote, de ahí:

Del 19-20 rumbo S  $73^{\circ}27'13''$  W  
se midieron 10,264.04 mts;  
Del 20-21 rumbo S  $02^{\circ}47'57''$  W  
se midieron 3,651.05 mts;

Colindando en estos dos lados con la Colonia Sacramento y Colonia Ocampo, de ahí:

Del 21-22 rumbo S  $85^{\circ}48'10''$  E  
se midieron 1,289.54 mts;  
Del 22-23 rumbo S  $34^{\circ}38'59''$  W  
se midieron 3,852.93 mts;  
Del 23-24 rumbo S  $08^{\circ}40'39''$  E  
se midieron 522.76 mts;  
Del 24-25 rumbo S  $16^{\circ}33'09''$  W  
se midieron 2,265.00 mts;

Teniendo como colindancia en los puntos anteriores citados al Ejido Francisco I. Madero, de ahí:

Del 25-26 rumbo S  $07^{\circ}47'37''$  E  
se midieron 6,215.17 mts;

Colinda en este punto con el Ejido Francisco I. Madero y San Pedro Carboneras

Del 26-27 rumbo S  $38^{\circ}27'04''$  E  
se midieron 678.45 mts;  
Del 27-28 rumbo S  $10^{\circ}07'00''$  W  
se midieron 1,668.72 mts;  
Del 28-29 rumbo N  $78^{\circ}33'34''$  W  
se midieron 1,229.59 mts;  
Del 29-30 rumbo S  $16^{\circ}11'47''$  E

se midieron 1247.13 mts;

Colindando en estos lados con el Poblado La Hacienda, de ahí:

Del 30-31 rumbo S 43°34'23" E

se midieron 6,431.51 mts;

Del 31-32 rumbo S 26°49'35" E

se midieron 1,147.09 mts;

En colindancia con Las Huertas, de ahí:

Del 32-33 rumbo S 13°39'38" W

se midieron 7,008.98 mts;

Colindando en este lado con Rancho Blanco, Rancho El Edén y con el Ejido El Fresno, de ahí:

Del 33-34 rumbo S 66°25'22" E

se midieron 3,233.54 mts;

Del 34-35 rumbo S 41°11'24" E

se midieron 104.39 mts;

Del 35-36 rumbo S 66°34'49" E

se midieron 4,710.52 mts;

Del 36-37 rumbo S 79°25'48" E

se midieron 536.29 mts;

Del 37-38 rumbo S 66°05'38" E

se midieron 1,599.88 mts;

Teniendo como colindacia a estos 5 lados al Ejido El Fresno, de ahí:

Del 38-39 rumbo S 39°20'46" E

se midieron 877.77 mts;

Del 39-40 rumbo S 74°56'39" E

se midieron 1,527.87 mts;

Colindando en estos dos lados con propiedad de la familia Flores Prieto, de ahí:

Del 40-41 rumbo N 08°28'23" E

se midieron 3,276.07 mts;

Del 41-42 rumbo S 22°38'43" E

se midieron 265.44 mts;

Del 42-43 rumbo S 11°47'21" E

se midieron 406.87 mts;

Del 43-44 rumbo S 46°28'07" E

se midieron 194.24 mts;

Del 44-45 rumbo N 43°38'11" E

se midieron 931.33 mts;

Del 45-46 rumbo N 11°52'14" E

se midieron 558.58 mts;

Del 46-47 rumbo N 18°18'36" W

se midieron 164.99 mts;

Del 47-48 rumbo N 51°01'36" E

se midieron 1,151.78 mts;

Del 48-49 rumbo N 13°23'30" E

se midieron 554.06 mts;

Del 49-50 rumbo N 64°12'03" E

se midieron 1,680.00 mts;

Del 50-51 rumbo N 60°35'36" E

se midieron 1,010.00 mts;

Del 51-52 rumbo N 84°54'02" E

se midieron 3,341.14 mts;

Del 52-1 rumbo S 65°41'16" E

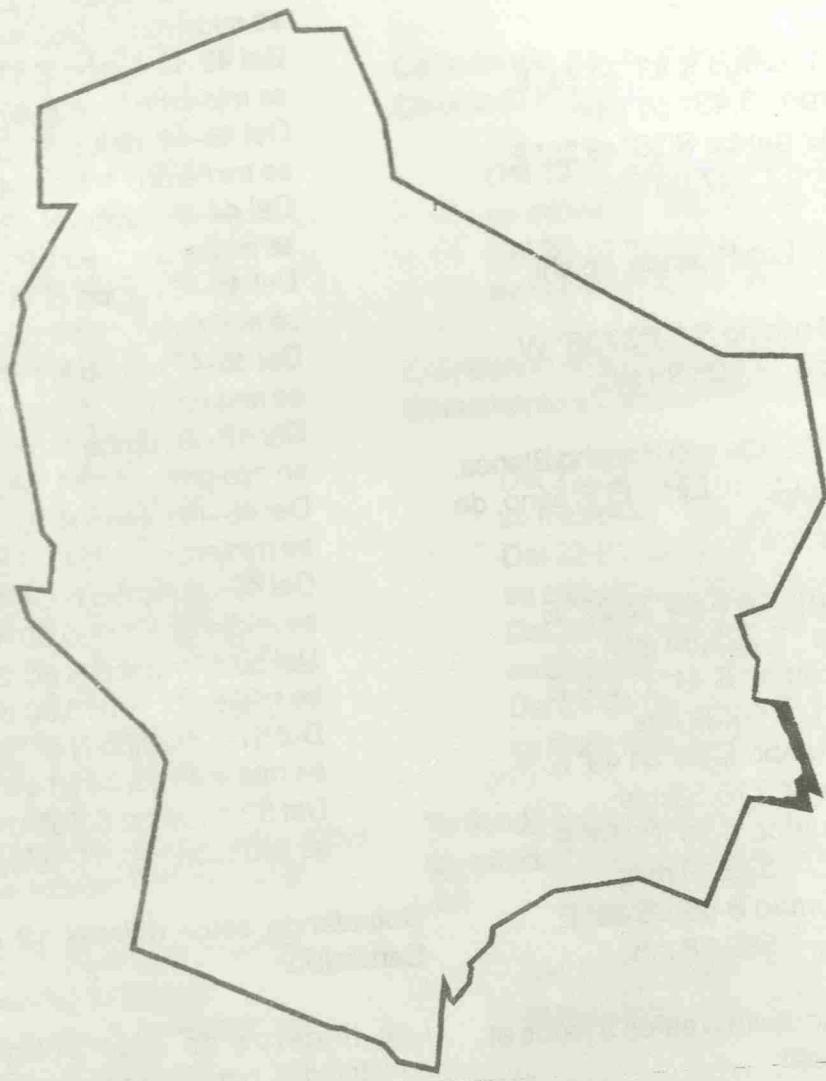
se midieron 2,711.18 mts;

Colindando estos últimos 12 con el Ejido Carrizalillo.

Los linderos de ésta poligonal están constituidos por líneas rectas que unen los vértices señalados en el cuadro de construcción anterior, y encierran una superficie de 78,289-37-67.074Has.

*La adecuación al Límite del Centro de Población Chihuahua al límite Municipal es en base al Decreto No. 639-00-IPO publicado en el Periódico Oficial con fecha 29 de noviembre de 2000.*

## ADECUACIÓN AL LÍMITE DE CENTRO DE POBLACIÓN CHIHUAHUA



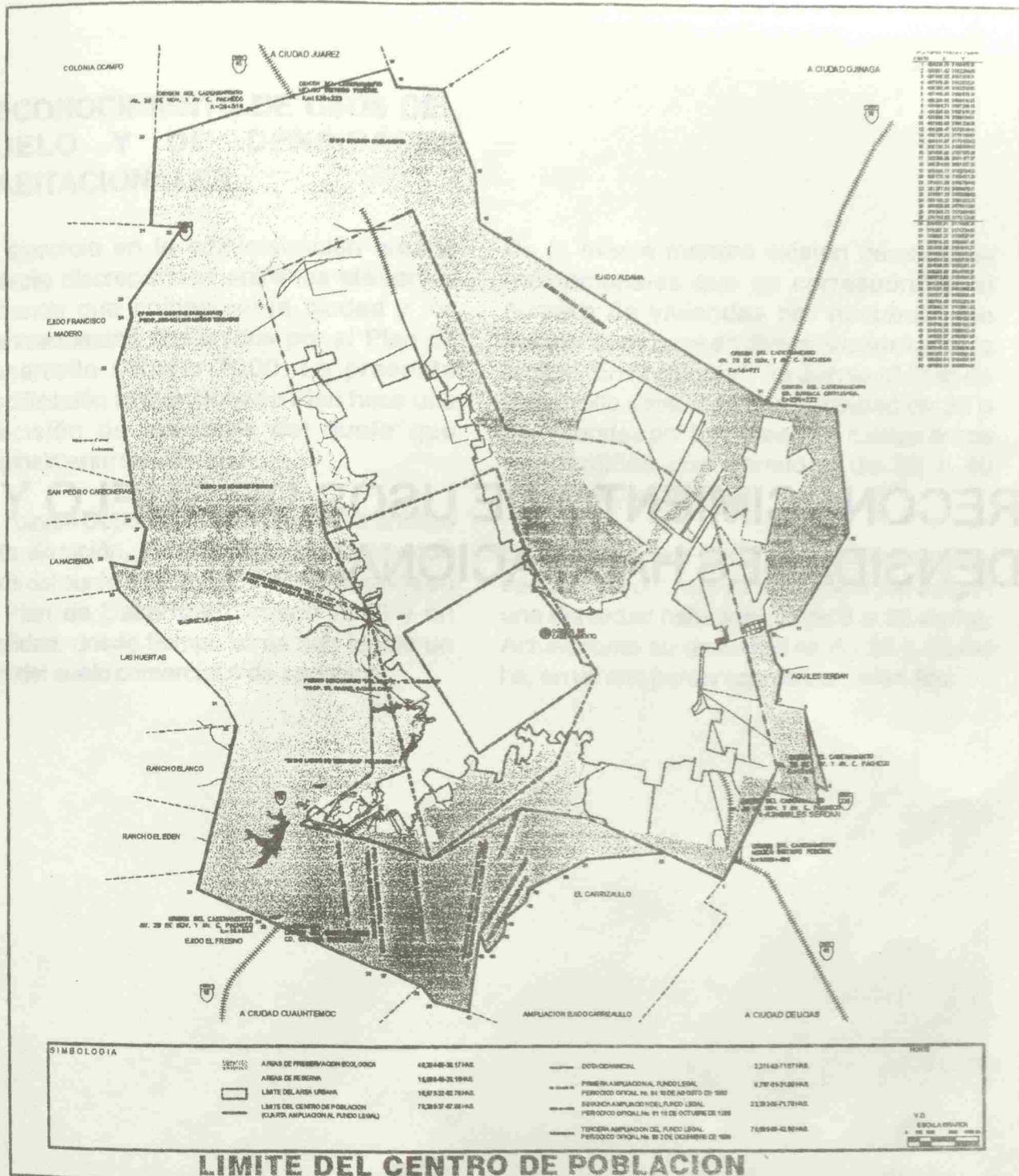
— PROPUESTA DEL LÍMITE DEL CENTRO DE POBLACIÓN  
■ SUP. AUMENTADA AL LÍMITE DE CENTRO DE POBLACIÓN ANTERIOR 186-38-99.373 HAS.

### PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN 2000

ÁREAS DE PRESERVACION ECOLOGICA	46,814-34-15.99 HAS.
ÁREAS DE RESERVA	18,509-40-25.15 HAS.
LÍMITE DEL AREA URBANA	16,875-32-02.76 HAS.
LÍMITE DEL CENTRO DE POBLACIÓN	78,888-06-43.99 HAS.

### MODIFICACIÓN AL PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN 2001

ÁREAS DE PRESERVACION ECOLOGICA	46,204-85-39.17 HAS.
ÁREAS DE RESERVA	15,509-40-25.15 HAS.
LÍMITE DEL AREA URBANA	16,575-32-02.72 HAS.
LÍMITE DEL CENTRO DE POBLACIÓN (QUARTA AMPLIACIÓN AL FUNDO LEGAL)	78,289-37-67.08 HAS.



## LIMITE DEL CENTRO DE POBLACION

# **RECONOCIMIENTO DE USOS DE SUELO Y DENSIDADES HABITACIONALES**

## **RECONOCIMIENTO DE USOS DEL SUELO Y DE DENSIDADES HABITACIONALES.**

El ejercicio en la administración urbana detecta discrepancias entre los elementos urbanos que componen la ciudad y los planteamientos contenidos por el Plan de Desarrollo Urbano 2000. La presente modificación al mencionado Plan hace una precisión de los usos del suelo que originalmente se indicaron.

La colonia Deportistas es en la que se analizó esta situación, ya que existen predios con usos del suelo establecidos como vivienda en el Plan de Desarrollo Urbano 2000 y en realidad, desde tiempo atrás han tenido un uso del suelo comercial o de servicios.

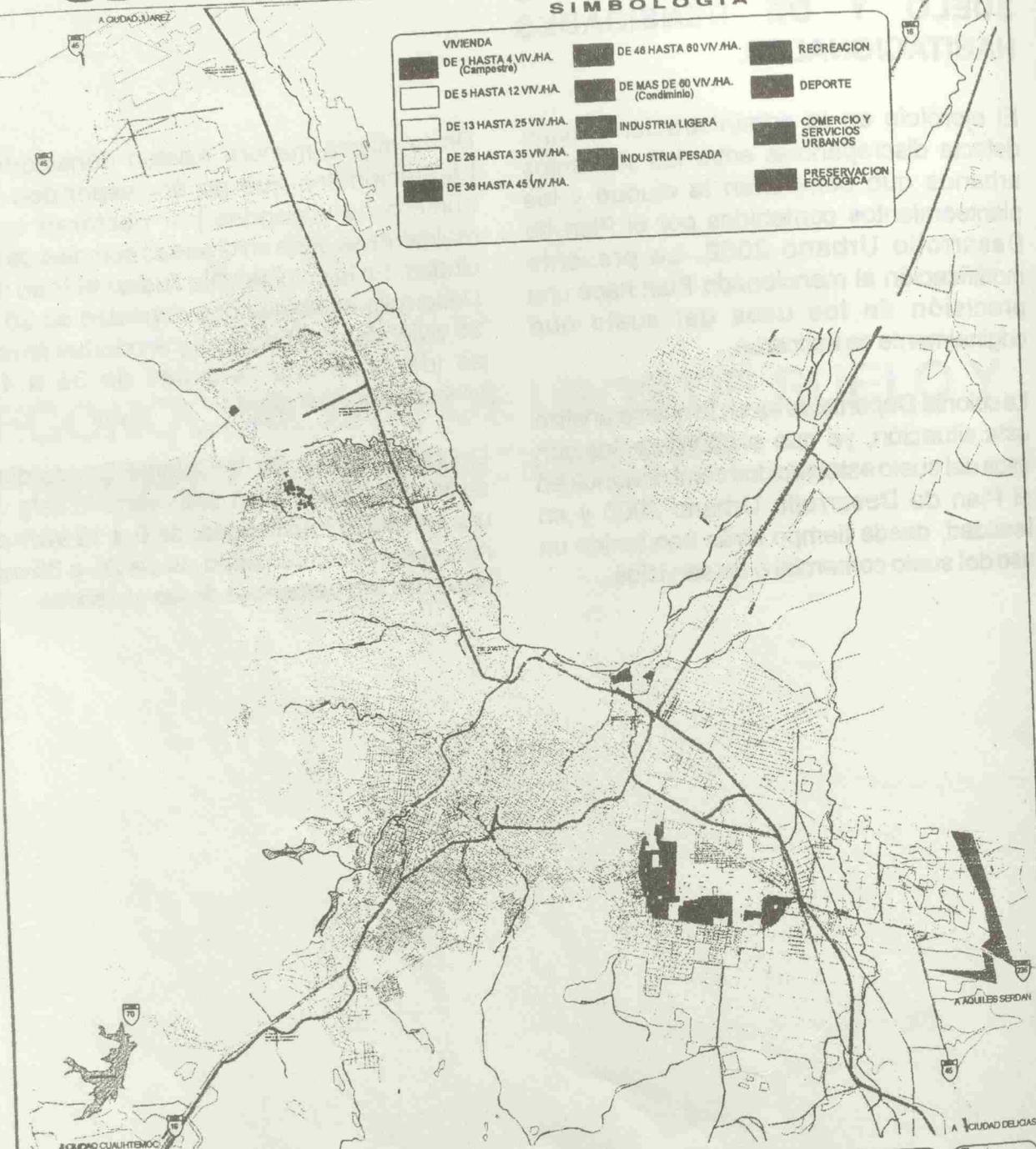
De la misma manera existen densidades habitacionales que no corresponden al número de viviendas por hectárea que realmente se tiene en diversas colonias de la ciudad. En la colonia Villa Juárez el Plan de Desarrollo establece una densidad de 26 a 35 viviendas por hectárea y en ciertas áreas se identifica una densidad de 36 a 45 viviendas por hectárea.

De igual manera, en la Colonia Concordia, sector en el cual el Plan de Desarrollo asigna una densidad habitacional de 6 a 12 viv/ha; Actualmente su densidad es de 26 a 35 viv/ha, en un alto porcentaje de las viviendas.

# RECONOCIMIENTO DE LOS CAMBIOS DE LOS USOS DE SUELO Y DENSIDADES

## SIMBOLOGIA

VIVIENDA		
DE 1 HASTA 4 VIV./HA. (Campesino)	DE 48 HASTA 60 VIV./HA.	RECREACION
DE 5 HASTA 12 VIV./HA.	DE MAS DE 60 VIV./HA.	DEPORTE
DE 13 HASTA 25 VIV./HA.	INDUSTRIA LIGERA	COMERCIO Y SERVICIOS URBANOS
DE 26 HASTA 35 VIV./HA.	INDUSTRIA PESADA	PRESERVACION ECOLOGICA
DE 36 HASTA 45 VIV./HA.		



DIRECCION DE DESARROLLO URBANO

1: 30,000  
MARZO 2001



COB Cargadero de Guadalupe del Norte  
Categorías de Lotes Mínimos  
Categoría de Lote Mínimo  
Categoría de Lote Mínimo  
Categoría de Lote Mínimo

## RESTRICCIONES EN LOTES MÍNIMOS

Lote Mínimo	Capacidad	Capacidad	Lote Mínimo	Capacidad	Capacidad
2500000000	30.0	60.0	100	100	100
5000000000	10.0	20.0	100	100	100
10000000000	5.0	10.0	100	100	100
20000000000	2.5	5.0	100	100	100
40000000000	1.25	2.5	100	100	100
80000000000	0.625	1.25	100	100	100

Para más información sobre las restricciones mínimas, favor de consultar el Manual de Operaciones y Procedimientos para la Gestión de los Servicios de Transporte.

Correspondencia de Utilización de Servicio HABITACIONES

Lote Mínimo	Capacidad	Capacidad	Lote Mínimo	Capacidad	Capacidad
2500000000	00.0	00.0	100	00.00	00.0
5000000000	00.0	00.0	100	00.00	00.0
10000000000	00.0	00.0	100	00.00	00.0
20000000000	00.0	00.0	100	00.00	00.0
40000000000	00.0	00.0	100	00.00	00.0
80000000000	00.0	00.0	100	00.00	00.0

LOTES Y REDES HABITACIONES CON HABITACIONES

Lote Mínimo	Capacidad	Capacidad	Lote Mínimo	Capacidad	Capacidad
0000000000	00.00	00.00	100	00.00	00.00
0000000000	00.00	00.00	100	00.00	00.00
0000000000	00.00	00.00	100	00.00	00.00
0000000000	00.00	00.00	100	00.00	00.00

## SUPERFICIES DE LOTES MÍNIMOS DE ACUERDO A LAS DENSIDADES HABITACIONALES

Se hace una revisión a detalle de las dimensiones mínimas de los lotes habitacionales que propone el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua 2000 en las páginas 108 y 109 del documento, se encontraron diferencias en el lote mínimo y se cambió la densidad de H10 por H12, por lo que se hicieron los ajustes necesarios y en coordinación con el Reglamento de Construcciones se

establecieron los nuevos criterios de superficies acorde a lo establecido por la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua.

## COEFICIENTES DE UTILIZACIÓN Y OCUPACIÓN DEL SUELO

### COS Coeficiente de Ocupación del Suelo

Coeficiente que resulta de dividir la superficie construida en planta baja entre la superficie total del predio; Esta debe ser menor o igual a uno.

### CUS Coeficiente que resulta de dividir la superficie total construida entre la superficie del terreno.

## ESPECIFICACIONES Y RESTRICCIONES EN LOTES HABITACIONALES Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua 2000

### COEFICIENTES DE UTILIZACIÓN Y OCUPACIÓN DEL SUELO HABITACIONAL

CÓDIGO ZONAS	ZONAS	DENSIDAD HABITACIONAL	LOTE MINIMO	COS	CUS	ALTURA
H4	1 A 4	15	200 m2	0.50	1.00	8.50 2 NIVELES
H10	12 A 14	30	300 m2	0.50	1.00	8.50 2 NIVELES
H25	13 A 25	100	275 m2	0.60	1.20	8.50 2 NIVELES
H35	26 A 35	150	180 m2	0.75	1.50	8.50 2 NIVELES
H45	36 A 45	200	126 m2	0.75	2.20	12.00 M. 3 NIVELES
H60	46 A 60	MAS DE 200	90 m2	0.75	2.20	12.00 M. 3 NIVELES

## ESPECIFICACIONES Y RESTRICCIONES EN LOTES HABITACIONALES Modificación al Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua 2001

### COEFICIENTES DE UTILIZACIÓN Y OCUPACIÓN DEL SUELO HABITACIONAL

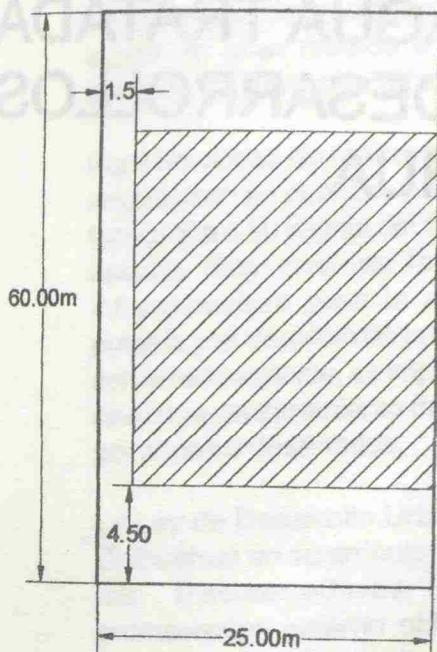
CÓDIGO ZONAS	ZONAS	DENSIDAD HABITACIONAL	LOTE MINIMO	COS	CUS	ALTURA
H4	1 A 4	15	150 m2	0.50	1.00	8.50 2 NIVELES
		30	300 m2	0.50	1.00	8.50 2 NIVELES
H25	13 A 25	100	275 m2	0.60	1.20	8.50 2 NIVELES
H35	26 A 35	150	180 m2	0.75	1.50	8.50 2 NIVELES
H45	36 A 45	200	126 m2	0.75	2.20	8.50 2 NIVELES
H60	46 A 60	más de 200	90 m2	0.75	2.20	12.00 3 NIVELES
H60+	61+	240+	90 m2	0.80	2.40	12.00 VARIOS NIVELES

## LOTES Y FRENTES MÍNIMOS LOTES NO HABITACIONALES

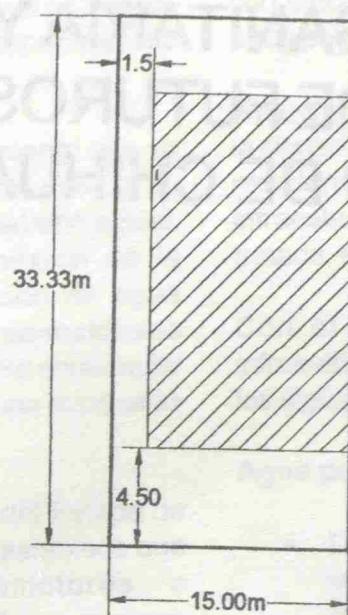
TIPO DE FRACCIONAMIENTO	LOTE MINIMO	FRENTE MINIMO
COMERCIALES SOBRE CORREDOR URBANO	1,600 m2	40.00 m
COMERCIALES RESTO DE VIALIDADES	300 m2	15.00 m
INDUSTRIAL	1,000 m2	Relación 1:3 Frente-Fondo máximo
CAMPESTRE	2,000 m2	Relación 1:3 Frente-Fondo máximo

## DIMENSIONES MINIMAS EN LOTES HABITACIONALES

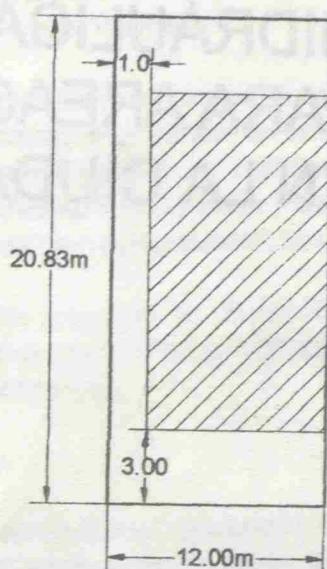
HABITACIONAL H4  
DE 1 VIV A 4 VIV/HA  
1,500.00m<sup>2</sup> TERRENO



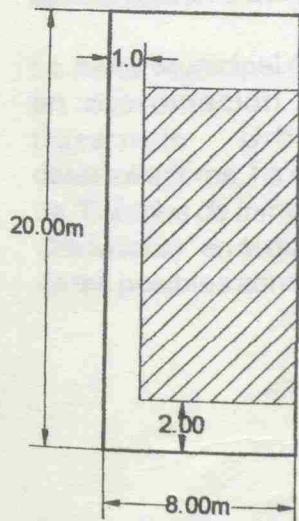
HABITACIONAL H12  
DE 5 VIV A 12 VIV/HA  
500.00m<sup>2</sup> TERRENO



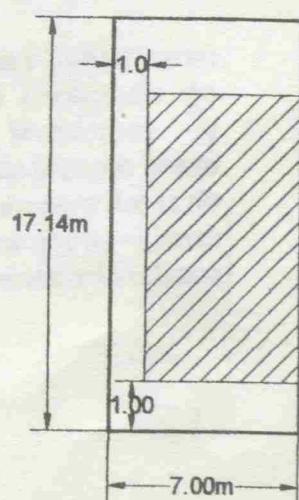
HABITACIONAL H25  
DE 13 VIV A 25 VIV/HA  
250.00m<sup>2</sup> TERRENO



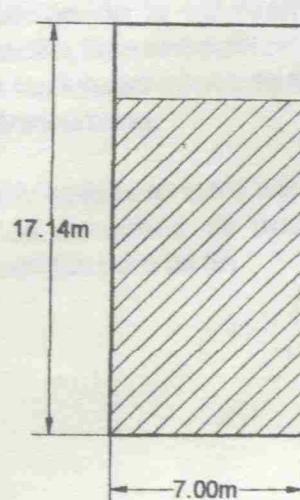
HABITACIONAL H35  
DE 26 VIV A 35 VIV/HA  
160.00m<sup>2</sup> TERRENO



HABITACIONAL H45  
DE 36 VIV A 45 VIV/HA  
120.00m<sup>2</sup> TERRENO



HABITACIONAL H60  
DE 46 VIV A 60 VIV/HA  
120.00m<sup>2</sup> TERRENO



# CRITERIOS DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA, SANITARIA Y AGUA TRATADA PARA AREAS DE FUTUROS DESARROLLOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA

## CRITERIOS DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA, SANITARIA Y AGUA TRATADA PARA LAS ÁREAS DE FUTUROS DESARROLLOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA

La tendencia de crecimiento de la ciudad se sujeta en gran medida a la capacidad de dotación de infraestructura.

Para las áreas de futuro crecimiento que se encuentran en cuencas o lugares que por su topografía o su lejanía del área urbana actual, resulta muy costosa la conexión de la infraestructura para la dotación de agua potable y el desalojo de las aguas residuales con la red existente, es importante contemplar sistemas de tratamiento de aguas residuales por zonas o desarrollos.

La Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua en su artículo 124 establece que los fraccionadores, promotores o promoventes estarán obligados a realizar, dentro del plazo y de acuerdo con las especificaciones que fije la Junta Municipal de Aguas y Saneamiento que corresponda, las obras para el suministro de agua y cubrir los derechos de conexión de los servicios de agua, drenaje, alcantarillado del fraccionamiento a los de red general.

La Junta Municipal de Aguas y Saneamiento en coordinación con la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal y desarrolladores, ha elaborado el plano anexo de "Criterios de Infraestructura para Areas de Crecimiento" en el que se hace una semblanza de las posibles zonas de crecimiento urbano

con difícil acceso para la infraestructura de agua potable y/o alcantarillado.

A partir de este antecedente, se ha recopilado la siguiente información a manera de criterios relacionadas con la solución al problema de infraestructura hidráulica, sanitaria y de agua tratada, en áreas de futuros desarrollos.

Con el fin de mejorar la dotación de infraestructura de cabeza se han establecido los siguientes criterios:

### Agua potable

- De acuerdo a los resultados de los estudios de las redes de infraestructura de cabeza existentes, a sus gastos y capacidades disponibles actualmente, definir un sistema que permita la posibilidad de una operación alterna con la futura infraestructura.
- Realizar los estudios técnicos necesarios para establecer la ubicación de la infraestructura de captación, concentración y distribución para las futuras zonas de crecimiento del área urbana.
- Definir restricciones o alineamientos de los derechos de paso o áreas requeridas para tal fin.

## Drenaje Sanitario

- Elaborar los estudios técnicos requeridos para establecer la solución a corto plazo a los problemas de dotación, captación y distribución de agua potable, así como el tratamiento y disposición o reuso de las aguas negras y captación de las aguas pluviales.
- Realizar programas integrales tendientes al aprovechamiento de los recursos pluviales y tratamiento de drenaje sanitario para su aplicación en la recarga del manto acuífero de la zona urbana.
- Normar la utilización de los volúmenes de agua tratada, según sus usos y calidades permisibles.

Para las descargas de aguas residuales, actualmente se cuenta con equipos para su tratamiento a través de los siguientes métodos:

- Sistemas de cloración por contacto
- Criba de separación sólido-líquido
- Separación barra mecánica, automática y autolimpiante, elimina sólidos gruesos.
- Sedimentadores
- Módulos para tratamiento de aguas residuales industriales a través de precipitación química.
- Transporte de líquidos para la industria papelera, municipal y de procesos industriales tales como sistemas de

calentamiento y enfriamiento de agua.

- Equipos de separación sólido-líquido, filtros difusores de aire, espesadores de lodos, desarenadores, sistemas de desinfección.

Para las descargas de aguas residuales, actualmente se cuenta con equipos para su tratamiento a través de los siguientes métodos:

- Sistemas
- Criba
- Separación
- Sedimentadores
- Módulos
- Transporte
- Equipos de separación

Los equipos cuentan además con las siguientes ventajas:

- Baja inversión y costos operativos
- Fácil instalación bajo tierra
- Modularidad
- Alta eficiencia
- No generación de ruido ni olores
- Equipos con experiencia probada
- Tratamiento de agua que permite su uso en irrigación, lavado de autos, reciclaje en usos no potables domésticos e industriales.

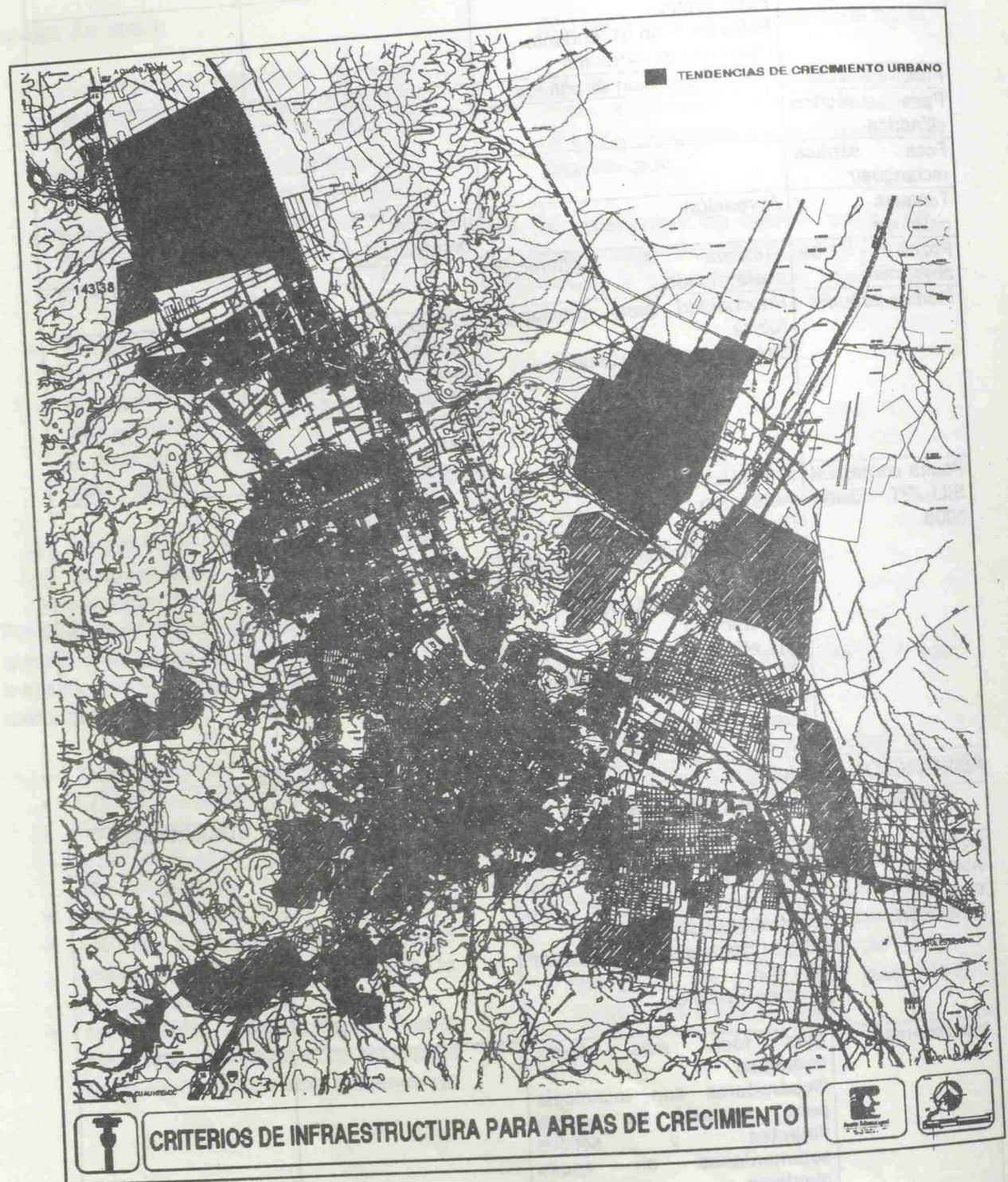
## TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

SISTEMA	FUNCIONAMIENTO Y CARACTERISTICAS	RECOMENDACIÓN	CAPACIDAD
Sistema Hidrido	Anaeróbio Fosa séptica Filtro de Flujo ascendente Cisternas de cloración		
Fosas Sépticas	Descomposición de sólidos		
Fosa séptica cilíndrica			100 personas
Fosa séptica rectangular			150-450 personas
Tanques y cisternas	Aereación	Industrial Doméstico	
Pozos de absorción	Sistema de infiltración prefabricada		
Plantas paquete	Flexibilidad para ampliación futura. Bajo costo operacional	Hoteles Fábricas Escuelas Fraccionamientos Restaurants Casas Condominios	
Planta comercial SILI-JET Serie 3000	Pretratamiento Aereación Clarificación Baja inversión y costos operativos Instalación bajo tierra Modularidad Alta eficiencia No generación de olores ni ruidos Experiencia probada		

## ABSORCIÓN DE AGUA

SISTEMA	FUNCIONAMIENTO Y CARACTERISTICAS	RECOMENDACIÓN	CAPACIDAD
Pozos de Absorción, campos de infiltración	Sistema de infiltración prefabricados Contacto total agua-terreno natural (Sin obstrucciones) Mayor capacidad de infiltración por m <sup>2</sup> Drenes Radiales		
separadores	Más fácil, más rápido, ecológico. Separadores con tecnología para remoción de aceites flotantes y sólidos sedimentarios en aguas pluviales. Con filtración, cloración, etc.		

Fuente: [www.aquaser.com](http://www.aquaser.com)  
[www.sii.com.mx](http://www.sii.com.mx)



los procesos de crecimiento demográfico y económico se han visto ayudados por la mejora continua en las comunicaciones.

Actualmente, aunque en el sector lo no están muy avanzados, los países en desarrollo están entre los que más crecen; no obstante, es precisamente éste el que más se ha desarrollado económicamente y tecnológicamente, así como el que más va a necesitar servicios de telefonía móvil para satisfacer las demandas de población y de desarrollo.

A continuación se detallan las principales características de las redes de telecomunicaciones en el mundo.

## ESTRUCTURA VIAL

El sistema vial es compuesto por carreteras y vías rurales que conectan entre sí las principales ciudades y zonas rurales. El sistema vial es el resultado de la actividad económica y social, así como de las necesidades de comunicación y transporte.

En general, las carreteras son construidas con materiales duraderos y resistentes, tales como hormigón armado, acero y cemento. Los sistemas de señalización incluyen señales de tráfico, carteles de dirección y semáforos. Los sistemas de control de tráfico incluyen semáforos, señales de velocidad y señales de prioridad.

## ESTRUCTURA VIAL

El acelerado proceso de crecimiento de la ciudad requiere una visión mas objetiva y precisa de la estructura urbana; actualmente la red vial presenta innumerables conflictos que alteran las actividades, complicando el uso de la ciudad; el Plan de Desarrollo Urbano muestra soluciones en la estructura vial actual, así como propuestas viales en las áreas de reserva y las que se encuentran en proceso de consolidación, con visión de largo plazo, para consolidar una ciudad moderna.

Las propuestas indicadas en el Plan contienen impresiones técnicas que merecen reconsiderarse, al igual que la estructura vial propuesta que sea ha visto modificada debido a proyectos, que con mayor detalle resuelven los planteamientos originales.

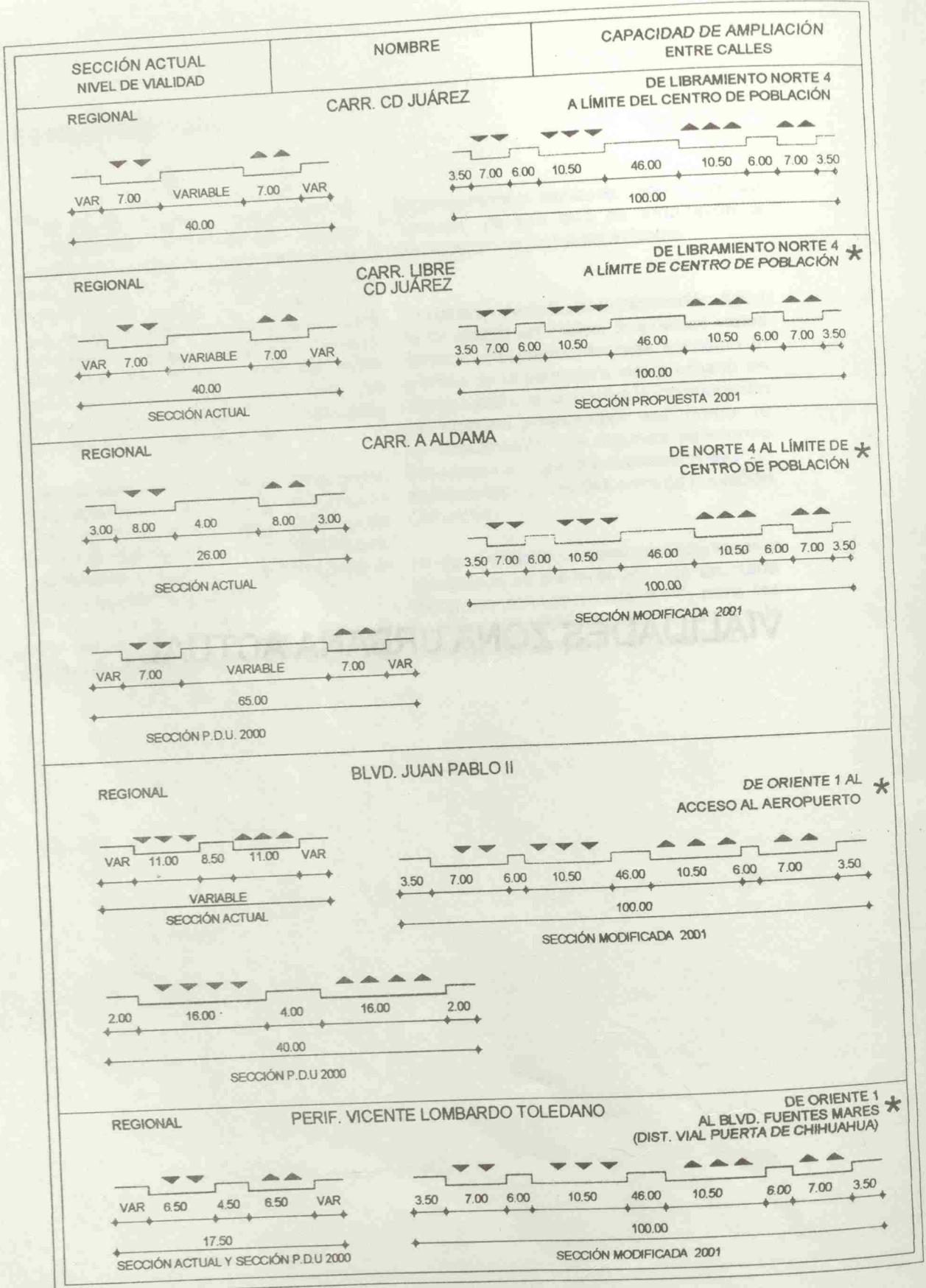
Por esto, algunas vialidades existentes, después de la revisión en campo y de

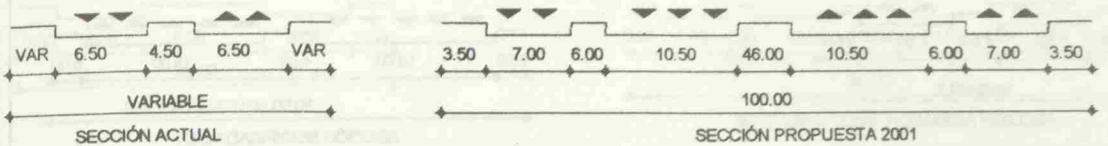
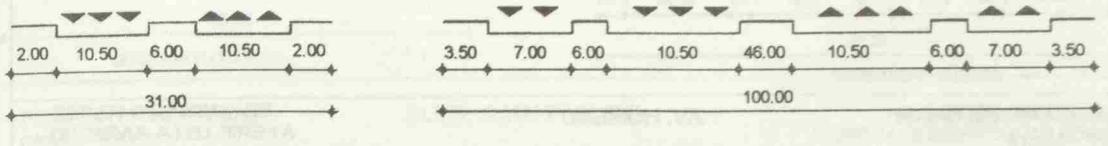
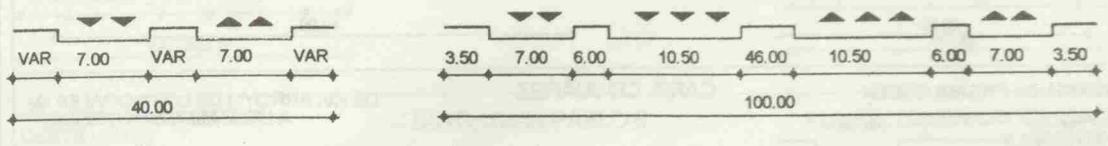
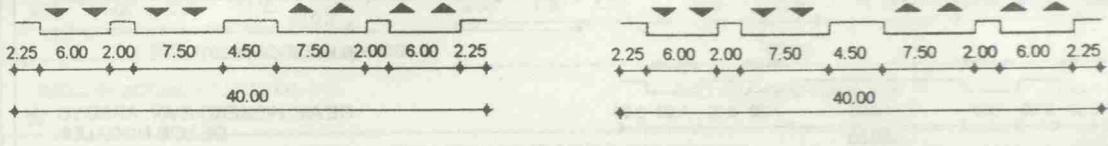
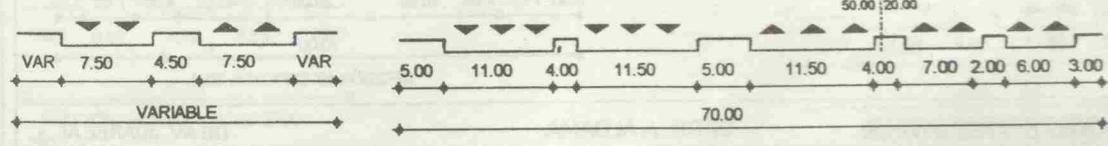
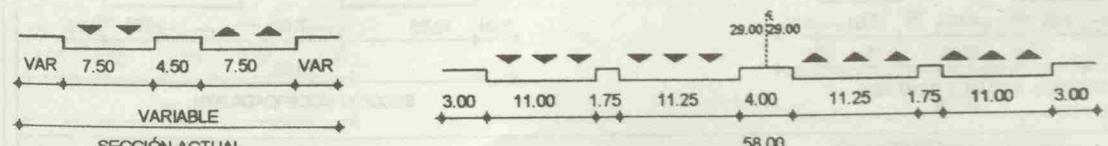
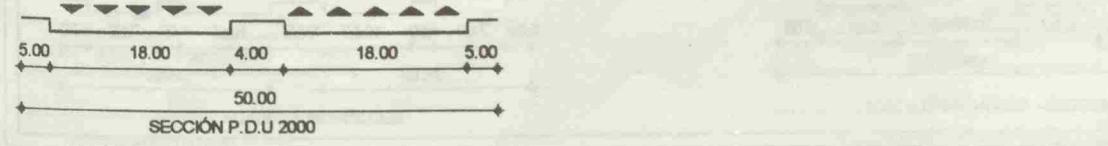
fotointerpretación realizada, modificaron su sección, ya sea que se ampliaron o disminuyeron según fue conveniente.

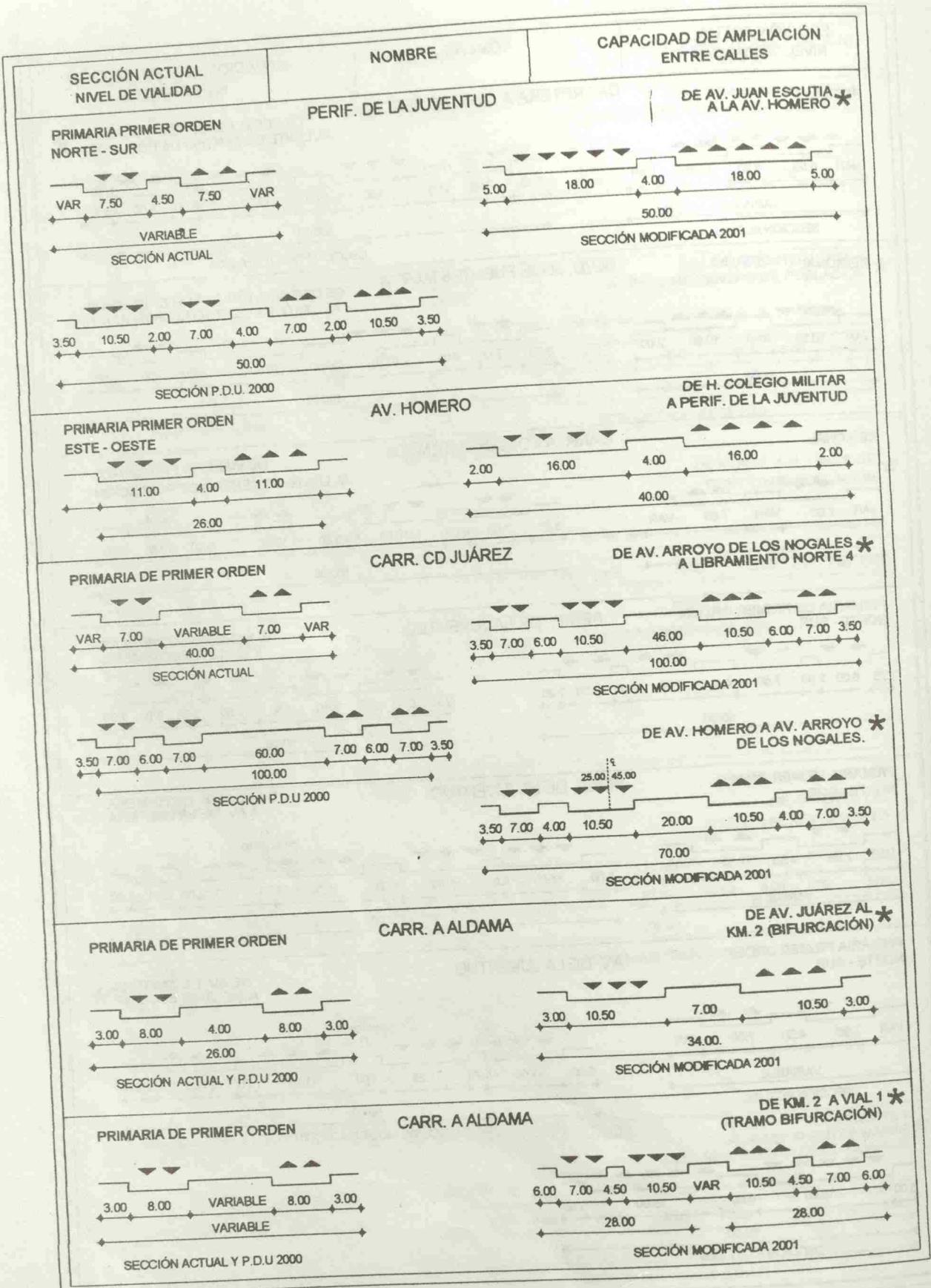
Con base en el estudio de la información digital de fotografías satelitales, propuestas viales contenidas en planes parciales, así como un análisis de la estructura vial y urbana de diversos sectores, promueve la incorporación de nuevas propuestas así como la reconsideración de algunas secciones incluidas en la Segunda Actualización del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población Chihuahua.

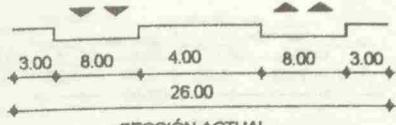
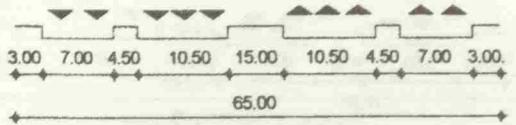
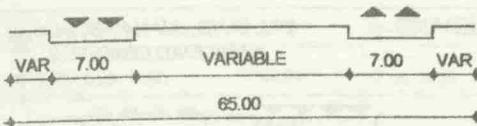
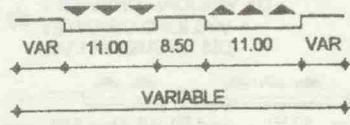
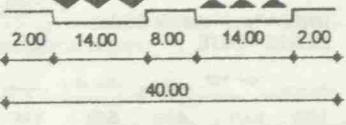
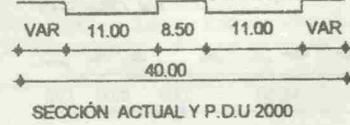
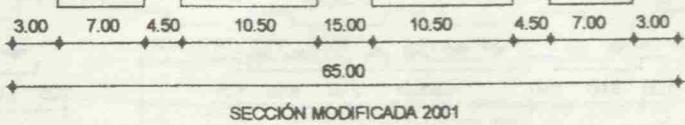
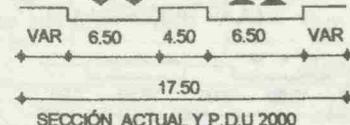
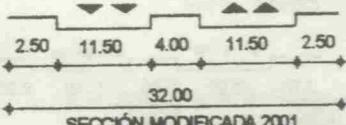
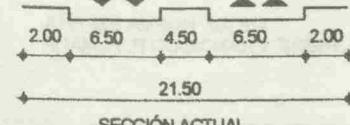
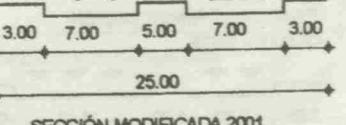
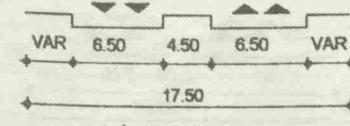
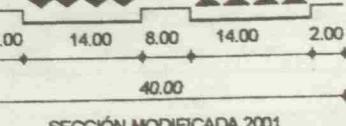
La representación de estas modificaciones e inclusiones se presenta en este apartado indicando con un asterisco \*\*, para las secciones modificadas con respecto a la sección propuesta por el P.D.U del 2000.

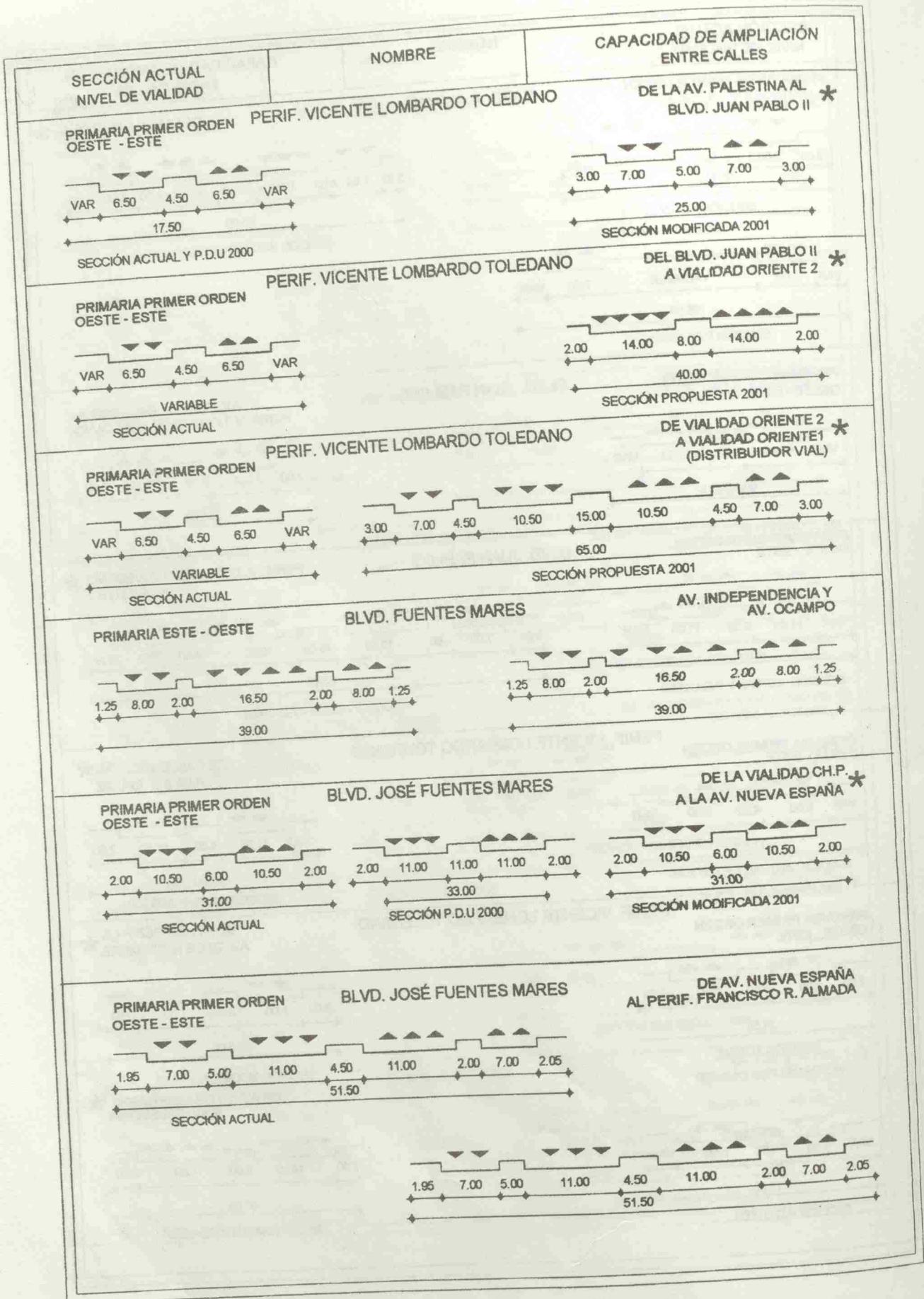
## VIALIDADES ZONA URBANA ACTUAL

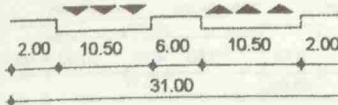
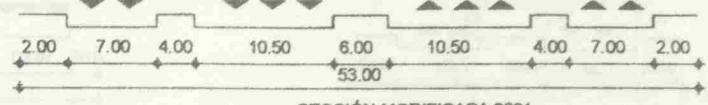
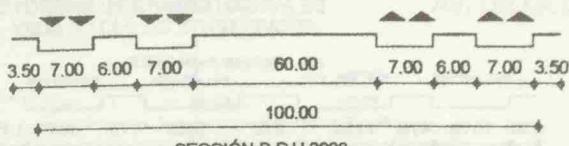
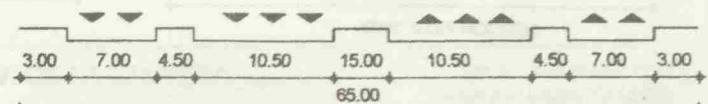
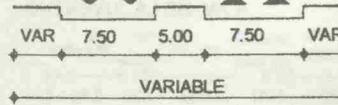
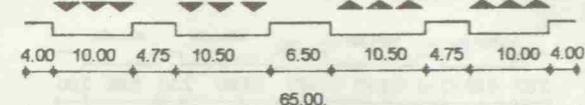
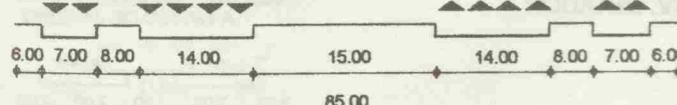
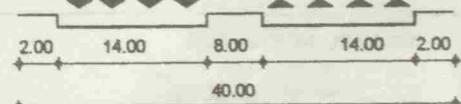
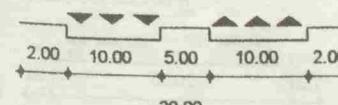
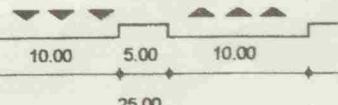


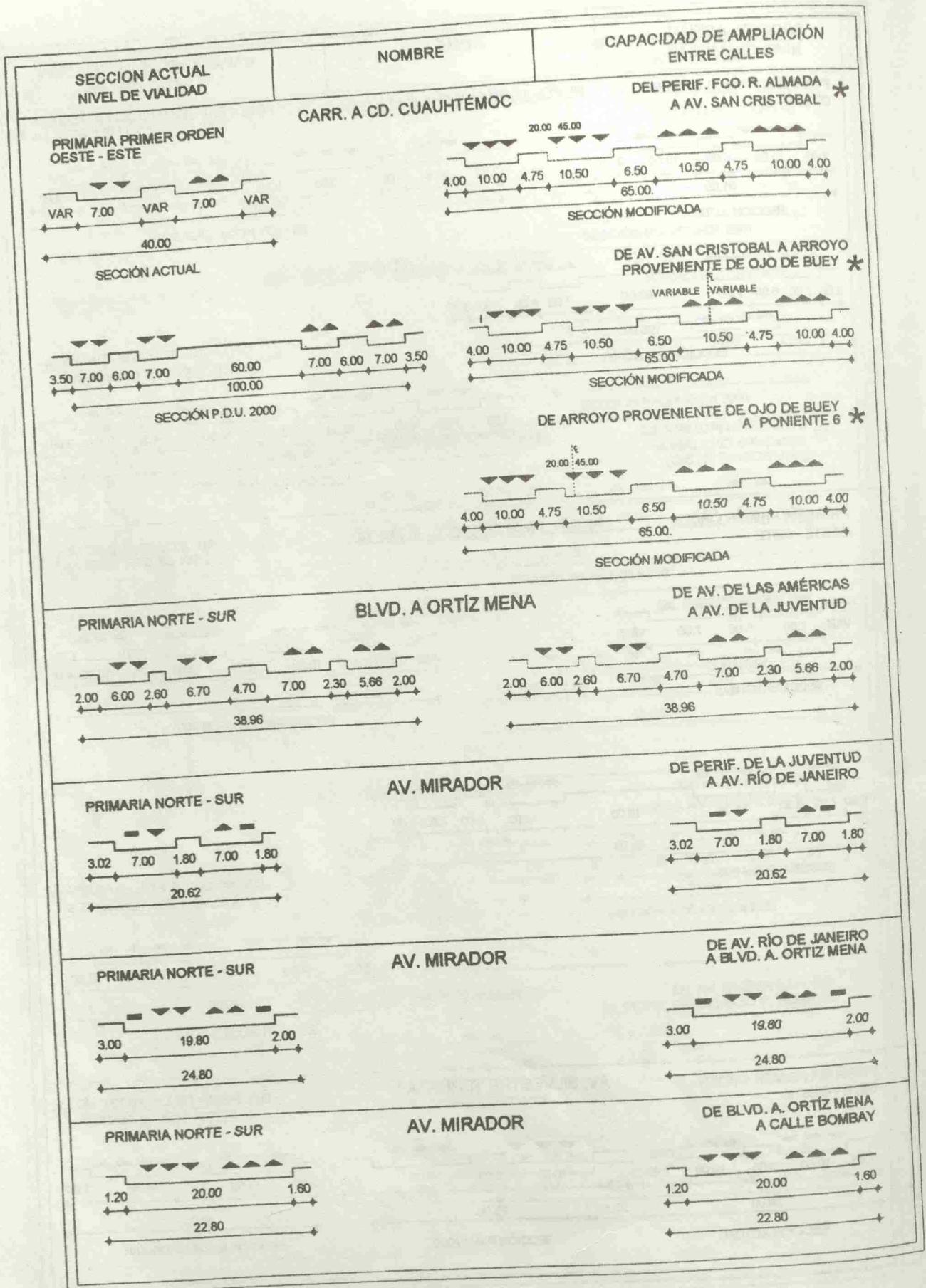
SECCIÓN ACTUAL NIVEL DE VIALIDAD	NOMBRE	CAPACIDAD DE AMPLIACIÓN ENTRE CALLES
REGIONAL	CARRETERA A AQUILES SERDÁN	DE PERIF. LOMBARDO TOLEDANO AL LÍMITE DE CENTRO DE POBLACIÓN *
		
REGIONAL	BLVD. JOSÉ FUENTES MARES	DE DIST. VIAL PUERTA DE CHIHUAHUA AL LÍMITE DE CENTRO DE POBLACIÓN
		
REGIONAL	CARR. A CD. CUAUHTÉMOC	DE VIALIDAD PONIENTE 6 AL LÍMITE DE CENTRO DE POBLACIÓN
		
PRIMARIA DE PRIMER ORDEN NORTE - SUR	PERIF. DE LA JUVENTUD	AV. SILVESTRE TERRAZAS Y BLVD. A. ORTIZ MENA
		
PRIMARIA PRIMER ORDEN NORTE - SUR	PERIF. DE LA JUVENTUD	DE BLVD. A. ORTIZ MENA A AV. DE LA CANTERA
		
PRIMARIA PRIMER ORDEN NORTE - SUR	AV. DE LA JUVENTUD	DE AV. LA CANTERA A AV. JUAN ESCUTIA *
		
		

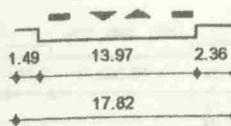
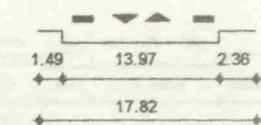
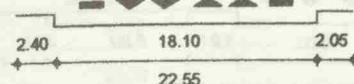
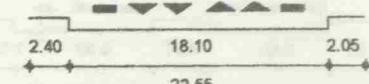
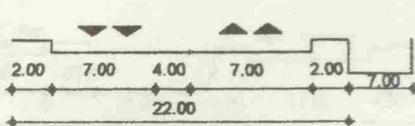
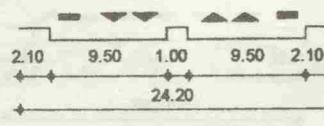
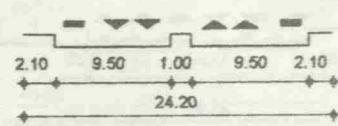
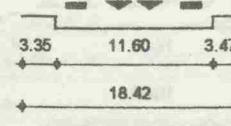
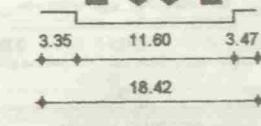
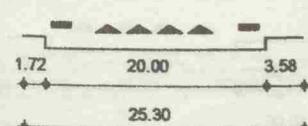
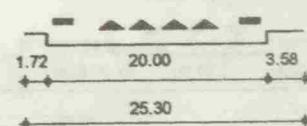
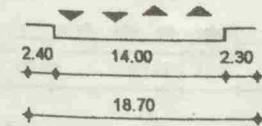
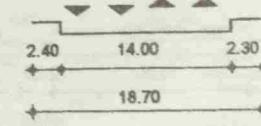


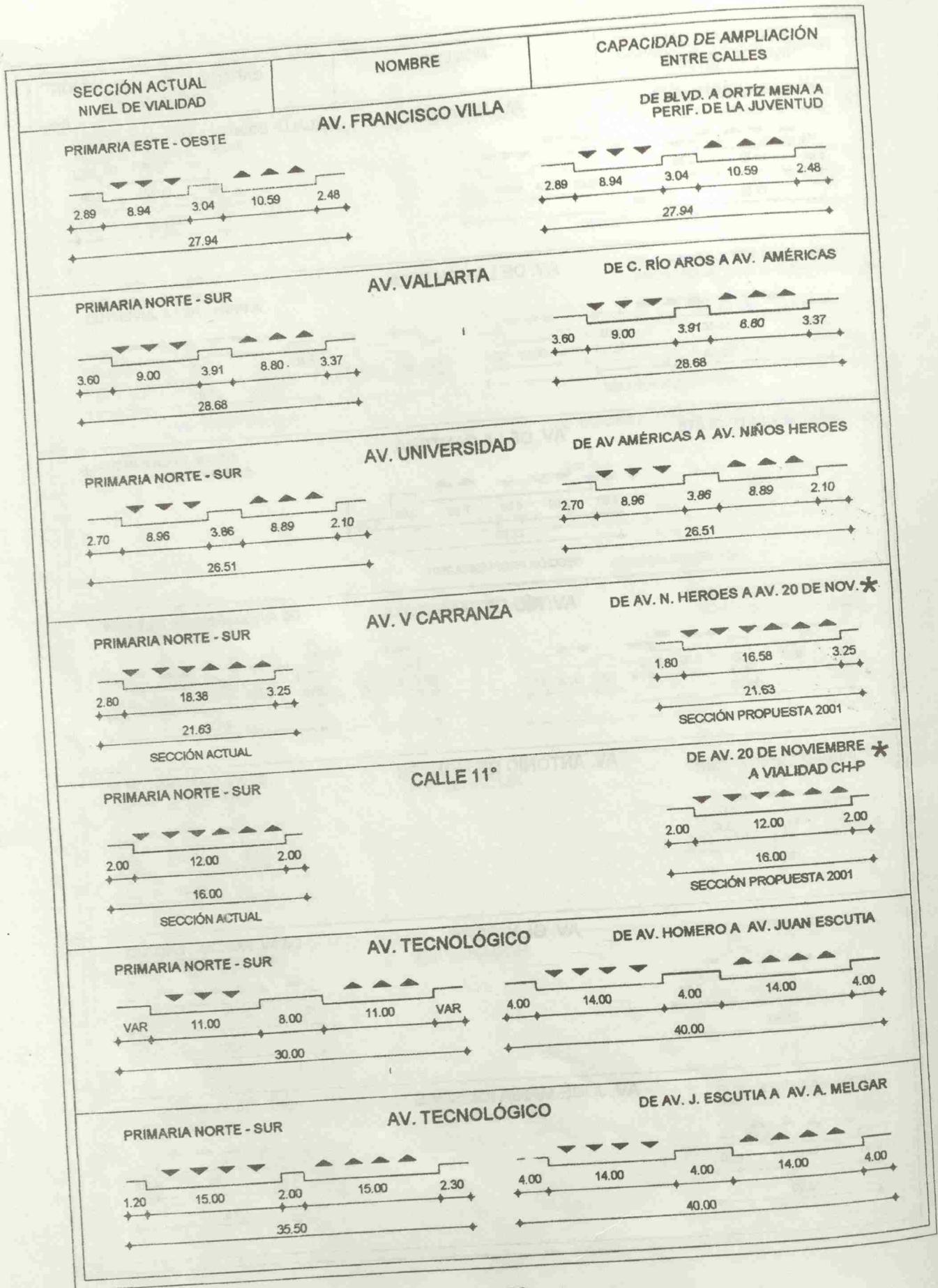
SECCIÓN ACTUAL NIVEL DE VIALIDAD	NOMBRE	CAPACIDAD DE AMPLIACIÓN ENTRE CALLES
PRIMARIA DE PRIMER ORDEN	CARR. A ALDAMA	DE VIAL 1 A NORTE 4 *
 SECCIÓN ACTUAL	 SECCIÓN MODIFICADA 2001	
 SECCIÓN P.D.U 2000		
PRIMARIA PRIMER ORDEN OESTE - ESTE	BLVD. JUAN PABLO II	AV. CARLOS PACHECO A PERIF. V. LOMBARDO TOLEDANO
 VARIABLE	 40.00	
PRIMARIA PRIMER ORDEN OESTE - ESTE	BLVD. JUAN PABLO II	PERIF. V. LOMBARDO TOLEDANO *
 SECCIÓN ACTUAL Y P.D.U 2000	 SECCIÓN MODIFICADA 2001	A ORIENTE 1
PRIMARIA PRIMER ORDEN OESTE - ESTE	PERIF. VICENTE LOMBARDO TOLEDANO	DE CALLE YUCATÁN *
 SECCIÓN ACTUAL Y P.D.U 2000	 SECCIÓN MODIFICADA 2001	A LA AV. JUÁREZ
PRIMARIA PRIMER ORDEN OESTE - ESTE	PERIF. VICENTE LOMBARDO TOLEDANO	DE AV. JUÁREZ A LA AV. 20 DE NOVIEMBRE *
 SECCIÓN ACTUAL	 SECCIÓN MODIFICADA 2001	AV. 20 DE NOVIEMBRE *
 SECCIÓN P.D.U 2000	 SECCIÓN MODIFICADA 2001	AV. PALESTINA *

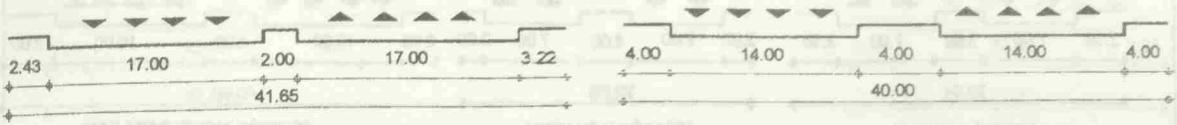
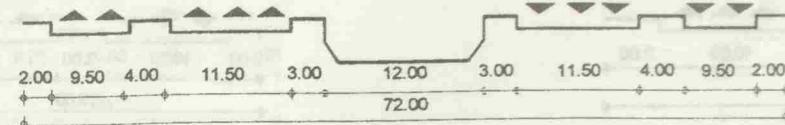
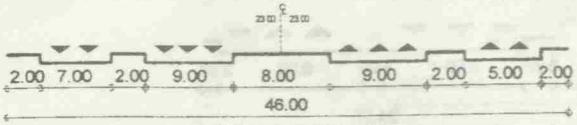
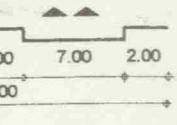
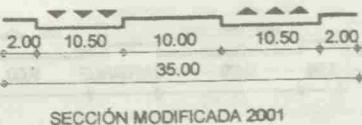
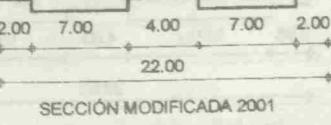


SECCION ACTUAL NIVEL DE VIALIDAD	NOMBRE	CAPACIDAD DE AMPLIACIÓN ENTRE CALLES
PRIMARIA PRIMER ORDEN OESTE - ESTE	BLVD. JOSÉ FUENTES MARES	DEL PERIF. FRANCISCO R. ALMADA AL ARROYO LOS NOGALES *
		SECCIÓN MODIFICADA 2001
SECCIÓN ACTUAL		
		DEL ARROYO LOS NOGALES * A LA PUERTA DE CHIHUAHUA
SECCIÓN P.D.U 2000	SECCIÓN MODIFICADA 2001	
PRIMARIA PRIMER ORDEN OESTE - ESTE	PERIF. FRANCISCO R. ALMADA	CARR. A CD. CUAUHTÉMOC A MISIÓN DE STA. BARBARA *
		SECCIÓN MODIFICADA 2001
VARIABLE	SECCIÓN MODIFICADA 2001	
SECCIÓN ACTUAL		
		DE MISIÓN DE STA. BARBARA * A BLVD. FUENTES MARES
SECCIÓN P.D.U 2000	SECCIÓN MODIFICADA 2001	
PRIMARIA PRIMER ORDEN ESTE - OESTE	AV. SILVESTRE TERRAZAS	DEL PERIF. DE LA JUVENTUD AL PERIF. FCO. R. ALMADA *
		SECCIÓN MODIFICADA 2001
SECCIÓN ACTUAL	SECCIÓN P.D.U 2000	SECCIÓN MODIFICADA 2001

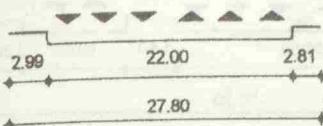
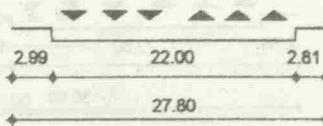
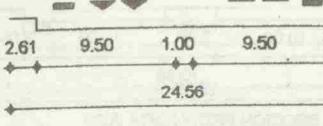
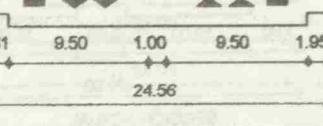
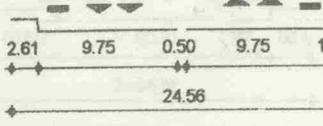
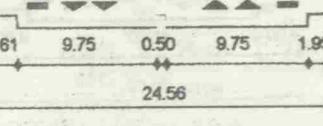
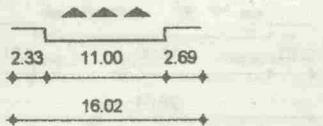
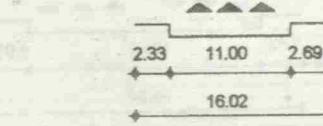
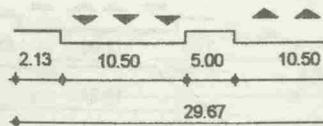
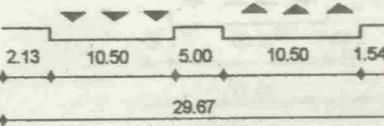
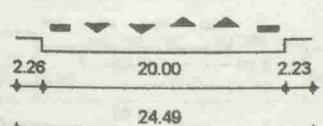
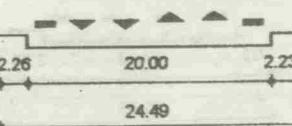
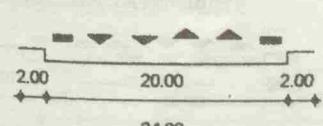
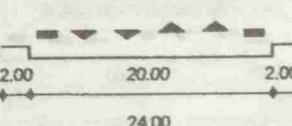


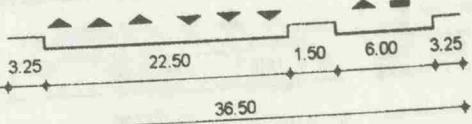
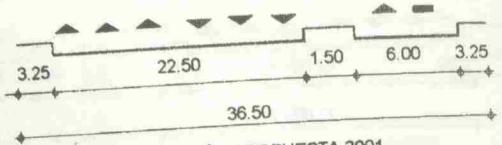
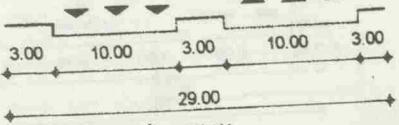
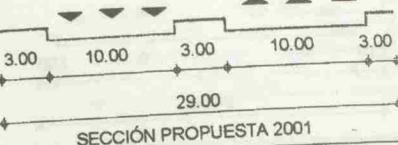
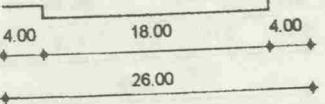
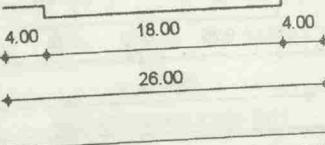
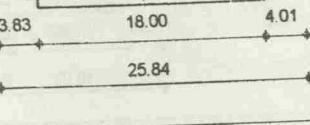
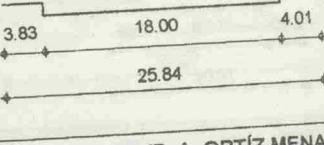
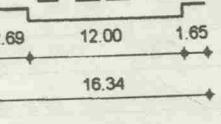
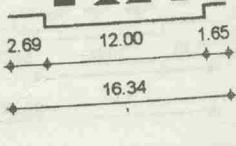
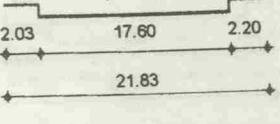
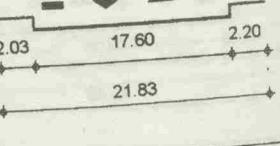
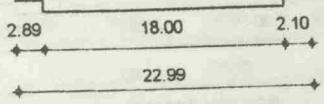
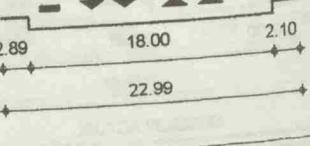
SECCION ACTUAL NIVEL DE VIALIDAD	NOMBRE	CAPACIDAD DE AMPLIACIÓN ENTRE CALLES
PRIMARIA NORTE - SUR DIFUSOR PLANO	AV. MIRADOR	DE CALLE BOMBAY A AV. CUAUHTEMOC
		
PRIMARIA ESTE-OESTE	AV. DE LA CANTERA	DE AV. WASHINGTON A PERIF. DE LA JUVENTUD
		
PRIMARIA ESTE-OESTE	AV. DE LA CANTERA	DE AV. WASHINGTON * A LA AV. DEZA Y ULLOA
		
SECCIÓN PROPUESTA 2001		
PRIMARIA NORTE - SUR	AV. RÍO DE JANEIRO	DE AV. JOSÉ MARÍA IGLESIAS A AV. MIRADOR
		
PRIMARIA NORTE - SUR	AV. ANTONIO DE MONTES	DE AV. WASHINGTON A AV. DEZA Y ULLOA
		
PRIMARIA NORTE - SUR	AV. GLANDORF	DE AV. PASCUAL OROZCO A BLVD. A ORTÍZ MENA
		
PRIMARIA NORTE - SUR	AV. JOSÉ MARÍA IGLESIAS	DE AV. JUAN ESCUTIA A AV. AMÉRICAS
		

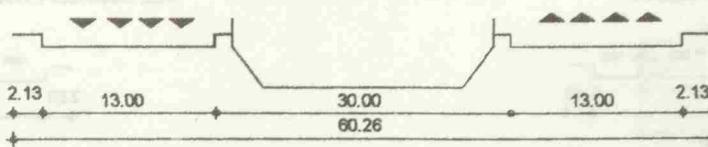
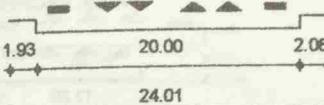
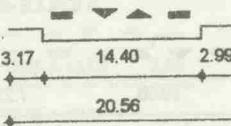
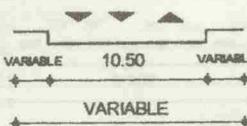
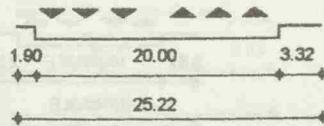
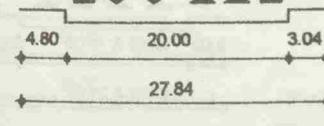
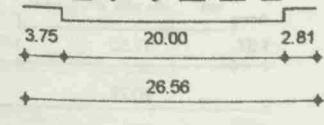


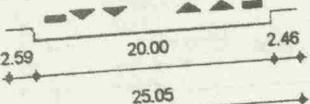
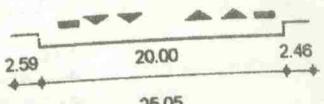
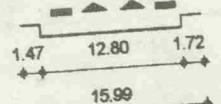
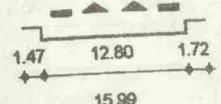
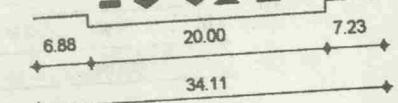
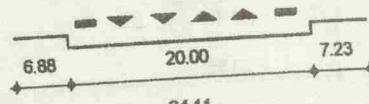
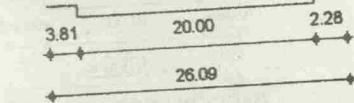
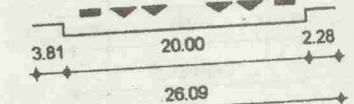
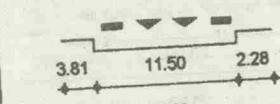
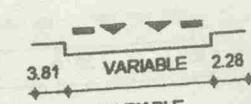
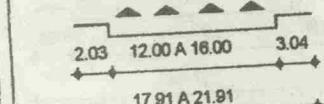
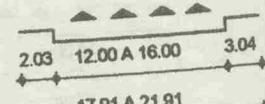
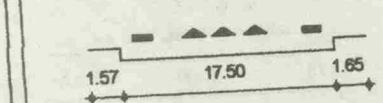
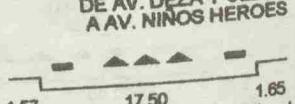
SECCION ACTUAL NIVEL DE VIALIDAD	NOMBRE	CAPACIDAD DE AMPLIACIÓN ENTRE CALLES
PRIMARIA NORTE - SUR	AV. TECNOLÓGICO	DE AV. AGUSTÍN MELGAR A AV. DIVISIÓN DEL NORTE
		
PRIMARIA NORTE - SUR	AV. TECNOLÓGICO	DE AV. DIV. DEL NORTE A AV. JUÁREZ
		
PRIMARIA ESTE - OESTE	AV. LOS NOGALES (NORTE 1)	DE AV. VENCEREMOS (PONIENTE 1) A CARRETERA A JUÁREZ
		
PRIMARIA NORTE - SUR	AV. DE LAS INDUSTRIAS	DE NORTE A * AV. LOS NOGALES
		
SECCIÓN ACTUAL	SECCIÓN PROPUESTA 2001	
PRIMARIA NORTE - SUR	AV. DE LAS INDUSTRIAS	DE AV. LOS NOGALES * A AV. FEDOR DOSTOYEVSKI
		
SECCIÓN ACTUAL	SECCIÓN P.D.U 2000	SECCIÓN MODIFICADA 2001
PRIMARIA NORTE - SUR	AV. DE LAS INDUSTRIAS	DE AV. FEDOR DOSTOYEVSKI * A AV. HOMERO
		
SECCIÓN ACTUAL	SECCIÓN P.D.U 2000	SECCIÓN MODIFICADA 2001
PRIMARIA NORTE - SUR	AV. DE LAS INDUSTRIAS	DE AV. HOMERO * A AV. AGUSTÍN MELGAR
		
SECCIÓN ACTUAL P.D.U 2000	SECCIÓN MODIFICADA 2001	

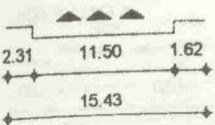
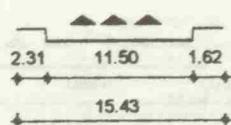
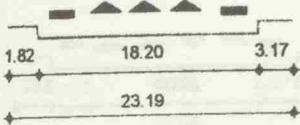
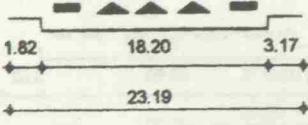
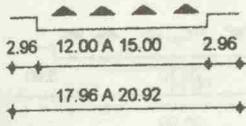
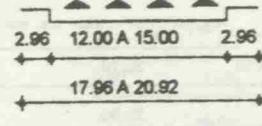
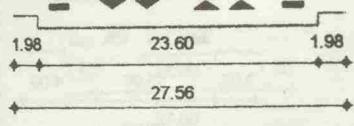
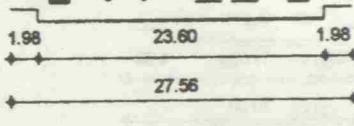
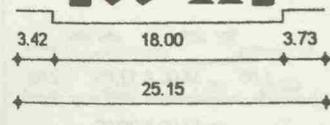
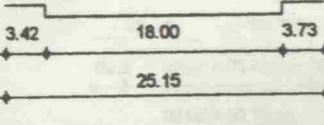
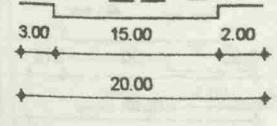
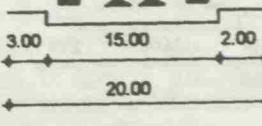
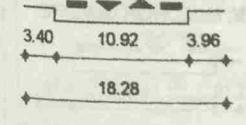
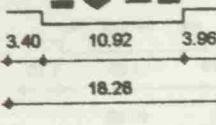
SECCION ACTUAL NIVEL DE VIALIDAD	NOMBRE	CAPACIDAD DE AMPLIACIÓN ENTRE CALLES
PRIMARIA NORTE - SUR	H. COLEGIO MILITAR	DE 19 DE JULIO * A AV. HOMERO *
 SECCIÓN ACTUAL 2.56 7.00 3.80 7.00 2.18 22.54 SECCIÓN P.D.U 2000 2.00 7.00 4.00 7.00 2.00 22.00 SECCIÓN MODIFICADA 2001 16.00 4.00 16.00 2.00 40.00		
PRIMARIA NORTE - SUR	H. COLEGIO MILITAR	DE CALLE YUCATÁN A CALLE 19 DE JULIO
 SECCIÓN ACTUAL 2.56 7.00 3.80 7.00 2.18 22.54		 2.00 7.00 4.00 7.00 2.00 22.00
PRIMARIA ESTE - OESTE	C. MONTE ALBAN	DE C. MONTE EVEREST A * A AV. HEROICO COLEGIO MILITAR *
 SECCIÓN ACTUAL Y SECCIÓN P.D.U. 2.00 10.00 4.00 10.00 2.00 28.00		 2.00 10.50 3.00 10.50 2.00 28.00
PRIMARIA ESTE - OESTE	AV. JUAN ESCUTIA	DE AV. H. COLEGIO MILITAR A AV. TECNOLÓGICO
 3.22 9.00 1.00 9.00 2.05 24.27		 3.22 9.00 1.00 9.00 2.05 24.27
PRIMARIA ESTE - OESTE	AV. JUAN ESCUTIA	DE AV. TECNOLÓGICO A C. JOSÉ MARÍA MATA
 3.37 18.00 1.87 23.24		 3.37 18.00 1.87 23.24
PRIMARIA ESTE - OESTE	AV. JUAN ESCUTIA	DE C. JOSÉ MARÍA MATA A C. DOLORES HIDALGO
 3.98 9.00 VARIABLE 9.00 3.55		 3.98 9.00 VARIABLE 9.00 3.55
PRIMARIA ESTE - OESTE	AV. JUAN ESCUTIA	DE C. DOLORES HIDALGO A C. IGNACIO RODRÍGUEZ
 3.98 9.00 4.00 9.00 3.55 29.53		 3.98 9.00 4.00 9.00 3.55 29.53

SECCION ACTUAL NIVEL DE VIALIDAD	NOMBRE	CAPACIDAD DE AMPLIACIÓN ENTRE CALLES
PRIMARIA ESTE - OESTE	AV. JUAN ESCUTIA	DE C. IGNACIO RODRÍGUEZ A PERIF. DE LA JUVENTUD
		
PRIMARIA ESTE - OESTE	AV. DE LAS AMÉRICAS	DE AV. WASHINGTON A BLVD. ORTÍZ MENA
		
PRIMARIA ESTE - OESTE	AV. DE LAS AMÉRICAS	DE BLVD. ORTÍZ MENA A AV. TECNOLÓGICO
		
PRIMARIA ESTE - OESTE	AV. AGUSTÍN MELGAR	DE AV. TECNOLÓGICO A AV. H. COLEGIO MILITAR
		
PRIMARIA NORTE - SUR	AV. PACHECO	DE BLVD. FUENTES MARES A AV. 20 DE NOVIEMBRE Y
		
PRIMARIA NORTE - SUR	AV. PACHECO	DE AV. 20 DE NOVIEMBRE A AV. TEÓFILO BORUNDA A
		
PRIMARIA NORTE - SUR	AV. PACHECO	DE AV. TEÓFILO BORUNDA A C. GUERRERO *
		
SECCIÓN ACTUAL		SECCIÓN PROPUESTA 2001

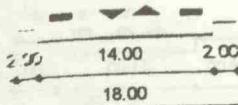
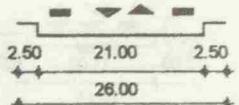
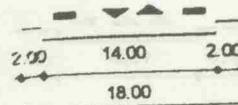
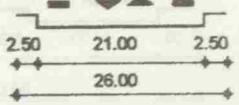
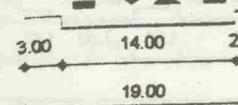
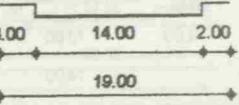
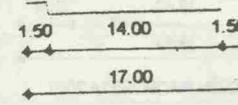
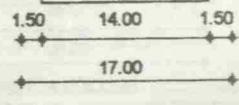
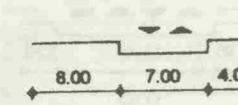
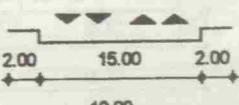
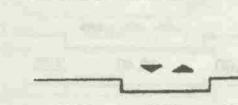
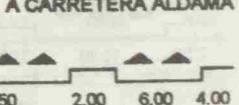
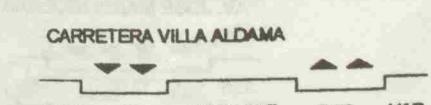
SECCION ACTUAL NIVEL DE VIALIDAD	NOMBRE	CAPACIDAD DE AMPLIACIÓN ENTRE CALLES
PRIMARIA NORTE - SUR	AV. PACHECO	DE C. GUERRERO A C. TUTUACA *
		3.25 22.50 1.50 6.00 3.25 36.50 SECCIÓN ACTUAL
PRIMARIA NORTE - SUR	AV. PACHECO	DE CALLE TUTUACA * A AV. AGUSTIN MELGAR
		3.00 10.00 3.00 10.00 3.00 29.00 SECCIÓN PROPUESTA 2001
PRIMARIA NORTE - SUR	AV. PASCUAL OROZCO	DE AV. TECNOLÓGICO A AV. DIV. DEL NORTE
		4.00 18.00 4.00 26.00
PRIMARIA ESTE - OESTE	AV. DIVISIÓN DEL NORTE	DE AV. TECNOLÓGICO A AV. TRASVIÑA Y RETES
		3.83 18.00 4.01 25.84
PRIMARIA NORTE - SUR	AV. CARBONEL	DE BLVD. A. ORTÍZ MENA A AV. AMÉRICAS
		2.69 12.00 1.65 16.34
PRIMARIA NORTE - SUR	AV. DEZA Y ULLOA	DE BLVD. A. ORTÍZ MENA A AV. UNIVERSIDAD
		2.03 17.60 2.20 21.83
PRIMARIA NORTE - SUR	AV. TRASVIÑA Y RETES	DE DEZA Y ULLOA A BLVD . A ORTÍZ MENA
		2.89 18.00 2.10 22.99

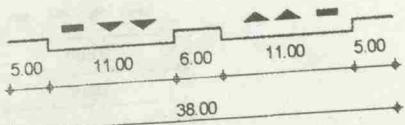
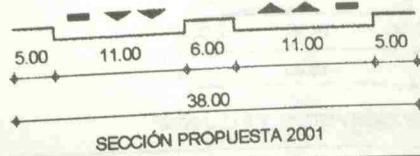
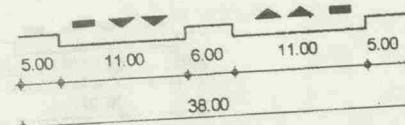
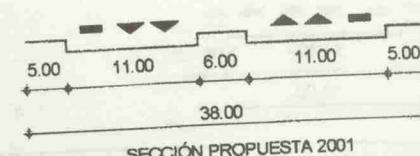
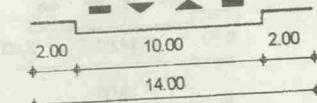
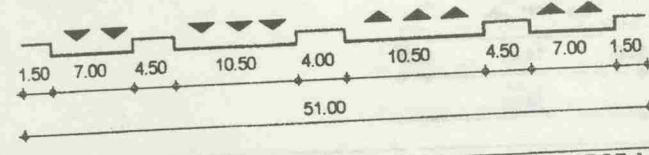
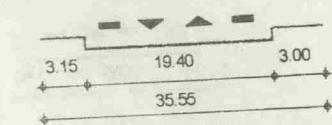
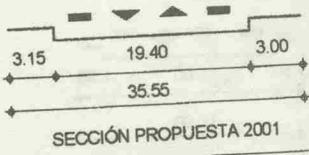
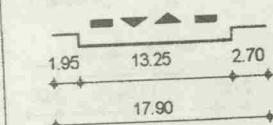
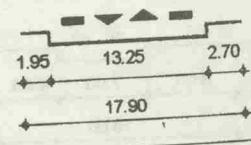
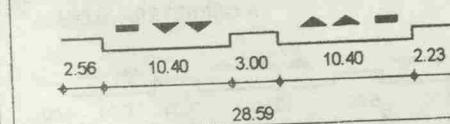
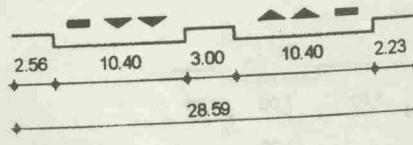
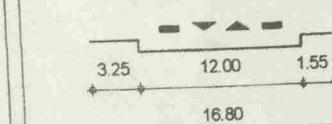
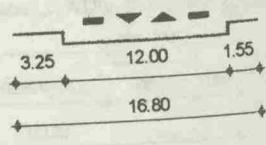
SECCION ACTUAL NIVEL DE VIALIDAD	NOMBRE	CAPACIDAD DE AMPLIACIÓN ENTRE CALLES
PRIMARIA ESTE - OESTE	AV. TEOFILo BORUNDA	DE POLITECNICO NACIONAL A PERIF. LOMBARDo TOLEDANO
		
PRIMARIA NORTE - SUR	AV. POLITÉCNICO NACIONAL	DE PERF. DE LA JUVENTUD A AV. TEOFILo BORUNDA
		
PRIMARIA NORTE - SUR	AV. POLITECNICO NACIONAL	DE AV. TEOFILo BORUNDA A AV. ZARCO
		
PRIMARIA NORTE - SUR	AV. POLITECNICO NACIONAL	DE AV. ZARCO * A C. JACINTO MORÓN
SECCIÓN ACTUAL		
PRIMARIA ESTE - OESTE	AV. SILVESTRE TERRAZAS	SECCIÓN PROPUESTA 2001
		
PRIMARIA ESTE - OESTE	AV. R. FLORES MAGÓN	DE CALLE 38 1/2 A CALLE 66a.
		
PRIMARIA ESTE - OESTE	AV. FCO. ZARCO	DE AV. ERNESTO TALAVERA A AV. R. FLORES MAGÓN
		

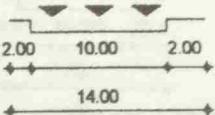
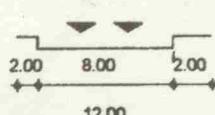
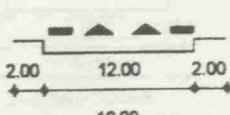
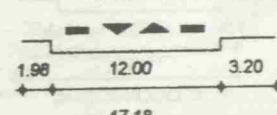
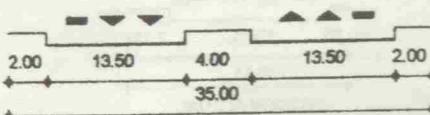
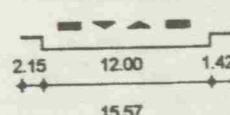
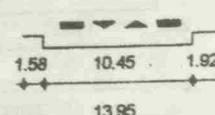
SECCION ACTUAL NIVEL DE VIALIDAD	NOMBRE	CAPACIDAD DE AMPLIACIÓN ENTRE CALLES
PRIMARIA ESTE - OESTE	AV. CUAUHTÉMOC	DEL COBACH 1 A AV. ERNESTO TALAVERA
		
PRIMARIA ESTE - OESTE	AV. ALDAMA	DE BLVD. DÍAZ ORDAZ A AV. PACHECO
		
PRIMARIA ESTE - OESTE	AV. JUÁREZ	DE PERIF. LOMBARDO TOLEDANO A CALLE 49a.
		
PRIMARIA ESTE - OESTE	AV. JUÁREZ	DE CALLE 49a. A AV. COLÓN
		
PRIMARIA ESTE - OESTE	AV. JUÁREZ	DE AV. COLON A BLVD. DÍAZ ORDAZ
		
PRIMARIA ESTE - OESTE	AV. NIÑOS HEROES	AV. TEOFILO BORUNDA A AV. COLÓN
		
PRIMARIA NORTE - SUR	AV. OCAMPO	DE AV. DEZA Y ULLOA A AV. NIÑOS HEROES
		

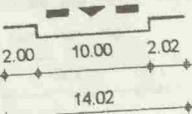
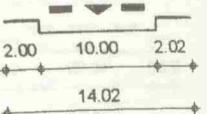
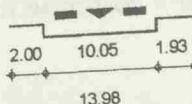
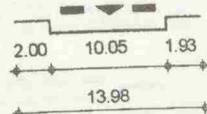
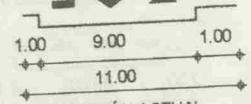
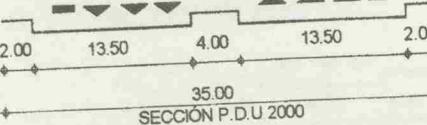
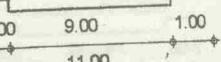
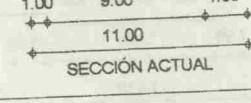
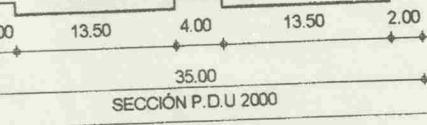
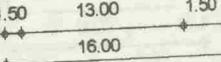
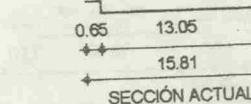
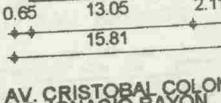
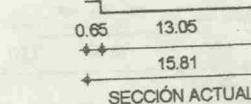
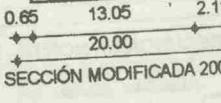
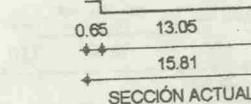
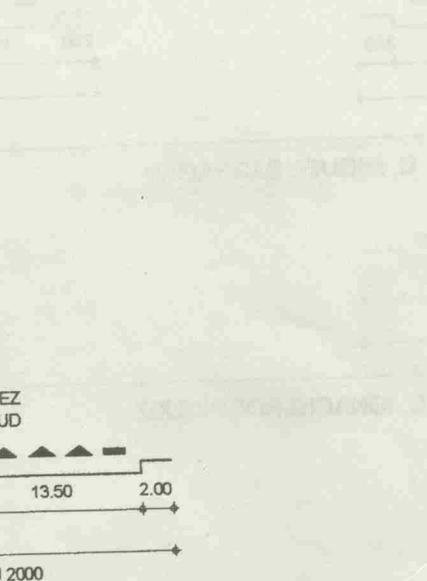
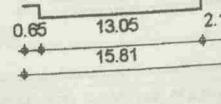
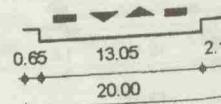
SECCION ACTUAL NIVEL DE VIALIDAD	NOMBRE	CAPACIDAD DE AMPLIACIÓN ENTRE CALLES
PRIMARIA NORTE - SUR	AV. OCAMPO	DE AV. NIÑOS HEROES Y A C. DE LA LLAVE
		
PRIMARIA NORTE - SUR	AV. OCAMPO	DE C. DE LA LLAVE A BLVD. FUENTES MARES
		
PRIMARIA NORTE - SUR	AV. INDEPENDENCIA	DE BLVD. FUENTES MARES A AV. DEZA Y ULLOA
		
PRIMARIA NORTE - SUR	BLVD. DÍAZ ORDAZ	DE C. 1° DE MAYO A AV. TEOFILO BORUNDA
		
PRIMARIA ESTE - OESTE	PASEO SIMÓN BOLÍVAR	DE AV. VICENTE GUERRERO A AV. OCAMPO
		
PRIMARIA NORTE - SUR	AV. VICENTE GUERRERO	DE PASEO BOLÍVAR A AV. TEOFILO BORUNDA
		
PRIMARIA ESTE - OESTE	AV. 1° DE MAYO	DE AV. OCAMPO A CALLE 36
		

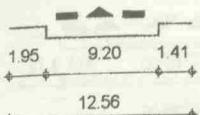
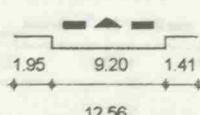
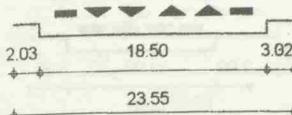
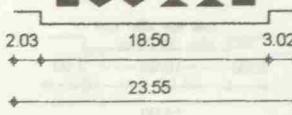
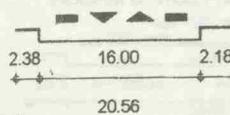
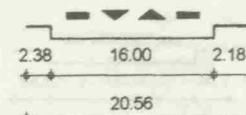
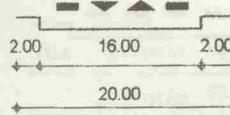
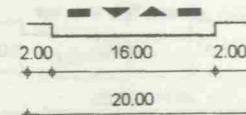
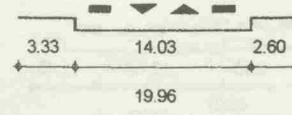
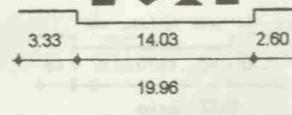
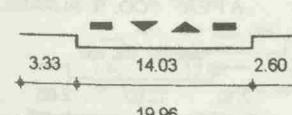
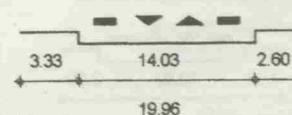
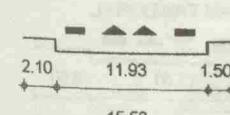
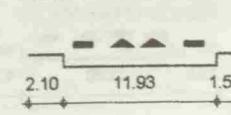
SECCION ACTUAL NIVEL DE VIALIDAD	NOMBRE	CAPACIDAD DE AMPLIACIÓN ENTRE CALLES
PRIMARIA ESTE - OESTE	AV. 20 DE NOVIEMBRE	DE PERIF. V. LOMBARDO TOLEDANO A CALLE 53a. *
SECCIÓN ACTUAL		SECCIÓN PROPUESTA 2001
PRIMARIA ESTE - OESTE	AV. 20 DE NOVIEMBRE	DE CALLE 53a. A C. 60a.
PRIMARIA ESTE - OESTE	AV. 20 DE NOVIEMBRE	DE CALLE 60a. A CALLE 72
PRIMARIA NORTE - SUR	CALLE 12a .	DE BLVD. FUENTES MARES A PASEO BOLÍVAR
PRIMARIA ESTE - OESTE	VIALIDAD CH - P	DE PERIF. FCO. R. ALMADA A AV. CARLOS PACHECO
PRIMARIA ESTE - OESTE	AV. MELCHOR GUASPE	DE AV. OCAMPO A CALLE 46a.
PRIMARIA NORTE - SUR	CALLE 46a.	DE AV. 20 DE NOVIEMBRE A AV. MELCHOR GUASPE

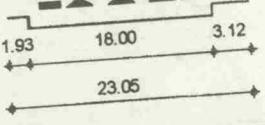
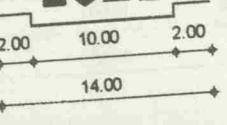
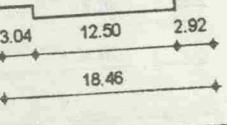
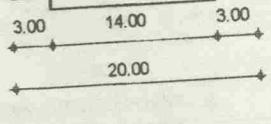
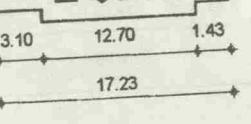
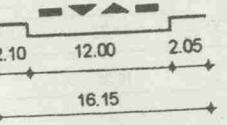
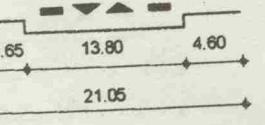
SECCION ACTUAL NIVEL DE VIALIDAD	NOMBRE	CAPACIDAD DE AMPLIACIÓN ENTRE CALLES
PRIMARIA NORTE - SUR	C. 16a. - C. 20a - C. CHICHIMECA	DE AV. MELCHOR GUASPE * CALLE SRIA. DE INDUSTRIA
 SECCIÓN ACTUAL Y P.D.U 2000		 SECCIÓN MODIFICADA 2001
PRIMARIA NORTE - SUR	MISIÓN DE SANTA BARBARA	DE CALLE SRIA. DE INDUSTRIA A PERIF. FCO. R. ALMADA
		
PRIMARIA NORTE - SUR	AV. NUEVA ESPAÑA	DE BLVD. FUENTES MARES A PERIF. FCO. R. ALMADA
		
PRIMARIA NORTE - SUR	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE	DE BLVD. FUENTES MARES A PERIF. FCO. R. ALMADA
		
PRIMARIA NORTE - SUR	CARR. A PALESTINA	DE LOMBARDO TOLEDANO A VIAL 2
		
PRIMARIA NORTE - SUR	VIAL 2	DE BLVD. JUAN PABLO II * A CARRETERA ALDAMA
 SECCIÓN ACTUAL		 SECCIÓN MODIFICADA 2001
CARRETERA VILLA ALDAMA		
 SECCIÓN P.D.U 2000		

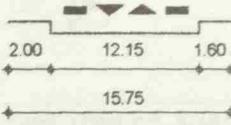
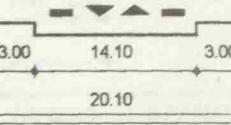
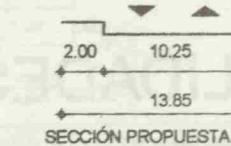
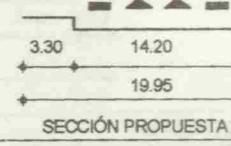
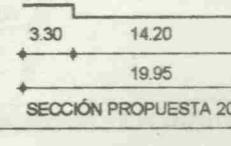
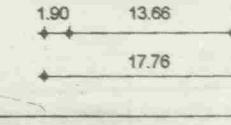
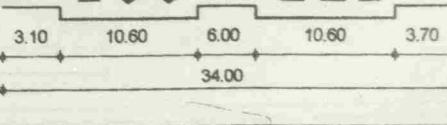
SECCION ACTUAL NIVEL DE VIALIDAD	NOMBRE	CAPACIDAD DE AMPLIACIÓN ENTRE CALLES
SECUNDARIA ESTE - OESTE	AV. MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA	DE CARRETERA JUÁREZ A AV. FEDOR DOSTOIEVSKY *
		 SECCIÓN PROPUESTA 2001
SECUNDARIA ESTE - OESTE	AV. FEDOR DOSTOIEVSKY	DE AV. CERVANTES SAAVEDRA A AV. DE LAS INDUSTRIAS *
		 SECCIÓN PROPUESTA 2001
SECUNDARIA ESTE - OESTE	AV. FEDOR DOSTOIEVSKY	DE AV. LAS INDUSTRIAS A AV. VENCEREMOS
		
SECUNDARIA NORTE - SUR	AV. RÍO DE JANEIRO	DE AV. MIRADOR A PERIF. DE LA JUVENTUD *
		 SECCIÓN PROPUESTA 2001
SECUNDARIA NORTE - SUR	AV. WASHINGTON	DE AV. AMÉRICAS A AV. MIRADOR
		
SECUNDARIA ESTE-OESTE	AV. TRASVIÑA Y RETES	DE AV. WASHINGTON A AV. DEZA Y ULLOA
		
SECUNDARIA ESTE-OESTE	C. MERCURIO	DE H. COLEGIO MILITAR A AV. JOSÉ MARÍA IGLESIAS
		

SECCION ACTUAL NIVEL DE VIALIDAD	NOMBRE	CAPACIDAD DE AMPLIACIÓN ENTRE CALLES
SECUNDARIA ESTE-OESTE	C. PINO	DE AV. DE LAS INDUSTRIAS A AV. JOSÉ Ma. IGLESIAS
		
SECUNDARIA ESTE-OESTE	C. PINO	DE AV. DE LAS INDUSTRIAS A AV. H. COLEGIO MILITAR *
		
	SECCIÓN PROPUESTA 2001	
SECUNDARIA ESTE-OESTE	C. SICOMORO	DE AV. H. COLEGIO MILITAR A AV. JOSÉ MARÍA IGLESIAS
		
SECUNDARIA ESTE-OESTE	C. ZARAGOZA	DE AV. JOSÉ MARÍA IGLESIAS A VÍAS DEL F.F.C.C.
		
SECUNDARIA NORTE - SUR	C. ALFONSO SOSA VERA (PONIENTE A)	DE FEDOR DOSTOIEVSKY A NORTE 2
		
SECUNDARIA NORTE - SUR	C. MIGUEL BARRÁGAN	DE AV. HOMERO A CALLE PINO
		
SECUNDARIA NORTE - SUR	C. IGNACIO RODRÍGUEZ	DE AV. JUAN ESCUTIA A PERIF. DE LA JUVENTUD
		

SECCION ACTUAL NIVEL DE VIALIDAD	NOMBRE	CAPACIDAD DE AMPLIACIÓN ENTRE CALLES
SECUNDARIA ESTE-OESTE	C. 27 DE NOVIEMBRE	DE AV. TECNOLÓGICO A H. COLEGIO MILITAR
		
SECUNDARIA ESTE-OESTE	C. CD. JIMÉNEZ	DE AV. TECNOLÓGICO A H. COLEGIO MILITAR
		
SECUNDARIA ESTE - OESTE	C. VICENTE GÜERECA	DE C. RAMAYANA A AV. CRISTOBAL COLON *
		 SECCIÓN MODIFICADA 2001
SECUNDARIA ESTE - OESTE	C. VICENTE GÜERECA	DE AV. CRISTOBAL COLON A AV. DE LAS INDUSTRIAS *
		 SECCIÓN MODIFICADA 2001
SECUNDARIA ESTE - OESTE	C. 16 DE SEPTIEMBRE	DE H. COLEGIO MILITAR A AV. CRISTOBAL COLON
		
		 SECCIÓN MODIFICADA 2001
DE IGNACIO RODRÍGUEZ A PERIF. DE LA JUVENTUD	DE IGNACIO RODRÍGUEZ A IGNACIO RODRÍGUEZ	DE IGNACIO RODRÍGUEZ A IGNACIO RODRÍGUEZ *
		
DE IGNACIO RODRÍGUEZ A PERIF. DE LA JUVENTUD		 SECCIÓN MODIFICADA 2001

SECCION ACTUAL NIVEL DE VIALIDAD	NOMBRE	CAPACIDAD DE AMPLIACIÓN ENTRE CALLES
SECUNDARIA ESTE - OESTE	C. COLUMBUS	DE AV. TECNOLÓGICO A C. PROLETARIOS
		
SECUNDARIA NORTE - SUR	AV. LA JUNTA	DE AV. JUÁREZ A C. YUCATAN
		
SECUNDARIA NORTE - SUR	C. GOMEZ MORÍN	DE AV. DIV. DEL NORTE A C. CARLOS FUERO
		
SECUNDARIA NORTE - SUR	C. GOMEZ MORIN	DE C. CARLOS FUERO * A PRIV. DE ALABASTROS
		
SECCIÓN ACTUAL		SECCIÓN PROPUESTA 2001
SECUNDARIA ESTE-OESTE	C. RAMÍREZ CALDERÓN	DE AV. MIRADOR A AV. UNIVERSIDAD
		
SECUNDARIA ESTE-OESTE	AV. ALTAMIRANO	DE AV. UNIVERSIDAD A CALLE 37a
		
SECUNDARIA ESTE-OESTE	AV. DEZA Y ULLOA	DE TRAVÍÑA Y RETES A BLVD. ORTÍZ MENA
		

SECCION ACTUAL NIVEL DE VIALIDAD	NOMBRE	CAPACIDAD DE AMPLIACIÓN ENTRE CALLES
SECUNDARIA ESTE-OESTE	C. ESCUDERO	DE AV. INDEPENDENCIA A AV. DEZA Y ULLOA 
SECUNDARIA ESTE-OESTE	C. LISBOA	DE C. CAMARGO A C. PRESA DEL BOSQUE 
SECUNDARIA NORTE - SUR	C. ERNESTO TALAVERA	DE AV. TEOFILO BORUNDA A AV. FLORES MAGÓN 
SECUNDARIA NORTE - SUR	C. VIOLETAS C. 14 DE JULIO	DE TEOFILO BORUNDA A CALLE BEGONIAS 
SECUNDARIA ESTE-OESTE	C. SAMANIEGO	DE CALLE 11a. A PERIF. FCO. R. ALMADA 
SECUNDARIA NORTE - SUR	CALLE 38a.	DE VIALIDAD CH-P A PERF. FCO. R. ALMADA 
SECUNDARIA NORTE - SUR	CALLE 58a.	DE AV. R. FLORES MAGÓN A AV. TAMBOREL 

SECCION ACTUAL NIVEL DE VIALIDAD	NOMBRE	CAPACIDAD DE AMPLIACIÓN ENTRE CALLES
SECUNDARIA NORTE - SUR	CALLE 70a.	DE AV. SILVESTRE TERRAZAS A CALLE J. J. CALVO
		
SECUNDARIA NORTE - SUR	CALLE 80a.	DE AV. SILVESTRE TERRAZAS A CALLE BELLAVISTA
		
SECUNDARIA NORTE - SUR	CALLE 92a.	DE VIALIDAD CH - P * A PERIF. FCO. R. ALMADA
		
SECUNDARIA ESTE - OESTE	C. GUADALUPE VICTORIA	DE BLVD. FUENTES MARES * A PERIF. FCO. R. ALMADA
		
SECUNDARIA ESTE - OESTE	C. ADOLFO LOPEZ MATEOS	DE BLVD. FUENTES MARES * A PERIF. FCO. R. ALMADA
		
SECUNDARIA ESTE-OESTE	CALLE 3a.	DE AV. NUEVA ESPAÑA A BLVD. FUENTES MARES
		
SECUNDARIA ESTE-OESTE	CALLE 15a.	DE AV. NUEVA ESPAÑA A C. ARNULFO GONZÁLEZ
		

## VIALIDADES DE LA ZONA URBANA FUTURA

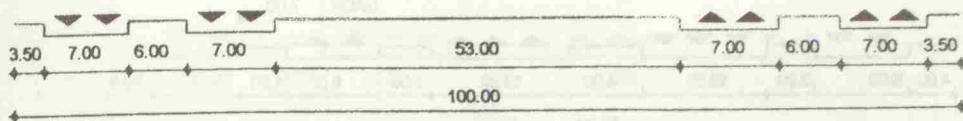
NIVEL DE VIALIDAD

NOMBRE

ENTRE CALLES

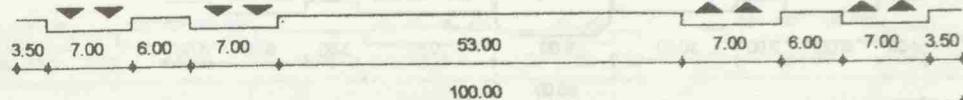
REGIONAL NORTE - SUR

PONIENTE 6 (LIBRAMIENTO)

DE LIBRAMIENTO NORTE 4  
A LIBRAMIENTO SUR 3

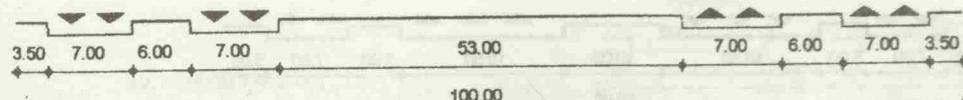
REGIONAL ESTE - OESTE

NORTE 4 (LIBRAMIENTO)

DE CARR. LIBRE CD. JUÁREZ  
A BLVD. JUAN PABLO II

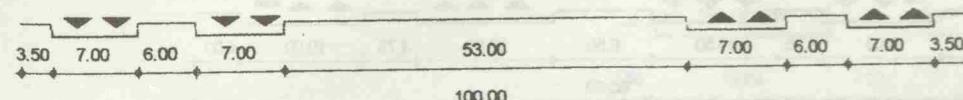
REGIONAL NORTE - SUR

ORIENTE 1

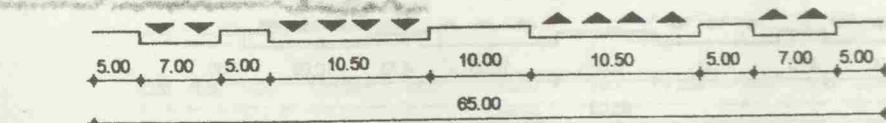
DE BLVD. JUAN PABLO II  
A PERIF. LOMBARDO TOLEDANO

REGIONAL ESTE - OESTE

SUR 3

DE CARR. A CD. CUAUHTÉMOC  
A CARR. A CD. DELICIASPRIMARIA DE PRIMER ORDEN  
NORTE - SUR

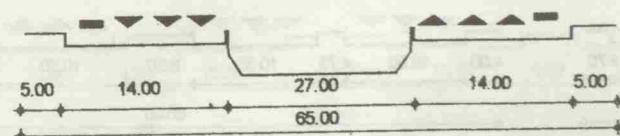
PONIENTE 5

DE NORTE 2  
A CARR. A CUAUHTÉMOC

PRIMARIA PRIMER ORDEN

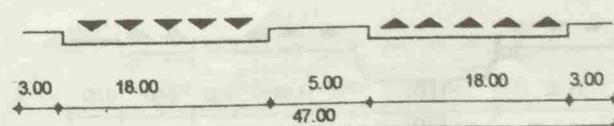
AV. DE LA CANTERA

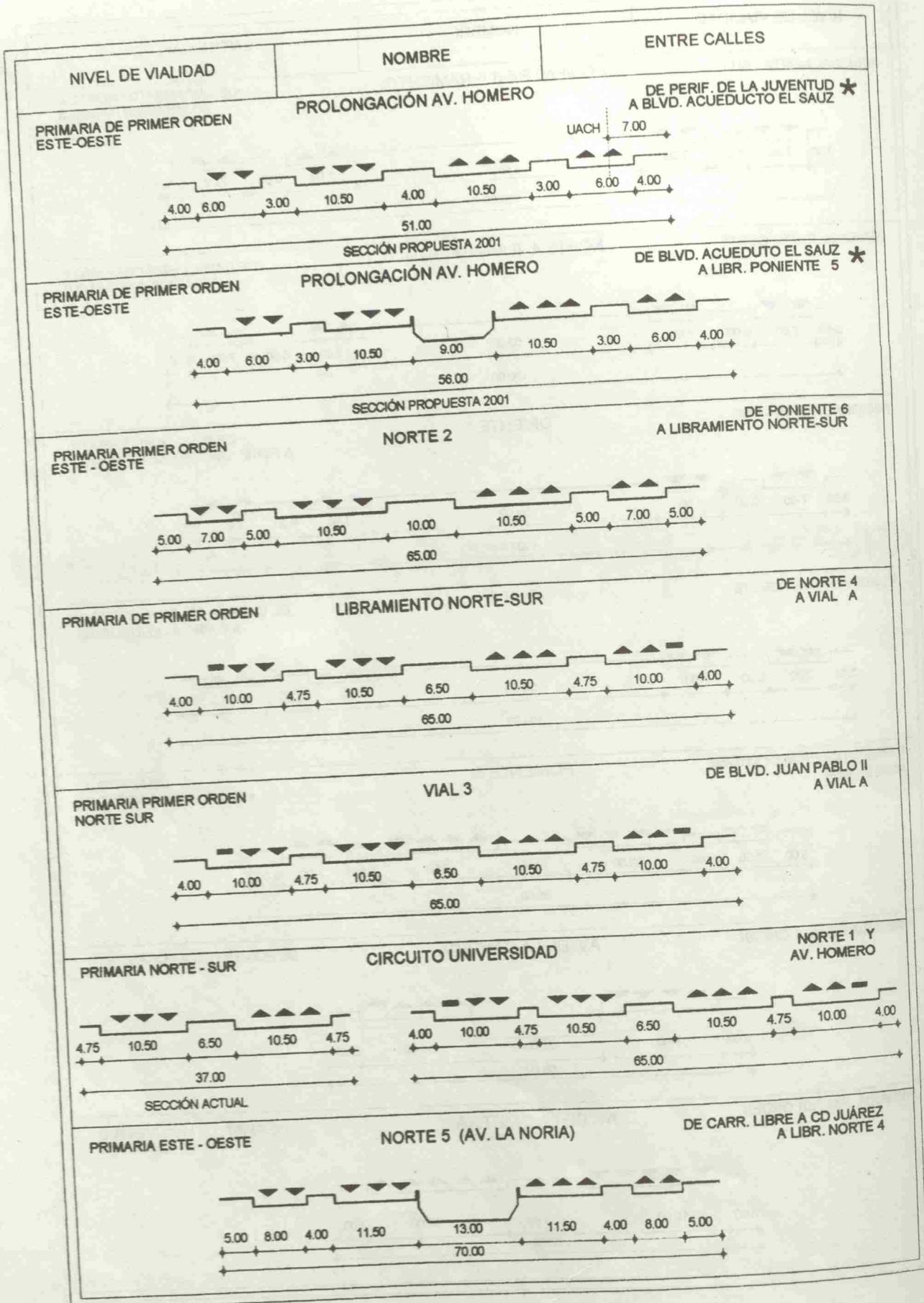
DE PONIENTE 5 A PONIENTE 6

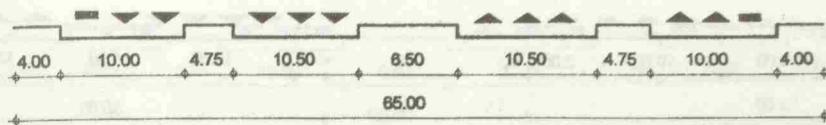
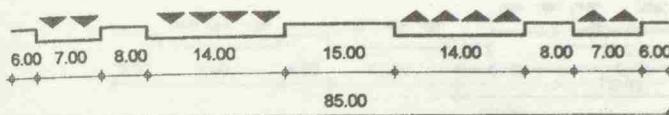
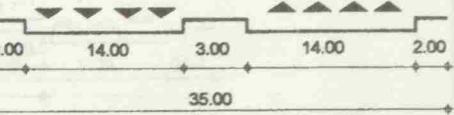
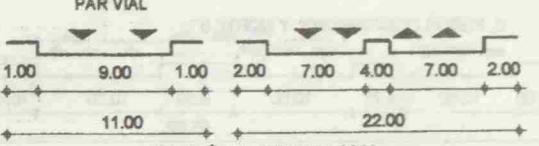
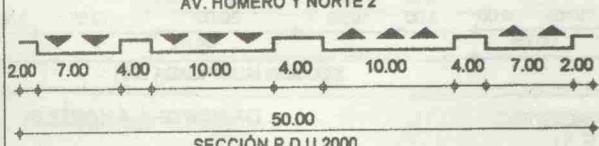
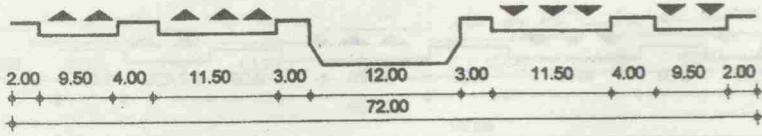
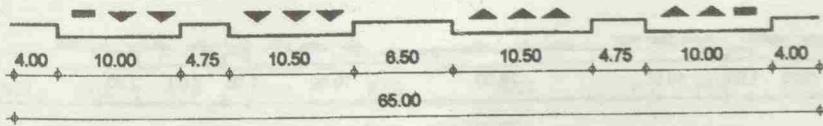
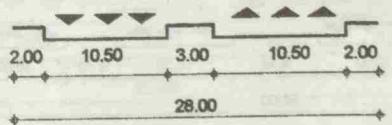


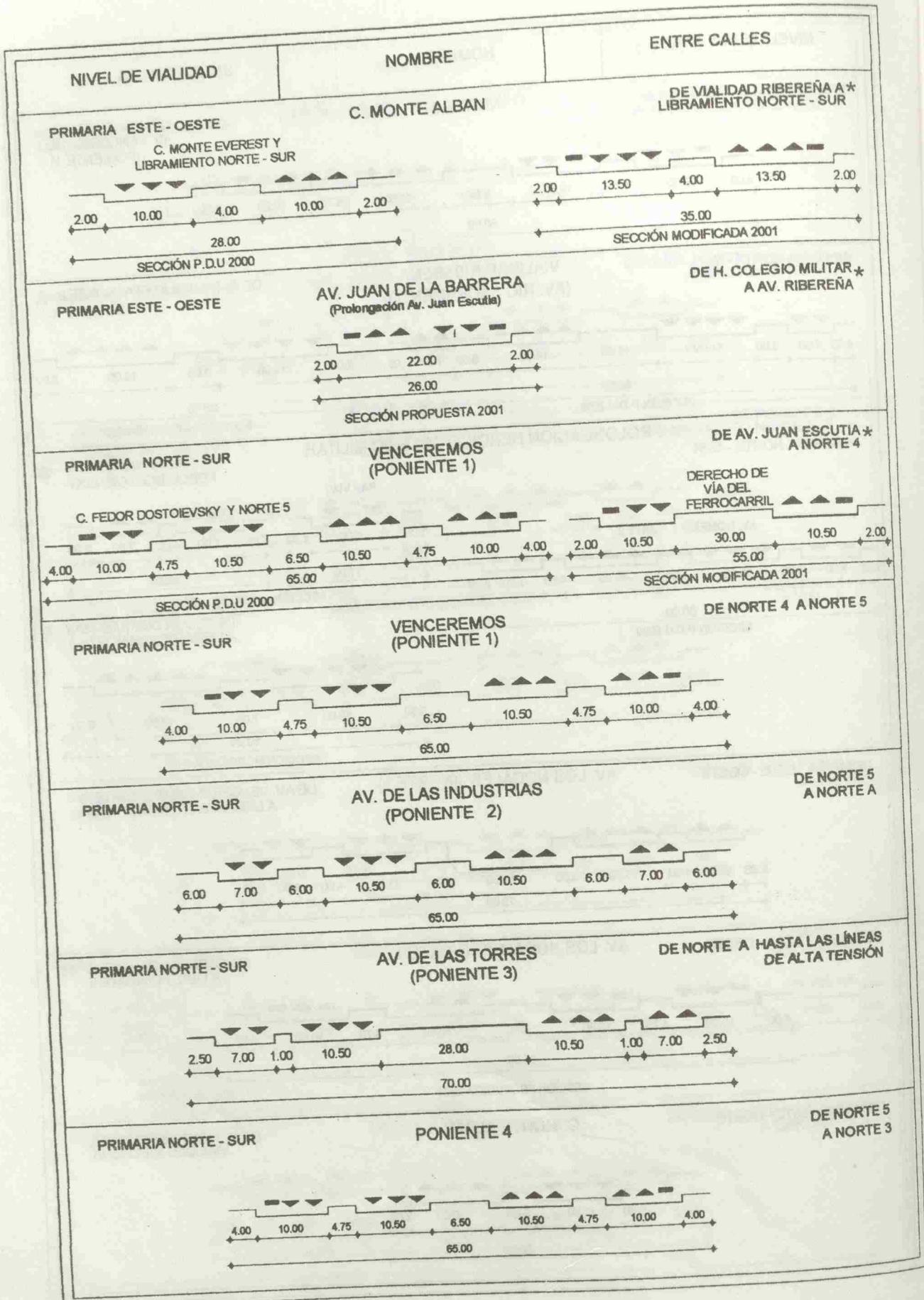
PRIMARIA PRIMER ORDEN

AV. DE LA CANTERA

DE PERIF. DE LA JUVENTUD  
A PONIENTE 5



NIVEL DE VIALIDAD	NOMBRE	ENTRE CALLES
PRIMARIA ESTE - OESTE	NORTE 3	DE PONIENTE 6 A AV. VENCEREMOS (PONIENTE 1)
		
PRIMARIA NORTE - SUR	VIALIDAD RIBEREÑA (AV. RÍO SACRAMENTO)	DE C. TAMAULIPAS A NORTE 5 *
		
		
		SECCIÓN P.D.U 2000 SECCIÓN MODIFICADA 2001
PRIMARIA NORTE - SUR	PROLONGACIÓN HEROICO COLEGIO MILITAR	DE AV. HOMERO A FEDOR DOSTOIEVSKY *
		
	AV. HOMERO Y NORTE 2	PAR VIAL
		
		SECCIÓN P.D.U 2000
		SECCIÓN MODIFICADA 2001
		DE FEDOR DOSTOIEVSKY * A LIBRAMIENTO NORTE 4 *
		
PRIMARIA ESTE - OESTE	AV. LOS NOGALES (NORTE 1)	DE AV. VENCEREMOS (PONIENTE 1) A LIBRAMIENTO NORTE - SUR
		
PRIMARIA ESTE - OESTE	AV. LOS NOGALES (NORTE 1)	DE CARR. A CD. JUÁREZ * A LIBR. PONIENTE 5 *
		
		SECCIÓN PROPUESTA 2001
PRIMARIA ESTE - OESTE	C. MONTE ALBAN	DE C. MONTE EVEREST A VIALIDAD RIBERENA
		



NIVEL DE VIALIDAD

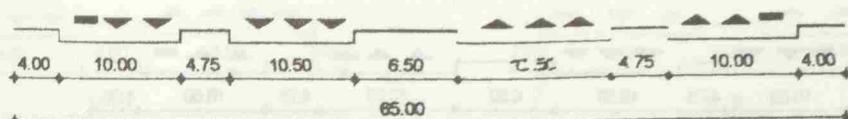
NOMBRE

ENTRE CALLES

PRIMARIA NORTE - SUR

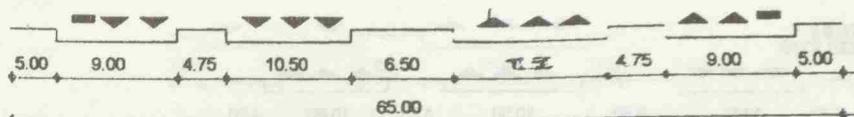
VIAL D

DE VIAL 1 A LIBR. NORTE 4



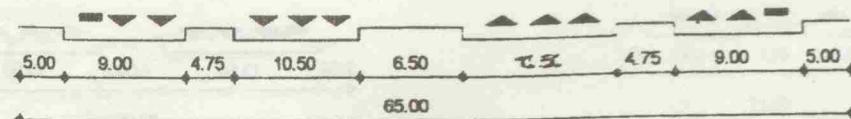
PRIMARIA NORTE - SUR

VIAL 1

DE LIBR. NORTE SUR  
A AV. PALESTINA

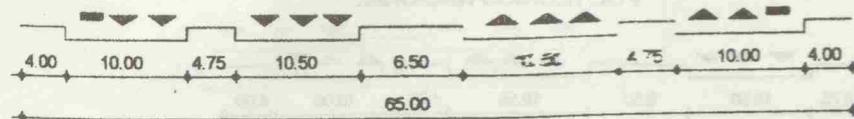
PRIMARIA NORTE - SUR

VIAL A

DE LIBR. NORTE-SUR  
A LIBR. NORTE 4

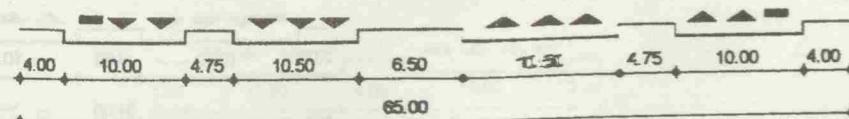
PRIMARIA NORTE - SUR

ORIENTE 2

DE LIBR. SUR 3 A  
PERIF. LOMBARDO TOLEDANO

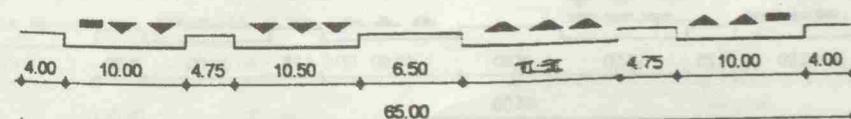
PRIMARIA NORTE-SUR

ORIENTE 3

DE LIBR. SUR 3 A  
PERIF. FCO. R. ALMADA

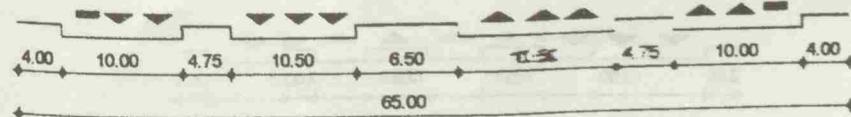
PRIMARIA NORTE-SUR

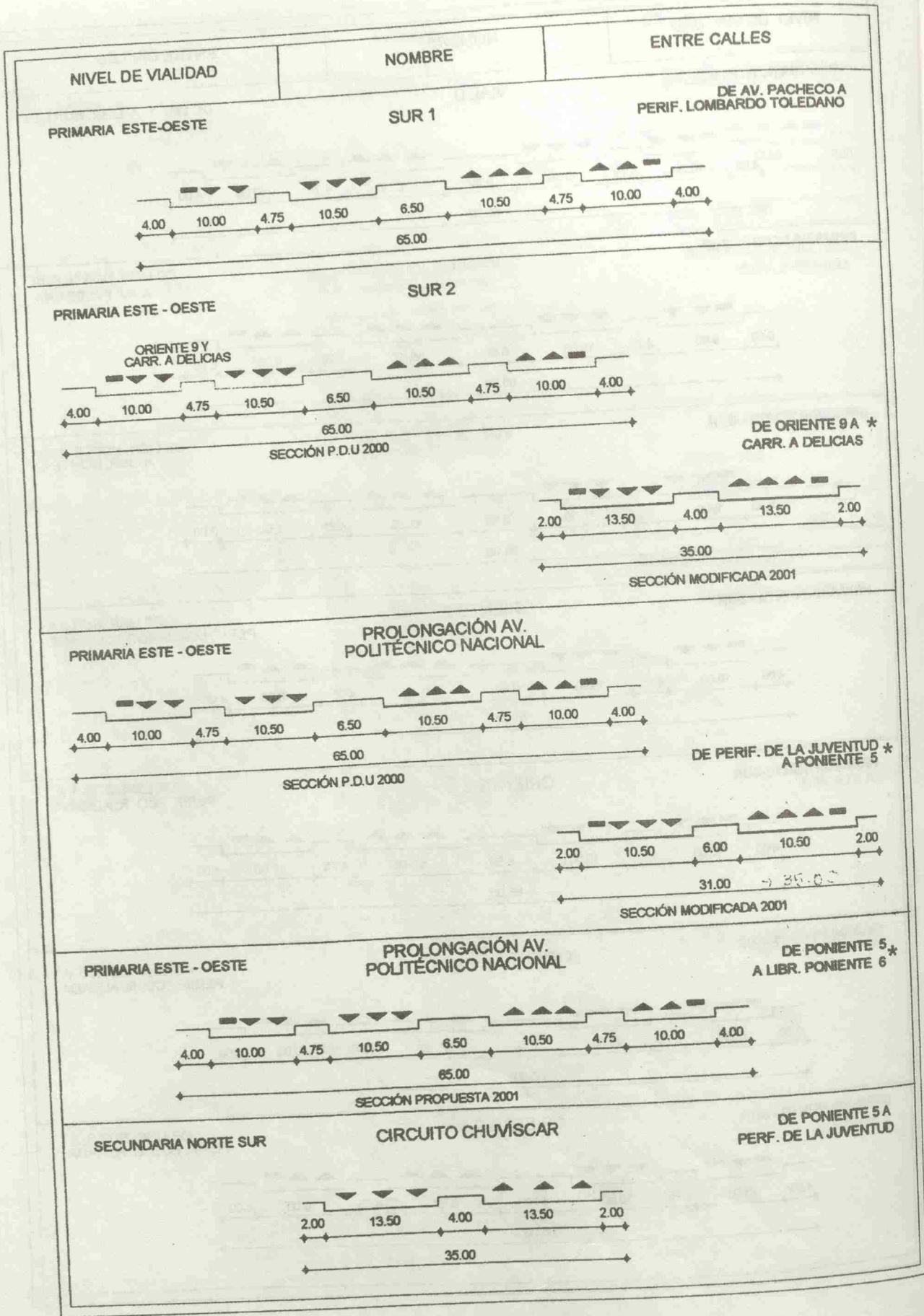
ORIENTE 4

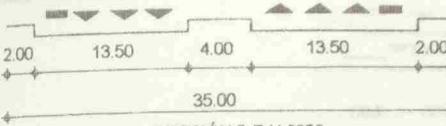
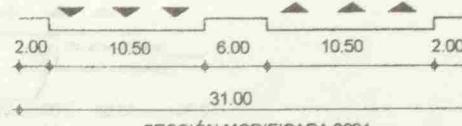
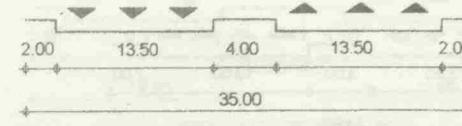
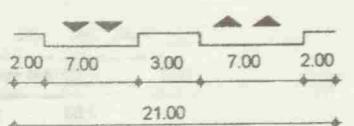
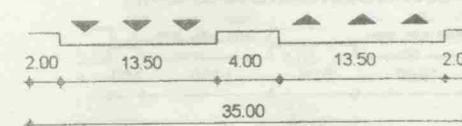
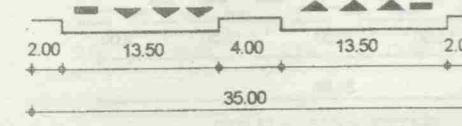
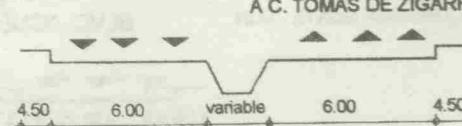
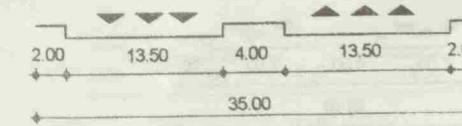
DE LIBR. SUR 3 A  
PERIF. FCO. R. ALMADA

PRIMARIA NORTE - SUR

ORIENTE 9

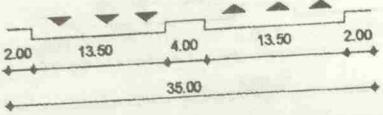
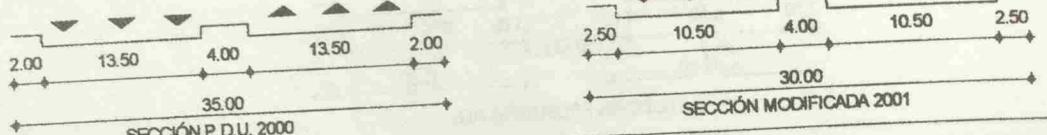
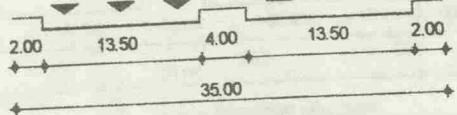
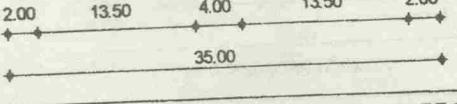
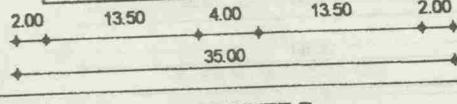
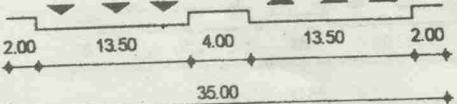
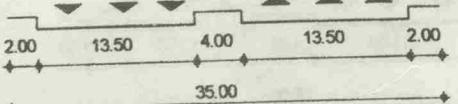
DE LIBR. SUR 3 A  
PERIF. FCO. R. ALMADA

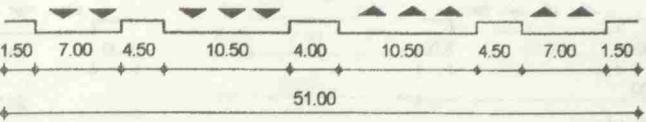
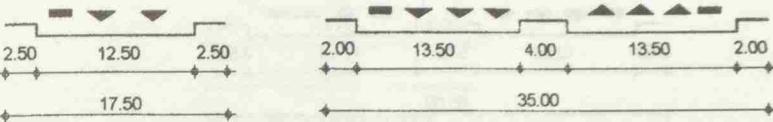
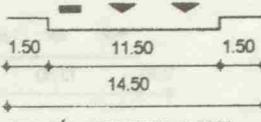
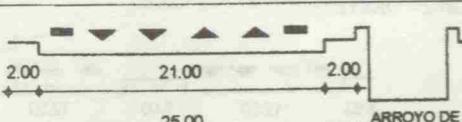
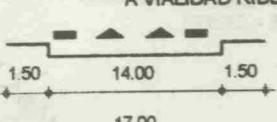
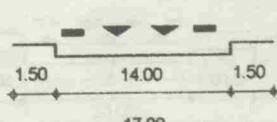


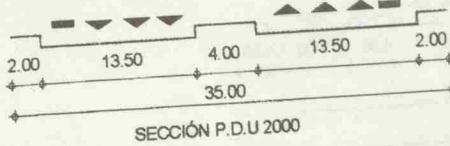
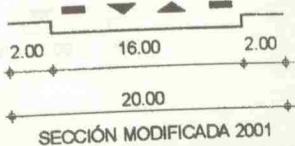
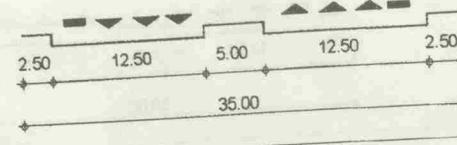
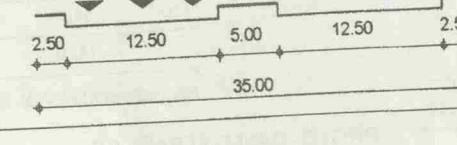
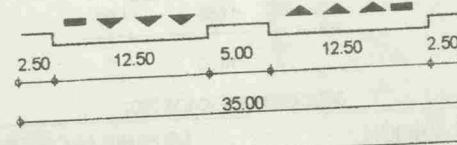
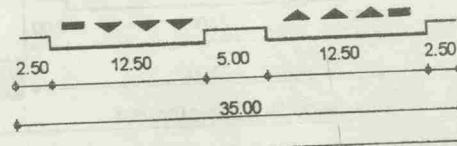
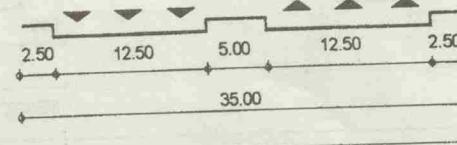
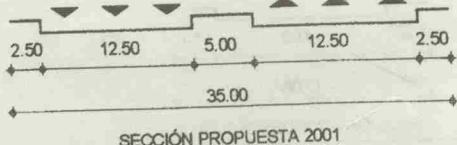
NIVEL DE VIALIDAD	NOMBRE	ENTRE CALLES
SECUNDARIA ESTE - OESTE	AV. EL RELÍZ	DE PONIENTE 5 A * CIRCUITO CHUÍSCAR
		 SECCIÓN P.D.U 2000  SECCIÓN MODIFICADA 2001
SECUNDARIA ESTE - OESTE	AV. FUENTE DE TREVI (EL REJÓN)	DE PONIENTE 5 A POLITÉCNICO NACIONAL
		
SECUNDARIA ESTE - OESTE	AV. FUENTE DE TREVI (EL REJÓN)	DE POLITÉCNICO NACIONAL * A FUENTE DEL AGUA FELIZ
DE PERIF. DE LA JUVENTUD A PONIENTE 5		 SECCIÓN MODIFICADA 2001
SECUNDARIA ESTE - OESTE	PROLONGACIÓN RÍO DE JANEIRO	DE AV. FUENTE DE TREVI A PERIFERICO DE LA JUVENTUD
		
SECUNDARIA ESTE - OESTE	PROLONGACIÓN AV. WASHINGTON	DE PERIF. DE LA JUVENTUD A PONIENTE 5
		
SECUNDARIA ESTE - OESTE	AV. FRANCISCO VILLA	DE PERIF. DE LA JUVENTUD * A C. TOMAS DE ZIGARRAN
		 SECCIÓN MODIFICADA 2001
SECUNDARIA ESTE - OESTE	AV. FRANCISCO VILLA	DE C. TOMAS DE ZIGARRAN A PONIENTE 5
		

NIVEL DE VIALIDAD	NOMBRE	ENTRE CALLES
SECUNDARIA ESTE-OESTE	AV. LOS ARCOS (NORTE A)	DE PONIENTE 3 A VENCEREMOS
SECUNDARIA ESTE-OESTE	AV. LOS ARCOS (NORTE A)	DE PONIENTE 3 A CARR. A CD. JUÁREZ
SECUNDARIA ESTE-OESTE	AV. LOS ARCOS (NORTE A)	DE CARR. A CD. JUÁREZ A PONIENTE 5
SECUNDARIA ESTE-OESTE	AV. LAS TORRES C.F.E. (P.P. ZONA DE INFLUENCIA UACH CAMPUS NORTE)	DE C. UNIVERSIDAD DE PALERMO * A AV. ACUEDUCTO EL SAUZ
SECUNDARIA NORTE - SUR	BLVD. ACUEDUCTO EL SAUZ	DE NORTE 2 A * AV. ARROYO DE LOS NOGALES *
SECUNDARIA NORTE - SUR	BLVD. ACUEDUCTO EL SAUZ	DE AV. ARROYO DE LOS NOGALES * A CALLE CAMPO BELLO *
SECUNDARIA NORTE-SUR	BLVD. ACUEDUCTO EL SAUZ	DE CAMPO BELLO * A AV. HOMERO *

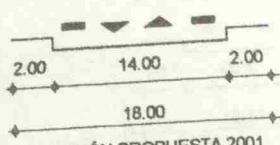
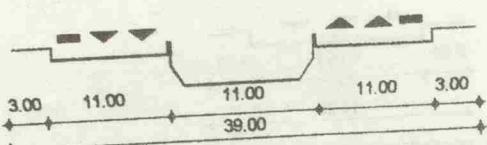
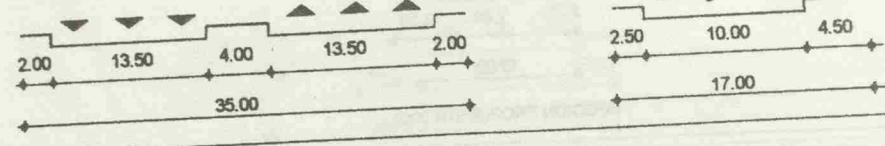
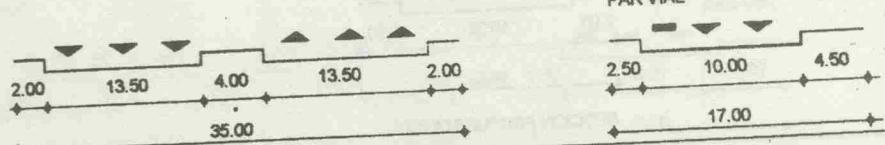
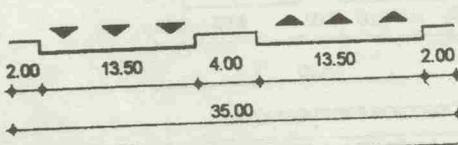
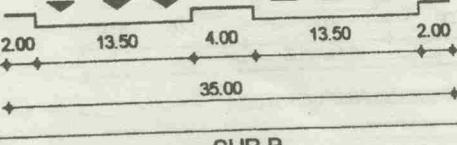
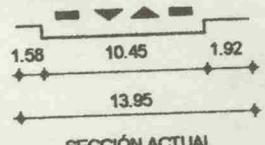
NIVEL DE VIALIDAD	NOMBRE	ENTRE CALLES
SECUNDARIA NORTE - SUR	PERIMETRAL UACH	DE AV. HOMERO * A CAMPO BELLO
	SECCIÓN PROPUESTA 2001	
SECUNDARIA NORTE - SUR	PERIMETRAL UACH	DE CAMPO BELLO A CIRCUITO UNIVERSITARIO *
	SECCIÓN PROPUESTA 2001	
SECUNDARIA NORTE - SUR	PASEOS DE LA UNIVERSIDAD (PERIMETRAL UACH)	DE PASEOS DE LAS * FACULTADES A AV. HOMERO
	UACH	
	SECCIÓN PROPUESTA 2001	
SECUNDARIA ESTE-OESTE	PASEO DE LAS FACULTADES	DE ACUEDUCTO EL SAUZ * A PASEOS DE LA UNIVERSIDAD
	SECCIÓN PROPUESTA 2001	
SECUNDARIA ESTE-OESTE	NORTE B	DE CARR. A CD. JUÁREZ A PONIENTE 2
SECUNDARIA ESTE - OESTE	NORTE C	DE PONIENTE 2 A PONIENTE 6
SECUNDARIA ESTE - OESTE	NORTE D Y E	DE CARR. A CD. JUÁREZ A AV. RIBEREÑA

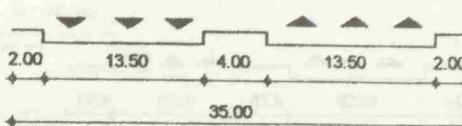
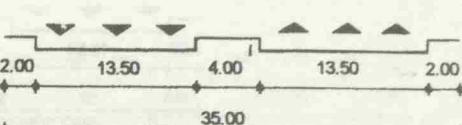
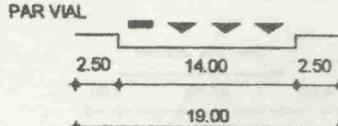
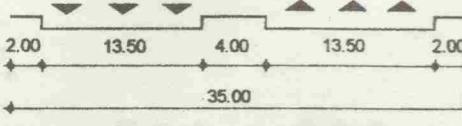
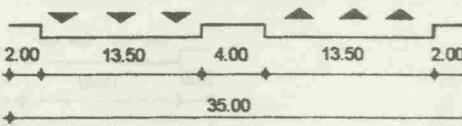
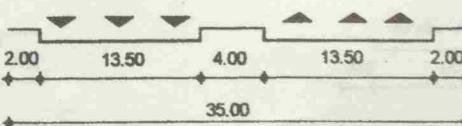
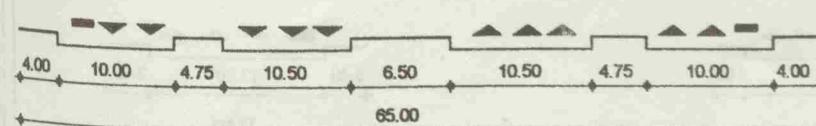
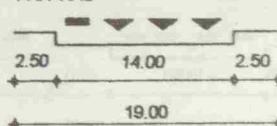
NIVEL DE VIALIDAD	NOMBRE	ENTRE CALLES
SECUNDARIA NORTE - SUR	PONIENTE 4	DE NORTE 3 A NORTE B
		
SECUNDARIA NORTE - SUR	PONIENTE B	DE NORTE 1 (LOS NOGALES) * A NORTE 2
		
SECUNDARIA NORTE - SUR	PONIENTE B	DE NORTE 2 A NORTE 5
		
SECUNDARIA NORTE SUR	PONIENTE C Y D	DE LIBR. NORTE 4 A NORTE D
		
SECUNDARIA NORTE - SUR	PONIENTE E	DE CARR. LIBRE A CD. JUÁREZ AL LÍMITE DEL PROYECTO DEL FRAC. RESIDENCIAL 2000-2001 (RUMBO AL NORTE)
		
SECUNDARIA ESTE - OESTE	PONIENTE F	DE NORTE 5 A CARR. LIBRE A CD. JUÁREZ
		
SECUNDARIA NORTE - SUR	PONIENTE A	DE NORTE A A NORTE 3
		

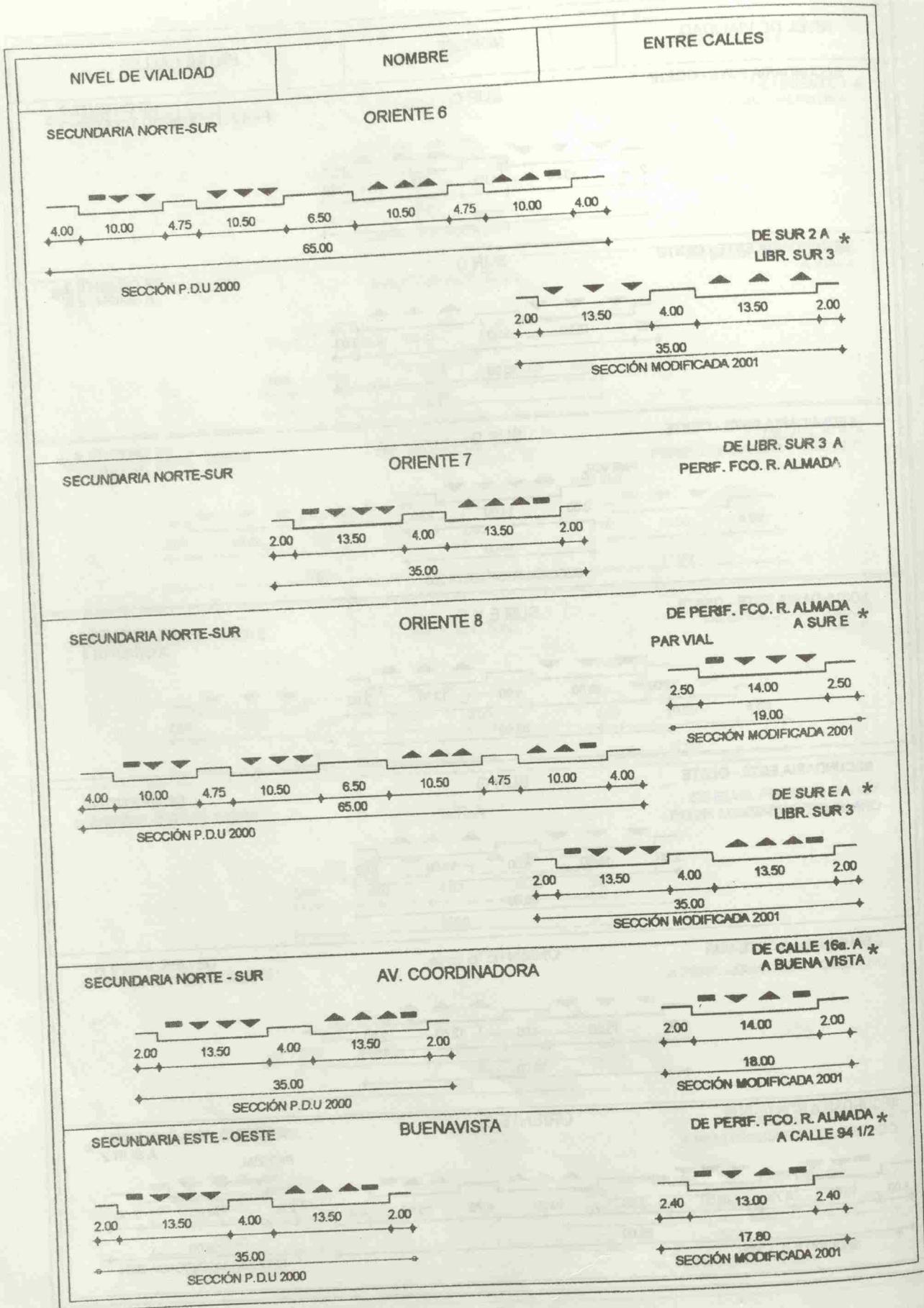
NIVEL DE VIALIDAD	NOMBRE	ENTRE CALLES
SECUNDARIA ESTE - OESTE	AV. FEDOR DOSTOIEVSKY	DE LIBRAMIENTO NORTE - SUR A C. VENCEREMOS (PONIENTE 1)
		
SECUNDARIA ESTE - OESTE	PAR VIAL 27 DE NOVIEMBRE - CIUDAD JIMÉNEZ	DE HEROICO COLEGIO MILITAR A VIALIDAD RIBEREÑA
PAR VIAL		
SECUNDARIA ESTE - OESTE	PROL. CALLE FONTANEROS	DE H. COLEGIO MILITAR A VIALIDAD RIBEREÑA *
PAR VIAL 16 DE SEPTIEMBRE - MÁRTIRES AGRARIOS		
SECCIÓN P.D.U. 2000		SECCIÓN MODIFICADA 2001
SECUNDARIA ESTE-OESTE	C. R. FLORES MAGÓN	DE PERIF. H. COLEGIO MILITAR A VIALIDAD RIBEREÑA *
(PROL. CARLOS ARMENDARIZ)		
SECCIÓN P.D.U 2000		SECCIÓN MODIFICADA 2001
SECUNDARIA ESTE - OESTE	AV. FRANCISCO MÁRQUEZ	DE H. COLEGIO MILITAR A VIALIDAD RIBEREÑA *
		
SECCIÓN P.D.U 2000		SECCIÓN MODIFICADA 2001
SECUNDARIA ESTE - OESTE	CALLE DANIEL BAUTISTA	DE H. COLEGIO MILITAR A VIALIDAD RIBEREÑA *
		
		SECCIÓN PROPUESTA 2001

NIVEL DE VIALIDAD	NOMBRE	ENTRE CALLES
SECUNDARIA ESTE - OESTE	CALLE ROSALÍO HERNÁNDEZ	DE HEROICO COLEGIO MILITAR * A VIALIDAD RIBEREÑA *
		
		
SECUNDARIA NORTE-SUR	VIAL B, C Y E	DE VIAL 1 A NORTE 4
		
SECUNDARIA NORTE-SUR	VIAL E	DE VIAL 1 A AV. PALESTINA
		
SECUNDARIA ESTE - OESTE	VIAL 2	DE VIAL A A CARRETERA A ALDAMA
		
SECUNDARIA ESTE - OESTE	VIAL 4 Y 5	DE VIAL A BLVD. JUAN PABLO II
		
SECUNDARIA ESTE - OESTE	VIAL 4	DE BLVD. JUAN PABLO II A VIAL 4-A
		
SECUNDARIA ESTE - OESTE	VIAL 4-A	DE VIAL 4 * A ORIENTE 1
		

NIVEL DE VIALIDAD	NOMBRE	ENTRE CALLES
SECUNDARIA NORTE - SUR	AV. DEL CARRUAJE	DE AV. PALESTINA * A AV. DEL JARDÍN
	 SECCIÓN PROPUESTA 2001	
SECUNDARIA NORTE - SUR	PROL. AV. DEL CARRUAJE	DE AV. DEL JARDÍN * A BLVD. JUAN PABLO II
	 SECCIÓN PROPUESTA 2001	
SECUNDARIA NORTE - SUR	AV. DEL POTRERO	DE AV. PALESTINA * A AV. DEL JARDÍN *
	 SECCIÓN PROPUESTA 2001	
SECUNDARIA NORTE - SUR	PROL. AV. DEL POTRERO	DE AV. DEL JARDÍN * A BLVD. JUAN PABLO II *
	 SECCIÓN PROPUESTA 2001	
SECUNDARIA ESTE - OESTE	BLVD. SANTA MONICA	DE CALLE 81a. A PLANTA DE TRATAMIENTO SUR *
	 SECCIÓN PROPUESTA 2001	
SECUNDARIA ESTE - OESTE	AVENIDA ACEQUIA 2	DE CARR. A PALESTINA * A BLVD. JUAN PABLO II
	 SECCIÓN PROPUESTA 2001	
SECUNDARIA NORTE-SUR	AV. GASODUCTO	DE ORIENTE 1 * A AV. PALESTINA
	 SECCIÓN PROPUESTA 2001	

NIVEL DE VIALIDAD	NOMBRE	ENTRE CALLES
SECUNDARIA NORTE-SUR	NORTE G	DE ORIENTE 1 * A AV. PALESTINA
		
	SECCIÓN PROPUESTA 2001	
SECUNDARIA ESTE - OESTE	AVENIDA ACEQUIA	DE BLVD. JUAN PABLO II A VIAL 4
		
SECUNDARIA ESTE - OESTE	AV. AEROPUERTO	DE VIAL 4-A A PERIF. LOMBARDO TOLEDANO
		
SECUNDARIA ESTE - OESTE	AV. CENTRAL	DE BLVD. JUAN PABLO II A VIAL 4-A
		
SECUNDARIA ESTE-OESTE	SUR A	DE BLVD. FUENTES MARES PERIF. LOMBARDO TOLEDANO
		
SECUNDARIA ESTE - OESTE	SUR B	DE ORIENTE 2 A PERIF. LOMBARDO TOLEDANO
		
SECUNDARIA ESTE-OESTE	SUR B	DE VIALIDAD ORIENTE 2 * A PENITENCIA DEL ESTADO
	SECCIÓN ACTUAL	
		SECCIÓN PROPUESTA 2001

NIVEL DE VIALIDAD	NOMBRE	ENTRE CALLES
SECUNDARIA ESTE - OESTE	SUR C	DE ORIENTE 2 PERIF. LOMBARDO TOLEDANO
		
SECUNDARIA ESTE - OESTE	SUR D	DE ORIENTE 2 A ORIENTE 8
		
SECUNDARIA ESTE - OESTE	SUR D PAR VIAL	DE ORIENTE 8 * A ORIENTE 9
		
	SECCIÓN PROPUESTA 2001	
SECUNDARIA ESTE - OESTE	SUR E Y F	DE ORIENTE 9 A ORIENTE 2
		
SECUNDARIA ESTE - OESTE	SUR G	DE ORIENTE 9 A ORIENTE 3
		
SECUNDARIA NORTE-SUR	ORIENTE 5	DE LIBR. SUR 3 A BLVD. FUENTES MARES
		
SECUNDARIA NORTE-SUR	ORIENTE 6	DE PERIF. FCO. R. ALMADA A SUR 2 *
		
	SECCIÓN P.D.U 2000	
		
	SECCIÓN MODIFICADA 2001	



NIVEL DE VIALIDAD

NOMBRE

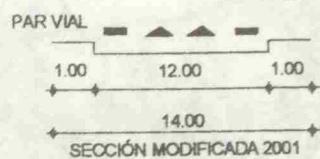
ENTRE CALLES

SECUNDARIA ESTE - OESTE

BUENAVISTA

DE CALLE 94 1/2 \*

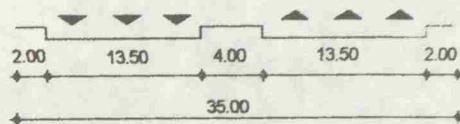
A CALLE 108a.



SECUNDARIA ESTE - OESTE

BUENAVISTA

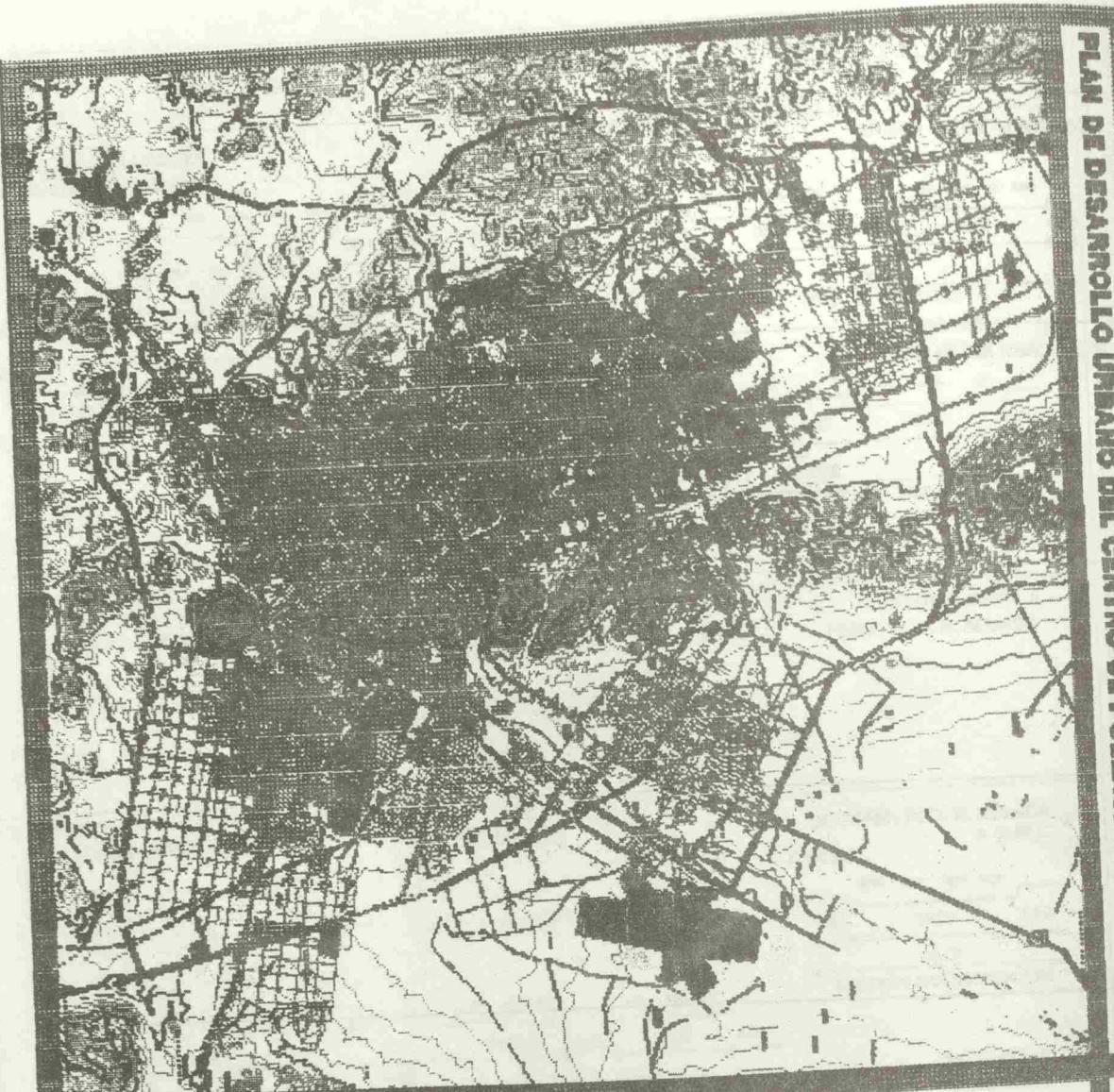
DE CALLE 108a.  
A PERIF. FCO. R. ALMADA



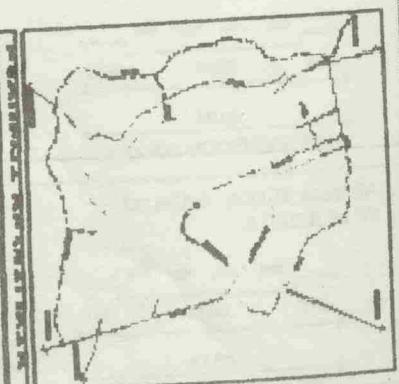
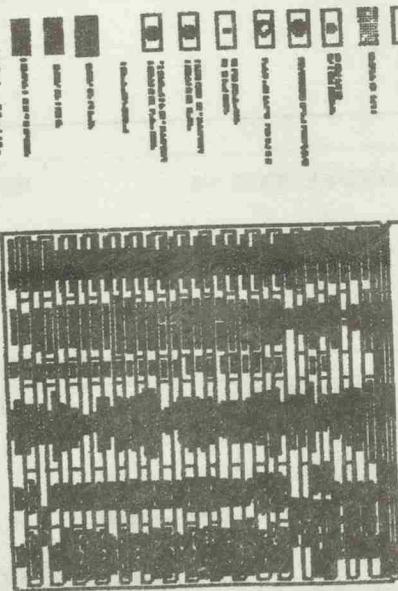
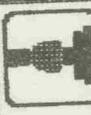
**PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACION CHIHUAHUA**

SÍMBOLOGIA

SEGUNDA ACTUALIZACIÓN 1998



**ESTRUCTURA VIAL**



## BIBLIOGRAFIA

**CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**  
Gobierno de la República

**LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS**  
Gobierno de la República

**LEY DE DESARROLLO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
Gobierno del Estado de Chihuahua, Chih., Mex 1996

**CODIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
Gobierno del Estado Chihuahua.

**PLAN ESTATAL DE DESARROLLO URBANO.**  
Gobierno del Estado de Chihuahua., Chih., Mex. Mayo 1998

**PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE CHIHUAHUA**  
H. Ayuntamiento de Chihuahua, Chih., Mex 2000

**REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y NORMAS TÉCNICAS**  
H. Ayuntamiento de Chihuahua. 21 de Noviembre 2000

## CRÉDITOS

PRESIDENTE MUNICIPAL  
Lic. José Reyes Baeza.

DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO  
Arq. Carlos H. Carrera Robles

SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN URBANA  
Ing. Gabriel Valdés Juárez

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y ACTUALIZACIÓN  
DEL PLAN DIRECTOR URBANO  
Arq. Graciela Zamora Fierro

JEFE DE OFICINA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE  
Arq. Wendy Del Castillo Rosas

JEFE DE OFICINA DE FOTOGRAFETRIA  
Ing. Rogelio Aguirre Fierro

JEFE DE OFICINA DE PLANEACIÓN URBANA  
Arq. Aurea Trigo Rascón

ANALISTA DE PLANEACION  
Arq. Edgar Ortega Ochoa